

Manual de Reformas de vehículos



“MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

Revisión 2ª (Corrección 1ª). Febrero de 2015



MINISTERIO DE INDUSTRIA
ENERGIA Y TURISMO

“MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

Revisión 2ª. Marzo de 2014



MINISTERIO DE INDUSTRIA
ENERGIA Y TURISMO

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

PREÁMBULO

La Directiva 2007/46/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y sus remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos fue transpuesta al derecho interno español a través de la Orden ITC/1620/2008, de 5 de junio, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos. La citada directiva entró en vigor el 29 de abril de 2009.

El Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, por el que se regula la tramitación de reformas de importancia de vehículos de carretera y se modifica el artículo 252 del Código de la Circulación permitía las reformas de los vehículos antes de su matriculación mientras que la Directiva 2007/46/CE no contempla esta posibilidad.

El nuevo Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos, tiene como objeto unificar criterios de la legislación española en la materia y la emitida por la Unión Europea. Este real decreto mantiene la coherencia entre la normativa europea de homologación de vehículos y la nacional sobre las reformas de los mismos; su aplicación permitirá mantener las condiciones de seguridad activa y pasiva de los vehículos y su comportamiento en lo que se refiere a la protección al medio ambiente. Asimismo establece la documentación que se debe presentar ante los órganos de la Administración competente en materia de Inspección técnica de vehículos, la tramitación y los requisitos específicos exigibles serán los contenidos en este Manual de Reformas de vehículos.

Este manual ha sido elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en colaboración con los órganos competentes en materia de ITV de las Comunidades Autónomas. Este documento estará disponible, en su última actualización, en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, en su artículo 3, punto 20, define el Manual de Reformas de Vehículos de este modo:

“Documento elaborado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en colaboración con los órganos competentes en materia de ITV de las Comunidades Autónomas, que establece las descripciones de las reformas tipificadas, su codificación y la documentación precisa para su tramitación. Este Manual estará disponible para consulta de los solicitantes de una reforma en todas las Estaciones de ITV. El Manual será actualizado cuando se modifique la tipificación de las reformas o los criterios reglamentarios en materia de vehículos, tanto de carácter nacional como de la Unión Europea.”

La aplicación de la Disposición Transitoria quinta debe entenderse como que si el usuario puede acreditar que la reforma es anterior al 14 de enero de 2011, la diligencia se podrá realizar en el plazo máximo de seis meses o en la próxima inspección técnica reglamentaria que le corresponda al vehículo.

Se debe entender que una modificación, sustitución, actuación, incorporación o supresión efectuada en un vehículo y que no cambie las características por las que un vehículo puede ser definido, o que no afecta a ninguno de los actos reglamentarios aplicables ni a las prescripciones contenidas en las Directivas 2002/24/CE, 2003/37/CE y 2007/46/CE, marcos, no debe ser considerada como reforma del vehículo.

La Segunda Revisión del Manual de Reformas de vehículos será de aplicación a partir del 1 de junio de 2014, pudiéndose utilizar opcionalmente a partir de la fecha de su publicación en la página WEB del Ministerio de Industria, energía y Turismo.

La Corrección Primera de la Segunda Revisión del Manual de Reformas de vehículos entrará en vigor al día siguiente de su publicación. El texto modificado en la Segunda revisión se mantienen en azul y las modificaciones incluidas en esta Corrección se identifican en verde.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

PREÁMBULO

ESTRUCTURA DEL MANUAL

Este manual establece los criterios, procedimientos y requisitos que se deben cumplir para la tramitación de las reformas de vehículos. Para este propósito se ha dividido en cuatro secciones:

- I. VEHÍCULOS DE LAS CATEGORÍAS M, N y O.
- II. VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV.
- III. VEHÍCULOS AGRÍCOLAS.
- IV. VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS.

De conformidad con el anexo I del Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, de tipificación de las reformas de vehículos, cada una de estas secciones está dividida en las siguientes funciones o grupos:

1. Identificación
2. Unidad motriz
3. Transmisión
4. Ejes
5. Suspensión
6. Dirección
7. Frenos
8. Carrocería
9. Dispositivos de alumbrado y señalización
10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
11. Modificaciones de los datos que aparecen en la tarjeta de ITV

Cada una de estas funciones o grupos están divididos en códigos de reformas (en adelante CR) que identifican las modificaciones realizadas sobre un vehículo.

Para la restitución, el nivel de cumplimiento de los actos reglamentarios que le sean de aplicación, serán los correspondientes en la fecha de la matriculación del vehículo. Además se tramitará por el/los código/s de reforma/s que se vieran implicados en la instalación, salvo casos específicos, que se desarrollaran en los códigos de reformas correspondientes.

La variación de color de los vehículos no tendrá consideración de reforma. En el caso de vehículos de categoría M1, cuando se detecte en la inspección técnica periódica obligatoria, se diligenciará en la tarjeta ITV si el dato ya estaba reflejado en ella, y existe una variación.

No todos los códigos de reformas aparecerán en las cuatro secciones puesto que no todas las reformas son viables en las distintas categorías de vehículos.

Cada función o grupo está compuesto por fichas pertenecientes a los grupos citados, que incluyen el análisis de las posibles transformaciones efectuadas en el vehículo mediante CR. Cada ficha incluye los siguientes apartados.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

PREÁMBULO

1. Grupo.

Identifica de forma general la parte o sistema del vehículo afectado por las posibles transformaciones, enumeradas mediante CR.

2. Descripción.

Se describen las transformaciones que se realizan en el vehículo y que afectan al grupo indicado. Se identificarán según CR.

3. Campo de aplicación.

Se indica por categoría de vehículos en la que puede o no realizarse la reforma (SI/NO).

4. Actos reglamentarios (en lo sucesivo AR).

Incluye tabla resumen de los AR aplicables para cada CR, teniendo en cuenta su campo de aplicación y la categoría del vehículo al que se realiza la transformación.

La lista de AR se aplicará según columna 3 o requisitos alternativos de la columna 4 del Anexo I del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, teniendo en cuenta los siguientes criterios de aplicación:

(1) El AR se aplica en su última actualización en vigor, a fecha de tramitación de la reforma.

(2) El AR se aplica en la actualización en vigor en la fecha de la primera matriculación del vehículo, si la homologación del mismo exige el AR incluido en la tabla. En caso que el AR no fuera exigido para la homologación del vehículo en la fecha de su primera matriculación, se deberá aplicar al menos el AR en la primera versión incluida en el Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, como obligatoria (A).

(-) El AR no es aplicable.

(X) Indica que no se puede realizar la reforma para esta categoría de vehículo.

En el caso de que la reforma implique cambio de categoría, los AR no afectados por la/la reforma/s, se aplicarán en la actualización en vigor en la fecha de la primera matriculación del vehículo para la nueva categoría.

Para la correcta aplicación del AR se analizarán por el Servicio Técnico designado todos los puntos del mismo que se vean afectados por la reforma.

En el caso de que la transformación afecte al cumplimiento de varios CR, se aplicará siempre el nivel más restrictivo de los AR implicados en la misma.

Cuando la reforma no afecte al cumplimiento de alguno de los actos reglamentarios especificados en cada uno de los códigos de reformas descritos en el Manual, se especificará **explícitamente** en el correspondiente Informe de Conformidad que el acto reglamentario no se ve afectado por la misma, indicando el número de informe donde se justifica o el número de la homologación de tipo.

5. Documentación exigible.

En este apartado se relaciona la documentación necesaria para la tramitación de la reforma, particularizando para cada una de ellas la información que debe contener.

Toda la documentación, que en cada caso se requiera, se podrá presentar en papel o formato electrónico validado, surtirá efectos de solicitud y, será requisito previo al inicio de tramitación



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

PREÁMBULO

de las reformas. Las fechas de la solicitud y de la documentación aportada deberán cumplir los plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La no correspondencia de la documentación con la reforma efectuada dará lugar a la paralización del expediente hasta que la correspondencia quede acreditada. En tanto no se acredite dicho extremo no se podrá solicitar la legalización de la reforma en otra estación ITV salvo autorización expresa del organismo competente.

Proyecto técnico y certificación final de obra.

Proyecto técnico emitido por técnico/s competente/s y certificación final de obra.

5.1.- Proyecto Técnico

Deberá identificarse: técnico competente, el vehículo (marca, tipo, variante, denominación comercial, número de identificación, matrícula) y las reformas realizadas.

En el caso de correspondencia del vehículo reformado con un tipo homologado, se podrá realizar la reforma sin proyecto técnico. Del mismo modo no será necesaria la presentación del proyecto técnico cuando se trate de una restitución/desinstalación de elementos si el vehículo resultante está amparado por una homologación de tipo.

El proyecto debe estar identificado de forma inequívoca en todo su contenido, con todas las páginas numeradas e indicando en todas ellas el número final de páginas, incluyendo los anexos.

El contenido mínimo del proyecto técnico, además de lo que se determine en cada una de las fichas de este Manual, deberá incluir:

Memoria

1.1.- Objeto

Incluyendo los datos que identifiquen al vehículo.

1.2.- Antecedentes.

Identificación de acuerdo con el RD 866/2010, de 2 de julio, de la reforma a realizar y, en su caso, motivos que originan dicha realización y normativa aplicable en relación con los AR que puedan verse afectados por la reforma.

1.3.- Características del vehículo antes de la reforma. (*)

Utilizando el formato de ficha reducida de características técnicas correspondiente al tipo de vehículo de que se trate contemplado en el RD 750/2010.

1.4.- Características del vehículo después de la reforma. (*)

Utilizando el formato de ficha reducida de características técnicas correspondiente al tipo de vehículo de que se trate contemplado en el RD 750/2010.

(*) Sólo será necesario identificar el vehículo e indicar las características que cambian antes y después de la reforma.

1.5.- Descripción de la reforma.

Describiendo el proceso de realización de la reforma según los siguientes apartados.

1.5.1.- Desmontajes realizados

1.5.2.- Variaciones y sustituciones.

1.5.3.- Materiales empleados.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

PREÁMBULO

1.5.4.- Montajes realizados.

2.- Cálculos justificativos.

En este apartado deberá justificarse el reparto de masas por eje con la reforma efectuada.

Como norma general deberá justificarse el cálculo del sistema de fijación de cualquier elemento añadido y en el caso de de sustituciones sólo cuando no se utilicen los sistemas de fijación originales. Análisis de esfuerzos sobre el bastidor (cortantes, flectores, etc.) y resistencia del mismo, en el caso de elementos fijados a él.

Cuando el elemento sustituido, añadido o modificado tenga una función específica sobre la seguridad activa o pasiva o el comportamiento sobre la protección al medio ambiente, deberá analizarse de manera integral el resultado de la misma en el vehículo reformado, y deberá comprobarse que se mantienen las condiciones exigibles de dicha función con el nuevo elemento.

3.- Pliego de condiciones.

3.1.- Calidad de los materiales empleados.

3.2.- Normas de ejecución.

3.3.- Certificados y autorizaciones.

4.- Presupuesto.

5.- Planos.

- Esquema del vehículo y sus características fundamentales antes de la reforma.
- Esquema del vehículo y sus características fundamentales después de la reforma.
- Detalles constructivos.

Cualquier equipo o sistema modificado, sustituido o incorporado, debe ser identificado indicando sus referencias (marca, modelo, número de homologación o marcaje), si éstas existen, en el informe de conformidad, en el proyecto técnico y en el certificado del taller debiendo coincidir con la modificación, sustitución o incorporación que se haya realizado.

5.2 Certificado de dirección final de obra.

Deberá identificarse: técnico competente, el vehículo (marca, tipo, variante, denominación comercial, número de identificación, matrícula y una o varias fotografías del vehículo después de la reforma), reformas realizadas y taller/es donde se ha/n ejecutado la/s reforma/s. Las fotografías deben mostrar el aspecto general del vehículo y los detalles de la reforma realizada.

El certificado de dirección final de obra debe estar identificado de forma inequívoca en todas sus páginas, con las páginas numeradas e indicando en todas ellas el número final de páginas, incluyendo los anexos. Además, hará referencia a la identificación inequívoca del proyecto.

Se certificará que se han efectuado la/s reforma/s en el vehículo referenciado, de acuerdo a los actos reglamentarios aplicables a cada una/s de ella/s y según el informe de conformidad, el proyecto técnico y la documentación adicional correspondientes.

5.3 Informe de conformidad.

Si la transformación de un vehículo implica distintas reformas, el emisor del informe deberá identificarlas mediante los códigos de reformas asignados en este Manual.

Ejemplo:

Tipificada/s con el/los Código/s de Reforma/s: **8.1 y 8.4**



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

PREÁMBULO

A los efectos de la firma del informe de conformidad para vehículos completados, se entenderá por fabricante tanto el del vehículo base como el/los fabricante/s del vehículo completado. El fabricante del vehículo base informará exclusivamente sobre las reformas que afecten a los AR de los que es titular, pudiendo usar información de Actos Reglamentarios, Conjuntos Funcionales o Informes H de los que no sea titular.

Para vehículos completados, cuando el emisor del informe de conformidad sea el fabricante del vehículo de última fase, se basará en otro/s informe/s emitido/s por el/los fabricante/s de sucesiva/s fase/s o de un Servicio Técnico cuando las reformas afecten AR de los que no es titular. Para la tramitación de las reformas, el usuario presentará ante los órganos de la Administración competente en materia de Inspección técnica de vehículos el informe emitido por el/los fabricante/s de fase/s anterior/es que mantendrá el formato del informe de conformidad establecido en el Anexo II del real decreto 866/2010, de 2 de julio.

Para vehículos homologados CE de Tipo, se podrá seguir realizando el carrozado inicial hasta las fechas de obligatoriedad indicadas en el Anexo XIX de la Directiva 2007/46/CE, siempre que el vehículo cumpla con todos los datos especificados en el certificado de carrozado o CoC del vehículo base.

Para vehículos homologados según Homologación Nacional de Tipo, también se podrá realizar el carrozado inicial hasta las fechas de obligatoriedad indicadas en el Anexo XIX de la Directiva 2007/46/CE. Si en el proceso de carrozado se sobrepasara alguno de los datos especificados en el certificado de carrozado, se realizarán las correspondientes reformas de acuerdo al Real Decreto 866/2010 y se justificaran todos los AR modificados del vehículo base y los derivados del carrozado inicial.

En el informe de conformidad, deberán, en todos los casos, describirse los equipos o sistemas modificados, sustituidos o incorporados indicando las características esenciales de cada uno para que permitan identificarlos durante la inspección y en especial, lo indicado para cada CR.

Cualquier equipo o sistema modificado, sustituido o incorporado, debe ser identificado **indicando sus referencias (marca, modelo, número de homologación o marcaje), si éstas existen**, en el informe de conformidad, en el proyecto técnico y en el certificado del taller, **debiendo coincidir con la modificación, sustitución o incorporación que se haya realizado**.

Ejemplo:

Especificaciones técnicas afectadas:

En la columna de la izquierda deben identificarse los AR base como aparecen detallados en las fichas del Manual según los códigos de reformas afectados. En la columna de la derecha debe indicarse la contraseña de homologación o número de informe que avale el cumplimiento de la Reglamentación aplicable afectada por las transformaciones realizadas en el vehículo.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

PREÁMBULO

Reglamentación aplicable	Contraseña de homologación o informe que avala su cumplimiento
AR	AR según nota H nº XXXXXX (*)
AR	e2*74/60*2000/4*2578*00 (*)
AR	Informe de ensayo Servicio Técnico nº XXXXXX (**)
AR	Amparado por la homologación de tipo e9*2007/46*0000 (*)
AR	Conjunto funcional Nº XXXXXX
AR	Realizado en base a documentación de la que dispongan, nº de informe XXXXXXXX (***)
AR	Informe del Fabricante del Vehículo de fases anteriores, (anexo al presente informe) basado en certificaciones/Informes H de los que es titular.

(*) Esta opción sólo podrá utilizarse cuando el informe de conformidad lo emita el fabricante titular de esta homologación.

(**) Informe particularizado al vehículo objeto de la reforma.

(***) Se admitirán informes emitidos por Servicios Técnicos de homologación designados por otros Estados Miembros del Espacio Económico Europeo siempre que el informe cubra explícitamente los Actos Reglamentarios afectados por la reforma, amparado en contraseñas concedidas por la Autoridad de Homologación.

El Informe de Conformidad dejará de tener validez en el momento en que cualquiera de los AR a los que se refiera haya perdido su vigencia.

5.4 Certificado de Taller (Según modelo del Anexo III del Real Decreto 866/2010)

Debe especificar en el apartado de Observaciones la identificación de los equipos o sistemas modificados, garantizando que se cumple lo previsto en el artículo 6 del Reglamento General de vehículos y, en su caso, en el artículo 5 del Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regula la actividad industrial en talleres de vehículos automóviles, de equipos y sus componentes, modificado por 455/2010, de 16 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

Cualquier equipo o sistema modificado, sustituido o incorporado, debe ser identificado indicando sus referencias (marca, modelo, número de homologación o marcaje), si éstas existen, en el informe de conformidad, en el proyecto técnico y en el certificado del taller, debiendo coincidir con la modificación, sustitución o incorporación que se haya realizado.

6. Documentación adicional.

Indica la documentación necesaria para completar la información sobre la reforma realizada en el vehículo.



7. Conjunto funcional.

El firmante del informe de conformidad según anexo II verificará que la reglamentación objeto de evaluación del conjunto funcional se encuentra actualizada en la fecha de ejecución de la reforma. En caso contrario, no se autorizará la reforma mientras no se actualice la vigencia de dicho conjunto funcional.

Previo solicitud del fabricante del conjunto funcional, la Autoridad de homologación, previo informe del servicio técnico que realizó los ensayos previos a la autorización inicial, podrá realizar una extensión del conjunto funcional que haya perdido su vigencia, actualizándolo.

En el caso de una reforma amparada por un conjunto funcional autorizado por la Autoridad de Homologación, no será necesaria la presentación del proyecto técnico y la certificación final de obra.

Los kits en los vehículos que hayan sido autorizados por la Autoridad de Homologación y cumplan con los AR marcados en la columna 3 del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, seguirán siendo válidos. Se admitirán extensiones de los mismos, adaptándose al formato de conjunto funcional.

8. Inspección específica. Puntos a verificar.

Se incluyen los puntos a verificar por la estación ITV y su correspondencia con los capítulos del Manual de Procedimientos de Inspección de las Estaciones ITV.

En todos los casos será obligatoria la identificación del vehículo según capítulo 1 de dicho Manual. Además de la identificación del vehículo, deberán verificarse según los apartados del Manual de procedimientos indicados para cada CR, aquellos subapartados que hayan podido verse afectados por la reforma. Si el CR requiere algún capítulo que comporta la utilización de equipo de la línea de inspección, deberá realizarse la prueba correspondiente.

Será responsabilidad del titular presentar el vehículo a inspección en las condiciones que permitan el correcto tarado del mismo y, por tanto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El vehículo deberá encontrarse frenado, sin carga ni ocupantes.
- El depósito de combustible deberá estar lleno. En caso contrario, y cuando se pueda estimar fácilmente el volumen que realmente se halla en el depósito, y el volumen total del depósito, se estimará la cantidad de combustible que falta. La masa correspondiente se calculará utilizando las siguientes densidades:
 - Gasolina: 740 kg/m³
 - Gasoil: 850 kg/m³
- El vehículo deberá disponer de todos los elementos y accesorios necesarios para su funcionamiento, o que formen parte del vehículo. En el caso de autocaravanas, los depósitos de agua limpia deberán estar llenos. Se puede aplicar el mismo criterio de estimación de masa, aplicando una densidad de 1.000 kg/m³.
- El vehículo deberá estar provisto, en su caso, de rueda(s) de repuesto.
- Los vehículos industriales deberán estar provistos, en su caso, de caja de herramientas, extintores y cuñas

9. Normalización de la anotación de la Reforma en la Tarjeta ITV.

Se incluye la anotación tipo para cumplimentar las tarjetas ITV tras la legalización de la reforma.

En general, cualquier variación de las características técnicas del vehículo, como resultado de la reforma (masas, dimensiones, tara, etc.) deberá indicarse en la Tarjeta ITV. Estas



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
PREÁMBULO

indicaciones se adaptarán a los modelos que se especifican, de forma no exhaustiva, en cada uno de los CR.

10. Información adicional.

Aclaraciones o requisitos adicionales a cada CR.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Índice

1. IDENTIFICACIÓN

Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

- | | | |
|-----|--|-------------|
| 1.1 | Sustitución total o parcial del bastidor o de la estructura autoportante, cuando la parte sustituida sea la que lleva grabado el número de identificación del vehículo | Revisión 1ª |
| 1.2 | Retroquelado por ausencia, deterioro, desaparición o modificación | Revisión 2ª |
| 1.3 | Cambio de emplazamiento de la placa de matrícula | Revisión 2ª |

2. UNIDAD MOTRIZ

Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

- | | | |
|------|--|-------------|
| 2.1 | Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de admisión del comburente | Revisión 2ª |
| 2.2 | Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de alimentación de combustible | Revisión 2ª |
| 2.3 | Modificación o sustitución de la unidad motriz por otra de distintas características | Revisión 2ª |
| 2.4 | Adición o desinstalación de una/s unidad/es motriz/ces para la tracción del vehículo | Revisión 2ª |
| 2.5 | Cambio de emplazamiento de la unidad motriz | Revisión 2ª |
| 2.6 | Modificación o sustitución de las características del sistema de escape: disposición, volumen total, silenciadores, catalizador, tramo de salida | Revisión 2ª |
| 2.7 | Modificación de la ubicación, sustitución, adición o reducción del número de depósitos de combustible | Revisión 1ª |
| 2.8 | Modificación del sistema de accionamiento del mando para la aceleración, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo | Revisión 2ª |
| 2.9 | Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima | Revisión 1ª |
| 2.10 | Modificación del sistema de accionamiento para el arranque de la unidad motriz | Revisión 2ª |

3. TRANSMISIÓN

Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

- | | | |
|-----|---|-------------|
| 3.1 | Modificación de las características o sustitución del elemento de conexión o desconexión de la transmisión por otro diferente | Revisión 2ª |
| 3.2 | Modificación del sistema de accionamiento del embrague, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo | Revisión 2ª |
| 3.3 | Modificación de la caja de cambios o sustitución por otra de distintas características | Revisión 1ª |
| 3.4 | Modificaciones de las características o sustituciones en los elementos de transmisión por otros diferentes desde la salida de la caja de cambios hasta las ruedas | Revisión 2ª |



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Índice

3.5	Modificación del sistema de tracción a través de la variación del número de ejes motrices	Revisión 2ª
3.6	Modificación o sustitución del sistema de selección de velocidades por otro de distintas características	Revisión 2ª
4.	EJES Y RUEDAS	
	Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas	
4.1	Sustitución del eje por otro de distintas características o modificación de las características del mismo	Revisión 2ª
4.2	Modificación de la distancia entre ejes	Revisión 2ª
4.3	Aumento o disminución del número de ejes	Revisión 2ª
4.4	Modificaciones o sustituciones en ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas que impliquen modificación del ancho de vía	Revisión 2ª
4.5	Sustitución de neumáticos por otros no equivalentes	Revisión 2ª
4.6	La ficha queda sin contenido	
4.7	La ficha queda sin contenido	
4.8	Modificación del número de ruedas	
4.9	Cambio en dimensiones o índice de carga y/o índice de velocidad en neumáticos	
4.10	Modificaciones o sustituciones en llantas, ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas	
5.	SUSPENSIÓN	
	Modificaciones que afecten al sistema de suspensión del vehículo	
5.1	Modificación de las características del sistema de suspensión o de algunos de sus componentes elásticos	Revisión 2ª
6.	DIRECCIÓN	
	Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo	
6.1	Modificación del sistema de dirección	Revisión –
6.2	Cambio de emplazamiento adición o desinstalación de volante	Revisión 2ª
6.3	Sustitución del volante por otro	Revisión 2ª
6.4	Instalación o desinstalación de ayudas en el volante	Revisión 2ª
6.5	Modificación del tipo y modo de mando ó incorporación/desinstalación de sistemas avanzados	Revisión 2ª
6.6	Sustitución del manillar por otro	
7.	FRENOS	
	Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo	
7.1	Modificación de las características del sistema de frenado o de alguno de sus componentes	Revisión 1ª



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Índice

- | | | |
|-----|--|-------------------------|
| 7.2 | Incorporación/desinstalación de sistemas auxiliares de absorción de energía cinética | Revisión 1 ^a |
| 7.3 | Modificación de los mandos de accionamiento del freno, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación de los mismos | Revisión 2 ^a |
| 7.4 | Instalación de un mando o acoplamiento de frenado para el vehículo remolcado | |

8. CARROCERÍA

Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Número de plazas o tipo de las mismas

- | | | |
|-----|---|-------------------------|
| 8.1 | Reducción de plazas de asiento | Revisión 1 ^a |
| 8.2 | Aumento de plazas de asiento | Revisión 1 ^a |
| 8.3 | Sustitución de plazas de asiento por plazas de pie o modificación del número de plazas de pie | Revisión – |
| 8.4 | Acondicionamiento de espacio para la instalación de sillas de ruedas | Revisión 1 ^a |

Asientos, cinturones y sus anclajes

- | | | |
|------|---|-------------------------|
| 8.10 | Sustitución de asiento por otro distinto | Revisión 2 ^a |
| 8.11 | Cambio de algún cinturón de seguridad por otro de diferente tipo, número o situación de los puntos de anclaje | Revisión 1 ^a |
| 8.12 | Instalación de cinturones de seguridad | Revisión 1 ^a |

Acondicionamiento del espacio destinado a pasajeros y equipaje en vehículos M

- | | | |
|------|--|-------------------------|
| 8.20 | Instalación o desinstalación de elementos permanentes en la zona frontal del interior del habitáculo del vehículo | Revisión 2 ^a |
| 8.21 | Instalación o desinstalación de mamparas de separación entre asientos | Revisión 2 ^a |
| 8.22 | Modificación, instalación o desinstalación de elementos en la zona de equipaje, o en el espacio destinado a los pasajeros distinto a la zona frontal del habitáculo del vehículo | Revisión 2 ^a |
| 8.23 | Modificación de un autobús para utilizarse como: servicio médico, RTV, vivienda, taller o laboratorio, biblioteca, tienda, o exposición y oficinas | Revisión 2 ^a |

Acondicionamiento de vehículos cuando la cabina está integrada en la carrocería

- | | | |
|------|--|---|
| 8.30 | Instalación o desinstalación de elementos fijos que no afecten a la estructura del espacio destinado a carga o equipaje del vehículo | Revisión – (Corrección 1 ^a) |
| 8.31 | Instalación o desinstalación de elementos fijos que afectan a la estructura del espacio destinado a carga del vehículo | Revisión 2 ^a |
| 8.32 | Ambulancias, funerarios, blindados y autocaravanas | Revisión 2 ^a |
| 8.33 | Instalación o desinstalación arco de seguridad interior contra vuelco | Revisión – (Corrección 1 ^a) |

Elementos que facilitan el acceso o salida a personas y mercancías

- | | | |
|------|--|-------------------------|
| 8.40 | Instalación o desinstalación de rampas, elevadores, grúas, plataformas, asideros, peldaños o sistemas de otra naturaleza | Revisión 2 ^a |
|------|--|-------------------------|



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Índice

Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

8.50 Transformaciones que modifiquen la longitud del voladizo delantero y/o trasero Revisión 2ª

8.51 Modificaciones que afecten a la carrocería de un vehículo Revisión 2ª

8.52 Modificación, incorporación o desinstalación de elementos en el exterior del vehículo Revisión 2ª

8.53 Instalación o desinstalación de máquinas auxiliares para el trabajo

8.54 Instalación o sustitución de una estructura de protección contra el vuelco (ROPS)

8.55 Instalación o sustitución de una estructura de protección frente a la caída o penetración de objetos (FOPS/OPS)

8.56 Adaptación de vehículos para el transporte de mercancías peligrosas Revisión 2ª

Instalación o modificación de elementos funcionales para un uso específico del vehículo

8.60 Sustitución o modificación del carrozado de un vehículo Revisión 2ª

8.61 Instalación o desinstalación de grúas Revisión 2ª

8.62 Incorporación o desinstalación de plataformas elevadoras, así como trampillas o rampas Revisión 2ª

Reformas que afectan exclusivamente a vehículos de categorías M2 y M3

ESPECIFICAS PARA CATEGORIAS M2 Y M3

8.80 Cambio de clase en M2 y M3 Revisión –

8.81 Variación del volumen de bodegas o compartimento para equipajes Revisión –

ESPECIFICAS PARA VEHÍCULOS DE CATEGORIA L, QUAD Y UTV

8.90 Acoplamiento o desinstalación de un sidecar a una motocicleta

8.91 Modificación ó incorporación de mandos, testigos e indicadores

8.92 Modificación ó incorporación de un asidero

8.93 Sustitución de un velocímetro

8.94 Modificación, sustitución, o incorporación de Dispositivo Antirrobo

8.95 Modificación, adición o desinstalación de un caballete

8.96 Sustitución o incorporación de avisador acústico

9. ALUMBRADO

Dispositivos de alumbrado y señalización

9.1 Adición o desinstalación de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización Revisión 1ª

9.2 Modificación o sustitución de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización, en cuanto a ubicación o características Revisión 1ª



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Índice

10. UNIONES ENTRE VEHÍCULOS TRACTORES Y SUS REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES

Dispositivos de acoplamiento

- | | | |
|-------------|--|--|
| 10.1 | Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categorías M y N | Revisión 2^a |
| 10.2 | Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría O | Revisión – (Corrección 1^a) |
| 10.3 | Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría L, Quad y UTV | |
| 10.4 | Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos agrícolas | |
| 10.5 | Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de obras y/o servicios | |

11. MODIFICACIONES DE LOS DATOS QUE AFECTEN EN LA TARJETA ITV

Otros

- | | | |
|-------------|--|-------------------------------|
| 11.0 | Cambio de alguno de los datos de la tarjeta ITV, cuando no lleva asociada otra transformación | Revisión 1^a |
| 11.1 | Cambio de clasificación | Revisión 1^a |
| 11.2 | Variaciones de Masas Máximas Autorizadas | Revisión 2^a |
| 11.3 | Variación de cualquiera de las Masas Máximas Técnicas Admisibles del vehículo | Revisión 2^a |
| 11.4 | Variación de la velocidad máxima | |
| 11.5 | Vehículos para uso exclusivo de pruebas deportivas | Revisión 2^a |



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 1. Identificación
(1.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

- 1.1.-** Sustitución total o parcial del bastidor o de la estructura autoportante, cuando la parte sustituida sea la que lleva grabado el número de identificación del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías :

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Placas e inscripciones reglamentarias	76/114/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	NO (*)	Sí	Sí

• **Informe de conformidad**

(*) Sólo será necesario cuando se modifique la estructura o chasis.

Se consignará el nuevo número de identificación, cuando la pieza está marcada en origen.

• **Certificado del Taller**

Cuando la nueva pieza tenga grabado en origen el número de identificación, se indicará esta numeración en el certificado del taller.

• **Documentación adicional**

- **Certificación de fabricación o de procedencia del bastidor o estructura autoportante, la cual podrá incluirse en el informe de conformidad**

Se indicará expresamente que la pieza o conjunto suministrada es idéntica a la sustituida, identificándose ambas.

- **Acta de destrucción de la pieza sustituida.**

Este documento, contendrá al menos los siguientes datos:

 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO	REVISIÓN: 1ª Fecha: Marzo 2012	SECCIÓN: I GRUPO: 1 (1.1) Identificación Página 1 de 3
--	---------------------------------------	---

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 1. Identificación
(1.1)

- Nombre del responsable del taller que destruye la pieza.
- Razón social del taller y número del Registro integrado.
- Marca, matrícula y número de identificación original del vehículo.
- Nombre y organización a la que pertenece el técnico que levanta el acta de destrucción.
- Fecha.

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Inspección Técnica completa.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Sustitución de chasis/carrocería/paso de rueda/.....: número de identificación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 1. Identificación
(1.1)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el nuevo chasis, carrocería o pieza, no tenga grabado el número de identificación, se procederá por la Administración competente en materia de ITV, al troquelado del número. En las CCAA donde esta función esté delegada a las ITV's, estas deberán aplicar los procedimientos establecidos por la Comunidad Autónoma correspondiente. Se entenderá, que en todo caso, las piezas o conjuntos a incorporar al vehículo, deben ser de nueva fabricación. No obstante la Administración competente en materia de ITV podrá autorizar la utilización de piezas reutilizadas.

Se autorizará la reforma únicamente en los casos en que, por accidente, deterioro de la pieza, se hubiese inutilizado el autobastidor primitivo, o por indicación del fabricante por defecto de fabricación o garantía Salvo en el caso de que la pieza sea de nueva fabricación y lleve grabado el nº de bastidor, en el resto de los casos deberá siempre grabarse el nº de bastidor original del vehículo seguido de una R u otro símbolo a determinar, previa inutilización del nº de bastidor original en el caso de piezas reutilizadas, bajo el control del órgano competente en materia de ITV de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General de Vehículos. Tanto los bastidores como las estructuras autoportantes que se sustituyan deberán ser inutilizados en presencia del personal técnico del órgano competente o bien presentar al mismo el recorte con el nº de bastidor, que levantará la correspondiente acta.

El retroquelado deberá realizarse siguiendo las prescripciones de la 76/114/CEE en lo que se refiere a caracteres, secuencia y tamaño.

Se exigirá el cumplimiento del Acto Reglamentario en lo que respecta a caracteres que pueden utilizarse, tamaño y situación del grabado. No será necesaria la sustitución de la placa del fabricante o cualquier otra pieza en la que conste el nº de bastidor debiéndose admitir que en las mismas conste el VIN original.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 1. Identificación
(1.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

1.2.- Retroquelado por ausencia, deterioro, desaparición, o modificación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías :

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Placas e inscripciones reglamentarias	76/114/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	NO	Sí (*)	Sí

• **Certificado del Taller**

(*) Salvo que retroquele el órgano competente de la administración

Se consignará el nuevo número de identificación troquelado de conformidad con la autorización del órgano competente.

El certificado del taller indicará de forma concreta que ha procedido a retroquelar el nº de bastidor conforme, identificando la autorización de la autoridad competente.

• **Documentación adicional**

Con el fin de verificar la correspondencia del vehículo con la documentación aportada y la titularidad del mismo, se aportará la documentación siguiente:

- Registro de datos de la DGT (Datos del vehículo, nº de bastidor original, etc.)
- Informe del fabricante en el que figuren datos que puedan relacionar el nº de bastidor con otras características del vehículo o Informe policial.

En el caso de errores en el troquelado original del número de identificación, certificado del fabricante del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 1. Identificación
(1.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 1. - Identificación

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Retroquelado del número de identificación por deterioro/desaparición/modificación número de identificación

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El órgano competente autorizará la grabación del número.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 1. Identificación
(1.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

1.3.- Cambio de emplazamiento de la placa de matrícula

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías :

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	74/483/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SÍ	SÍ	NO

• **Informe de conformidad**

[Descripción del emplazamiento de la placa de matrícula.](#)

• **Certificado del Taller**

[Descripción del emplazamiento de la placa de matrícula.](#)



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 1 (1.3)
Identificación
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 1. Identificación
(1.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de emplazamiento de placa de matrícula _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El emplazamiento de la placa de matrícula deberá ser fijo. No se admitirán la instalación de la placa de matrícula si puede modificarse su posición o inclinación.

Cuando se modifique la posición de la placa delantera de matrícula, se tendrá en cuenta la reglamentación vigente (Reglamento General de Vehículos).



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.1.- Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de admisión del comburente

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías :

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones	70/220/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Humos diésel	72/306/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Salientes exteriores	74/483/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones (Euro 4 y 5) vehículos pesados	Reglamento (CE) Nº 595/2009	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SÍ	SÍ	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.1)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.1)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de admisión del comburente consistente en _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se contemplarán las modificaciones del sistema de la admisión, tales como: instalación de un turbocompresor, refrigerador de aire de admisión (intercooler), toma elevada de admisión (snorkel), entre otras.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.1)
Unidad Motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.2.- Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de alimentación de combustible

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías :

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones	70/220/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Depósitos de combustible	70/221/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Frenado	71/320/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones (Euro 4 y 5) vehículos pesados	Reglamento (CE) Nº 595/2009E	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Vehículos eléctricos a batería	Reglamento CEPE/ONU 100R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.2)
Unidad Motriz
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.2)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SÍ	SÍ	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de alimentación del combustible

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.2)
Unidad Motriz
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.2)

INFORMACIÓN ADICIONAL

El campo de aplicación de diesel ligeros o pesados será el establecido en la homologación de tipo del vehículo.

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la centralita.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.

Los componentes instalados que se encuentren homologados por el Reglamento 67 ó 110, deberán cumplir con la Directiva de compatibilidad electromagnética al nivel indicado en dicho Reglamento, no el que marca el Real Decreto 2028/1986.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.3.- Modificación o sustitución de la unidad motriz por otra de distintas características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías :

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones	70/220/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Depósitos de combustible	70/221/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Frenado	71/320/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	X
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	X
Emisiones (Euro 6) vehículos pesados	Reglamento (CE) Nº 595/2009	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	X
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	X
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	X
Vehículos eléctricos a batería	Reglamento CEPE/ONU 100R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	X
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad Motriz
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.3)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SÍ	SÍ	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 9. - Motor y Transmisión



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad Motriz
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.3)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio o modificación de la unidad motriz:

Marca: _____

Tipo: _____

Nº de cilindros/Cilindrada (cm³): _____

Potencia fiscal/real (CVF/kW): _____

Nueva tara (ESC): _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El campo de aplicación de diesel ligeros o pesados será el establecido en la homologación de tipo del vehículo.

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la centralita.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.

Los componentes instalados que se encuentren homologados por el Reglamento 67 ó 110, deberán cumplir con la Directiva de compatibilidad electromagnética al nivel indicado en dicho Reglamento, no el que marca el Real Decreto 2028/1986.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.4.- Adición o desinstalación de una/s unidad/es motriz/ces para la tracción del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías :

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones	70/220/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Depósitos de combustible	70/221/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Frenado	71/320/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones (Euro 4 y 5) vehículos pesados	Reglamento (CE) Nº 595/2009	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Vehículos eléctricos a batería	Reglamento CEPE/ONU 100R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.4)
Unidad Motriz
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.4)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO

• **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

En el apartado 2 de la memoria del proyecto, además de lo indicado en el preámbulo, deberá justificarse:

- Descripción de la/s unidad/es motriz/ces
- Cálculo de los puntos de apoyo y uniones a la estructura del vehículo.
- Adecuación de los sistemas de transmisión
- Conexiones afectadas (eléctricas, combustible, etc.).

• **Informe de conformidad**

• **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Inspección Técnica completa.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.4)
Unidad Motriz
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.4)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Adición de unidad/es motriz/es:

Marca: _____

Tipo: _____

Nº de cilindros/Cilindrada (cm³): _____

Potencia fiscal/real (CVF/kW): _____

Nueva tara (ESC): _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El campo de aplicación de diesel ligeros o pesados será el establecido en la homologación de tipo del vehículo.

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la centralita.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.

Los componentes instalados que se encuentren homologados por el Reglamento 67 ó 110, deberán cumplir con la Directiva de compatibilidad electromagnética al nivel indicado en dicho Reglamento, no el que marca el Real Decreto 2028/1986.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.5)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.5.- Cambio de emplazamiento de la unidad motriz

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías :

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Frenado	71/320/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**
Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.5)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.5)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Inspección Técnica completa

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de emplazamiento de unidad motriz de _____ a _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.6)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.6.- Modificación o sustitución de las características del sistema de escape: disposición, volumen total, silenciadores, catalizador, tramo de salida

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías :

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a:									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones	70/220/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Salientes exteriores	74/483/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones (Euro 4 y 5) vehículos pesados	Reglamento (CE) Nº 595/2009	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Silenciosos de recambio	96/20/CE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Catalizadores para recambio	98/77/CE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SÍ	SÍ	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.6)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.6)

- **Informe de conformidad**
Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de escape: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se considerará reforma la sustitución de silenciosos por otros que cumplan la Directiva 96/20/CE o la sustitución de catalizadores por otros que cumplan la Directiva 98/77/CE.

Se entiende por tramo de salida, el comprendido entre el último silencioso y la salida. [No se considera reforma la modificación del tramo de salida para la instalación de un embellecedor de escape si no afecta al silencioso trasero o no introduce cambios importantes en la geometría \(simple-doble salida\).](#)

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.

Se admitirá el nivel de emisiones a fecha de matriculación del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.6)
Unidad Motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.7)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.7.- Modificación de la ubicación, sustitución, adición o reducción del número de depósitos de combustible

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Depósito de combustible	70/221/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Protecciones laterales	89/297 CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.7)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.7)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación configuración depósitos combustible
1 x ___ litros en ___ + 1 x ___ litros en ___ + ___ ...

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se considerarán los casos en los que se altera la configuración inicial de los depósitos de combustible, por cambio de emplazamiento, sustitución por otro diferente, añadir o eliminar depósitos, adición de depósito(s) auxiliar(es), modificar los periféricos, conexiones o fijaciones al vehículo.

La Directiva 70/221/CEE será aplicable únicamente en las sustituciones del/los depósito/s de carburante líquido y/o adición de depósito/s auxiliar/es.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.

Los componentes instalados que se encuentren homologados por el Reglamento 67 ó 110, deberán cumplir con la Directiva de compatibilidad electromagnética al nivel indicado en dicho Reglamento, no el que marca el Real Decreto 2028/1986.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.7)
Unidad Motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.8)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.8.- Modificación del sistema de accionamiento del mando para la aceleración, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión	74/297/CEE	(2)	-	-	(2)	-	-	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	No

• **Informe de conformidad**

En caso de adaptación a autoescuela deberá indicar el cumplimiento con el RD 818/2009.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.8)
Unidad Motriz
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.8)

• **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica dispositivo de accionamiento de aceleración consistente en:
[Vehículo adaptado para la conducción de PMR \(en su caso\).](#)

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.8)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se contemplarán modificaciones, tales como: doble mando autoescuela, adaptación para PMR, instalación de sistema de control de velocidad de crucero, entre otras.

No se considerará reforma la desinstalación de doble mando de autoescuela y de PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia.

Se garantizará la no interferencia en el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.”

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”

En el comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión (Directiva 74/297/CEE), se estará a lo dispuesto en los puntos 5.4.1 y 5.4.2 de la 91/662/CEE.

Se exigirá cumplimiento con la Directiva 72/245/CEE a los elementos instalados. En caso de no cumplirla, se exigirá a vehículo completo.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.9)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.9.- Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones	70/220/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Humos diesel	72/306/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Potencia del motor	80/1269/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones (Euro 4 y 5) vehículos pesados	Reglamento (CE) Nº 595/2009	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.9)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.9)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado de taller.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Aumento/Disminución de la potencia, mediante _____. Nueva Potencia máxima (kW): _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la Unidad Electrónica de Control (ECU).

La Directiva Nivel sonoro admisible no será exigible en el caso de disminución de potencia.

En el caso de variación de la velocidad máxima, deberá adecuarse el código de velocidad de los neumáticos a la nueva velocidad máxima.

Se admitirá el nivel de emisiones a fecha de matriculación del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.9)
Unidad Motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.10)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.10.- Modificación del sistema de accionamiento para el arranque de la unidad motriz

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Antirrobo e inmovilizador	74/61/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Identificación de los mandos, luces, testigo e indicadores	78/316/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**
Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 2 (2.10)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.10)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación del sistema de accionamiento para el arranque. Instalado (botón, pulsador, tarjeta, voz, etc.)
Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.1.- Modificación de las características o sustitución del elemento de conexión o desconexión de la transmisión por otro diferente

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Humos diésel	72/306/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

• **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

Será requerido únicamente cuando no sea efectuada conjuntamente la sustitución del motor y su/s caja/s de cambio.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.1)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.1)

- **Informe de conformidad**

Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.

- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 5. - Emisiones Contaminantes

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Incorpora/modifica el sistema de conexión con el motor: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: cambio de embrague o convertidor de par, entre otras.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.1)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

- 3.2.-** Modificación del sistema de accionamiento del embrague, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

• **Informe de conformidad**

Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.

En caso de adaptación a autoescuela deberá indicar el cumplimiento con el RD 818/2009.

• **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.2)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación o cambio de posición del sistema de accionamiento del embrague: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se contemplarán modificaciones, tales como: doble mando autoescuela, adaptación para PMR, entre otras.

No se considerará reforma la desinstalación de doble mando de autoescuela y de PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia.

Se garantizará la no interferencia en el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.2)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.3.- Modificación de la caja de cambios o sustitución por otra de distintas características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones	70/220/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Frenado	71/320/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Velocímetro y marcha atrás	75/443/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Limitadores de velocidad	92/24/CEE	-	(2)	(2)	-	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.3)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.3)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.
Capítulo 6. - Frenos
Capítulo 8. - Ejes, Ruedas, Neumáticos, Suspensión
Capítulo 9. - Motor y Transmisión
Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica la caja de cambio :

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se admitirá el nivel de emisiones a fecha de matriculación del vehículo



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.3)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.4.- Modificaciones de las características o sustituciones en los elementos de transmisión por otros diferentes desde la salida de la caja de cambios hasta las ruedas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones	70/220/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Frenado	71/320/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Velocímetro y marcha atrás	75/443/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Limitadores de velocidad	92/24/CEE	-	(2)	(2)	-	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Instalación de limitadores de velocidad	92/6/CEE	-	(2)	(2)	-	(2)	(2)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.4)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.4)

- **Informe de conformidad**

Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.

- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 5. - Emisiones Contaminantes

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 9. - Motor y transmisión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica los elementos de transmisión:

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La sola modificación de la longitud de los árboles de transmisión o la modificación de sus juntas cardan u homocinéticas, no le afectará ésta reforma.

Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: modificación o instalación de caja de transferencia, modificación de la relación final de transmisión de los diferenciales, instalación de autoblocantes o bloqueos de diferencial, instalación de cubos de rueda libre (liberadores de rueda), entre otras.

Se admitirá el nivel de emisiones a fecha de matriculación del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.4)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.5)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.5.- Modificación del sistema de tracción a través de la variación del número de ejes motrices

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emisiones	70/220/CEE	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Emisiones (Euro 5 y 6), vehículos ligeros/acceso a la información	Reglamento (CE) Nº 715/2007	(2)	(2)	-	(2)	(2)	-	x	x	x	x
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Frenado	71/320/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.5)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.5)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 5. - Emisiones Contaminantes

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 9. - Motor y transmisión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Incorpora/modifica los elementos de transmisión:

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se tendrá en cuenta los posibles cambios en la clasificación y/o categoría del vehículo según lo indicado en el Anexo II de la Directiva 2007/46/CE (cambio de todoterreno a normal o viceversa)



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.5)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.6)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.6.- Modificación o sustitución del sistema de selección de velocidades por otro de distintas características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
Informe de conformidad
Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.
- **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.6)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.6)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3 .- Acondicionamiento interior

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica el sistema de selección de velocidades

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La sustitución de una palanca de cambio por otra no se considerará reforma.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. [Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:](#)

["Vehículo adaptado para la conducción de PMR"](#)



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 3 (3.6)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°4. Ejes y ruedas
(4.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.1.- Sustitución del eje por otro de distintas características o modificación de las características del mismo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Depósitos de combustible	70/221/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Cerraduras y bisagras de las puertas	70/387/CEE	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Velocímetro y marcha atrás	75/443/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Guardabarros	78/549/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Protección lateral	89/297/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.1)
Ejes y ruedas
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°4. Ejes y ruedas
(4.1)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Protección delantera contra el empotramiento	2000/40/CE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-
Protección de los peatones	2003/102/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Sistemas de protección delantera	2005/66/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

• **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

• **Informe de conformidad**

Tipo(s) de eje(s) que se incorpora(n).

Características (motricidad, direccional o fijo, capacidad de carga, rueda sencilla o gemela, elevable, fijo o descargable).

Información sobre la conservación o sustitución de los elementos principales (suspensión, frenos, etc.) y su descripción.

Actuadores.

• **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.1)
Ejes y ruedas
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°4. Ejes y ruedas
(4.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8 - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 9. - Motor y transmisión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Sustitución o cambio de características de los ejes: _____

Nueva vías:

Nuevo N° total de ruedas:

Dimensiones de ruedas

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma obliga a la incorporación de protección lateral, sistema antiproyección y protección trasera para vehículos que en la fecha de matriculación no era obligatoria la incorporación de estos dispositivos, aunque la reforma no afecte a estos Actos Reglamentarios.

Los Actos Reglamentarios relativos a protección delantera contra el empotramiento, protección de los peatones y sistemas de protección delantera no se exigirán a los vehículos matriculados antes de la fecha de obligatoriedad marcada en el Real Decreto 2028/1986 para estos Actos Reglamentarios.

En caso de que la reforma incluya la sustitución del dispositivo antiempotramiento trasero, se aplicará la directiva a último nivel.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°4. Ejes y ruedas
(4.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.2.- Modificación de la distancia entre ejes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Depósitos de combustible	70/221/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Frenado	71/320/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Guardabarros	78/549/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Protección lateral	89/297/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Protección delantera contra el empotramiento	2000/40/CE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-
Protección de los peatones	2003/102/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Sistemas de protección delantera	2005/66/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.2)
Ejes y ruedas
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº4. Ejes y ruedas
(4.2)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 9. - Motor y transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación de la distancia entre ejes: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.2)
Ejes y ruedas
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº4. Ejes y ruedas
(4.2)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma obliga a la incorporación de protección lateral, sistema antiproyección y protección trasera para vehículos que en la fecha de matriculación no era obligatoria la incorporación de estos dispositivos, aunque la reforma no afecte a estos Actos Reglamentarios.

Los Actos Reglamentarios relativos a protección delantera contra el empotramiento, protección de los peatones y sistemas de protección delantera no se exigirán a los vehículos matriculados antes de la fecha de obligatoriedad marcada en el Real Decreto 2028/1986 para estos Actos Reglamentarios.

En caso de que la reforma incluya la sustitución del dispositivo antiempotramiento trasero, se aplicará la directiva a último nivel.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº4. Ejes y ruedas
(4.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.3.- Aumento o disminución del número de ejes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Depósitos de combustible	70/221/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Frenado	71/320/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Velocímetro y marcha atrás	75/443/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Guardabarros	78/549/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Protección lateral	89/297/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Protección delantera contra el empotramiento	2000/40/CE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº4. Ejes y ruedas
(4.3)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Protección de los peatones	2003/102/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Sistemas de protección delantera	2005/66/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº4. Ejes y ruedas
(4.3)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 9. - Motor y transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica configuración de ejes y ruedas:

Montaje de un _____ eje de kg a mm del anterior; nuevo **MMTA** total kg

Nueva vías:

Nuevo Nº total de ruedas:

Dimensiones de ruedas

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma obliga a la incorporación de protección lateral, sistema antiproyección y protección trasera para vehículos que en la fecha de matriculación no era obligatoria la incorporación de estos dispositivos, aunque la reforma no afecte a estos Actos Reglamentarios.

Los Actos Reglamentarios relativos a protección delantera contra el empotramiento, protección de los peatones y sistemas de protección delantera no se exigirán a los vehículos matriculados antes de la fecha de obligatoriedad marcada en el Real Decreto 2028/1986 para estos Actos Reglamentarios.

En caso de que la reforma incluya la sustitución del dispositivo antiempotramiento trasero, se aplicará la directiva a último nivel.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°4. Ejes y ruedas
(4.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.4.- Modificaciones o sustituciones en ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas que impliquen modificación del ancho de vía

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Guardabarros	78/549/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Protección lateral	89/297/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Protección delantera contra empotramiento	2000/40/CE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.4)
Ejes y ruedas
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº4. Ejes y ruedas
(4.4)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ 'Sustitución de llantas: _____

o

___/___/___ Instalación/desinstalación de separadores: _____

Neumáticos: _____

Vía anterior: _____

Vía posterior: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.4)
Ejes y ruedas
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°4. Ejes y ruedas
(4.4)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma no podrá efectuarse cuando implique riesgo de interferencias con otras partes del vehículo.

Solo se requerirá proyecto técnico cuando se excedan los 60 mm de ancho de vía en el caso de turismos y 150 mm en el caso de todoterreno.

El Informe de Conformidad deberá asegurar la compatibilidad entre llanta y neumático.

Esta reforma obliga a la incorporación de protección lateral, sistema antiproyección y protección trasera para vehículos que en la fecha de matriculación no era obligatoria la incorporación de estos dispositivos, aunque la reforma no afecte a estos Actos Reglamentarios.

Los Actos Reglamentarios relativos a protección delantera contra el empotramiento, protección de los peatones y sistemas de protección delantera no se exigirán a los vehículos matriculados antes de la fecha de obligatoriedad marcada en el Real Decreto 2028/1986 para estos Actos Reglamentarios.

En caso de que la reforma incluya la sustitución del dispositivo de protección trasero, se aplicará la directiva a último nivel.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°4. Ejes y ruedas
(4.5)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.5.- Sustitución de neumáticos por otros no equivalentes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Cerraduras y bisagras de las puertas	70/387/CEE	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Velocímetro y marcha atrás	75/443/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Guardabarros	78/549/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Protección lateral	89/297/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.5)
Ejes y ruedas
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°4. Ejes y ruedas
(4.5)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Protección delantera contra el empotramiento	2000/40/CE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-
Protección de los peatones	2003/102/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Sistemas de protección delantera	2005/66/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 4. - Alumbrado y Señalización

Capítulo 6.- Frenos

Capítulo 7.- Dirección

Capítulo 8 - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 10.- Otros



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 4 (4.5)
Ejes y ruedas
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº4. Ejes y ruedas
(4.5)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de neumáticos
Dimensión actual _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Criterios de equivalencia para neumáticos:

- Índice de capacidad de carga igual o superior.
- Código de categoría de velocidad igual o superior.
- Igual diámetro exterior con una tolerancia de ± 3 %.
- Que el perfil de la llanta de montaje sea el correspondiente al neumático.

Para comprobar los criterios y determinar si los neumáticos son equivalentes, pueden utilizarse diversas tablas y documentaciones donde aparecen los datos más significativos, por ejemplo neumáticos clasificados por su diámetro exterior de diseño según normas ETRTO, Reglamentos 30, 54, 75, 106, etc.

Esta reforma no podrá efectuarse cuando implique riesgo de interferencias con otras partes del vehículo.

[La utilización de neumáticos M+S, MS o M&S en las condiciones reglamentarias establecidas en el Manual de Procedimientos de Inspección no se considerará reforma.](#)

Los neumáticos homologados según la Directiva 92/23/CEE con marcado ZR, pueden no disponer de índice de carga, por lo que no se tendrá en cuenta el correspondiente criterio de equivalencia.

Esta reforma obliga a la incorporación de protección lateral, sistema antiproyección y protección trasera para vehículos que en la fecha de matriculación no era obligatoria la incorporación de estos dispositivos, aunque la reforma no afecte a estos Actos Reglamentarios.

Los Actos Reglamentarios relativos a protección delantera contra el empujamiento, protección de los peatones y sistemas de protección delantera no se exigirán a los vehículos matriculados antes de la fecha de obligatoriedad marcada en el Real Decreto 2028/1986 para estos Actos Reglamentarios.

En caso de que la reforma incluya la sustitución del dispositivo antiempujamiento trasero, se aplicará la directiva a último nivel.

En el caso de instalación de neumáticos NO equivalentes, pero incluidos en la homologación de tipo del vehículo, siempre y cuando no se vea afectado ningún otro CR, sólo se tramitará a través de una diligencia administrativa mediante anotación en la tarjeta ITV del vehículo, [sin ser considerado como reforma y por tanto no siendo exigible la incorporación de protección lateral, sistema antiproyección, ni adecuación de la protección posterior.](#)



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 5. Suspensión
(5.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de suspensión del vehículo

5.1.- Modificación de las características del sistema de suspensión o de algunos de sus componentes elásticos

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Guardabarros	78/549/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Protección lateral	89/297/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Protección delantera contra el empujamiento	2000/40/CE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 5 (5.1)
Suspensión
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 5. Suspensión
(5.1)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Protección de los peatones	2003/102/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Sistemas de protección delantera	2005/66/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

• **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

• **Informe de conformidad**

Deberán reflejarse las condiciones técnicas referentes a las modificaciones realizadas en el sistema de dirección (cotas de reglaje, cambio de bieletas, etc)

• **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 4. - Aluminado y Señalización

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 5 (5.1)
Suspensión
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 5. Suspensión
(5.1)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de sistema de suspensión,

__/__/__ Cambio de (componente) de suspensión, indicando características

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Aquellas modificaciones de suspensión que afecten o alteren la regulación de válvulas distribuidoras o válvulas sensibles a la carga deberán cumplir con la directiva de frenado 71/320/CEE.

Esta reforma obliga a la incorporación de protección lateral, sistema antiproyección y protección trasera para vehículos que en la fecha de matriculación no era obligatoria la incorporación de estos dispositivos, aunque la reforma no afecte a estos Actos Reglamentarios.

Los Actos Reglamentarios relativos a protección delantera contra el empotramiento, protección de los peatones y sistemas de protección delantera no se exigirán a los vehículos matriculados antes de la fecha de obligatoriedad marcada en el Real Decreto 2028/1986 para estos Actos Reglamentarios.

En caso de que la reforma incluya la sustitución del dispositivo antiempotramiento trasero, se aplicará la directiva a último nivel.

No se considerará reforma la instalación de barras de unión en torretas de suspensión.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.1.- Modificación del sistema de dirección

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.1)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Modificación de sistema de dirección

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se refiere a la modificación del sistema de dirección: no asistida por asistida, modificaciones en los elementos de asistencia, modificaciones en el sistema mecánico de dirección, excepto en el volante, entre otras.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.1)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.2.- Cambio de emplazamiento adición o desinstalación de volante

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Antirrobo e inmovilizador	74/61/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión	74/297/CEE	(2)	-	-	(2)	-	-	x	x	x	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización	76/756/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Campo de visión delantera	77/649/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Dispositivos antihielo y antivaho	78/317/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Lava/limpiaparabrisas	78/318/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Autobuses y autocares	2001/85/CE	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.2)
Dirección
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de (componente) de dirección, indicando características

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.2)
Dirección
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En la Directiva 78/317/CEE y en la 78/318/CEE, para las categorías M2, M3, N1, N2 y N3, sólo se verificará respectivamente la presencia de dispositivos antihielo y antivaho y limpiaparabrisas y lavaparabrisas adecuados para el vehículo.

Se incluye dentro de esta reforma la adición de elementos que alejan el volante del salpicadero y lo acercan al conductor.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.3.- Sustitución del volante por otro

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión	74/297/CEE	(2)	-	-	(2)	-	-	x	x	x	x
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.3)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de (componente) de dirección, indicando características (Diámetro, nº brazos, tipo deportivo, etc)

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se permite la sustitución de un volante con airbag por otro que no lo tenga.

[Se garantizará la no interferencia en](#) el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

No se considerará reforma cuando se sustituya el volante original del vehículo por otro con el mismo diámetro o que no varíe en un $\pm 10\%$ siempre que el vehículo no disponga de airbag.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.4.- Instalación o desinstalación de ayudas en el volante

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión	74/297/CEE	(2)	-	-	(2)	-	-	x	x	x	x
Identificación de los mandos, luces testigos e indicadores	78/316/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.4)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.4)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3 .- Acondicionamiento interior

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación de (componente) de dirección, indicando características
Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se exigirá proyecto técnico y certificado final de obra, en el caso de los vehículos de categoría M1 en los que se instale un pomo de ayuda en el volante.

No se considerará reforma la desinstalación de dispositivos para PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia.

Se garantizará la no interferencia en el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.5)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.5.- Modificación del tipo y modo de mando ó incorporación/desinstalación de sistemas avanzados

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	-	-	(1)	-	-	x	x	x	x
Dispositivos de visión indirecta	74/60/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Comportamiento del dispositivo de conducción en caso de colisión	74/297/CEE	(2)	-	-	(2)	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	SI



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.5)
Dirección
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.5)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

Certificado de compatibilidad entre el sistema de ayuda instalado y el funcionamiento de airbag, del fabricante del dispositivo.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/_/___ Cambio de (componente) de dirección, indicando características
Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 6 (6.5)
Dirección
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 6. Dirección
(6.5)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se garantizará la no interferencia en el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 7. Frenos
(7.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.1.- Modificación de las características del sistema de frenado o de alguno de sus componentes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Frenado	71/320/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Acondicionamiento interior	74/60/CE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 7 (7.1)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 7. Frenos
(7.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Modificación de sistema de frenado

Sistema anterior : _____

Sistema actual : _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 7 (7.1)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 7. Frenos
(7.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.2.- Incorporación/desinstalación de sistemas auxiliares de absorción de energía cinética

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Frenado	71/320/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

• **Informe de conformidad**

Deberá definirse inequívocamente la situación del ralentizador, sus soportes, su eventual protección contra los calentamientos excesivos así como su eficacia y en su caso, su compatibilidad con el sistema de ABS, para lo cual podrá apoyarse en el Informe del fabricante del equipo de frenado incluido, o de un laboratorio oficial.

• **Certificado del Taller**

• **Documentación adicional**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 7 (7.2)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 7. Frenos
(7.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorporación de sistema auxiliar de absorción de energía cinética

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 7 (7.2)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 7. Frenos
(7.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.3.- Modificación-de los mandos de accionamiento del freno, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación de los mismos

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Frenado	71/320/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Acondicionamiento interior	74/60/CE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

• **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

No será necesario en el caso de instalación de ayudas técnicas al accionamiento de freno de estacionamiento

• **Informe de conformidad**

En caso de adaptación a autoescuela deberá indicar el cumplimiento con el RD 818/2009.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 7 (7.3)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 7. Frenos
(7.3)

• **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento Interior

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación de sistema de frenado

Sistema anterior : _____

Sistema actual : _____

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma contemplará las modificaciones consistentes en doble mando autoescuela, adaptación para PMR y casos especiales para aplicaciones de obras y servicios.

No se considerará reforma la desinstalación de doble mando de autoescuela y de PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia.

Se garantizará la no interferencia en el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 7 (7.3)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.1)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Número de plazas o tipo de las mismas
8.1.- Reducción de plazas de asiento.

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Autobuses y autocares	2001/85/CE	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.1)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.1)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

- **Informe de conformidad**

El informe deberá indicar si es necesario modificar el volumen de bodegas en función de la nueva configuración de las plazas y en todo caso si es necesario tramitar la reforma 8.81.

- **Certificado del Taller**

- **Documentación adicional**

Copia del esquema incluido en el expediente de homologación conforme con el Reglamento 36, Reglamento 52, Reglamento 107, Directiva 2001/85/CE o Informe H que ampare la nueva distribución de asientos.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Reducción del nº de plazas de asientos a ___

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.1)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.1)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se considerará reforma la eliminación permanente del número de plazas que supongan inutilización de los anclajes de plazas (mediante elementos que solo puedan ser desmontados con herramientas no disponibles normalmente) con respecto a las que el vehículo haya sido homologado

En vehículos N en los que las plazas de asientos a suprimir formen parte del dispositivo de retención de la carga, la supresión de los mismos solo es posible si hay disponible un dispositivo alternativo de retención de la carga homologado.

Para vehículos categoría M1, N1, N2 y N3, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo II punto C de la Directiva 2007/46/CE.

Los informes según nota H del Real Decreto 2028/1986, deberán ir acompañados de toda la documentación técnica (fotografías, planos, esquemas, etc.) necesarios para la identificación biunívoca de los montajes realizados.

En el caso de vehículos que dispongan de plaza/s de asiento en un banco corrido de asientos, la reducción del número de plazas de asiento consistirá en la eliminación de los cinturones de seguridad de la/s plaza/s eliminadas. Y en caso de asiento individual, será suficiente con eliminar la butaca de la plaza de asiento, siendo opcional la eliminación de su cinturón de seguridad (en el caso de que el cinturón no esté integrado previamente en la butaca). Para cursar dicha reforma, será suficiente cumplir con las anteriores afirmaciones, salvo en el caso de los vehículos:

- 1) Vehículos de motor inicialmente de categoría M1 con el tipo de carrocería AF Multiuso, en los que atendiendo al texto y la fórmula indicados en la directiva marco 2007/46:
 - a) *“Se considerará que hay una «plaza de asiento» si el vehículo dispone de anclajes para asiento «accesibles»; por «accesibles» se entenderán los anclajes que pueden ser utilizados. Para que unos anclajes no sean «accesibles», el taller que ha realizado la reforma deberá impedir físicamente su uso, por ejemplo, soldando encima unas placas que los cubran o instalando unas piezas permanentes similares que no puedan quitarse utilizando herramientas disponibles normalmente;”*
 - b) El vehículo resultante deberá cumplir con la fórmula de la categoría del vehículo una vez efectuada la reforma.
- 2) Vehículos de motor inicialmente de categoría N, en los que atendiendo a las prescripciones indicadas en la directiva marco 2007/46, el vehículo resultante de la transformación consistente en la reducción del número de plazas deberá cumplir con la fórmula de la categoría del vehículo una vez efectuada la reforma, y con la definición anterior de «plaza de asiento» (párrafo a).



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.2)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Número de plazas o tipo de las mismas
8.2.- Aumento de plazas de asiento

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Inflamabilidad	95/28/CE	-	-	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Autobuses y autocares	2001/85/CE	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.2)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.2)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

Copia del esquema incluido en el expediente de homologación conforme con el Reglamento CEPE/ONU 36R, Reglamento CEPE/ONU 52R, Reglamento CEPE/ONU 107R, Directiva 2001/85/CE siempre que la transformación esté incluida en la homologación o en caso contrario, Informe H que ampare la nueva distribución de asientos.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior
Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Aumento del nº de plazas de asientos a ____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.2)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.2)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para vehículos categoría M1, N1, N2 y N3, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo II punto C de la Directiva 2007/46/CE.

Los informes según nota H del Real Decreto 2028/1986, deberán ir acompañados de toda la documentación técnica (fotografías, planos, esquemas, etc.) necesarios para la identificación biunívoca de los montajes realizados.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.3)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Número de plazas o tipo de las mismas

8.3.- Sustitución de plazas de asiento por plazas de pie o modificación del número de plazas de pie

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Inflamabilidad	95/28/CE	x	-	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	x	(1)	(1)	x	x	x	x	x	x	x
Autobuses y autocares	2001/85/CE	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.3)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.3)

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

Copia del esquema incluido en el expediente de homologación conforme con el Reglamento CEPE/ONU 36R, Reglamento CEPE/ONU 52R, Reglamento CEPE/ONU 107R, Directiva 2001/85/CE siempre que la transformación esté incluida en la homologación o en caso contrario, Informe H que ampare la nueva distribución de asientos.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Sustitución de plazas de asiento por plazas de pie Tara:
Sustitución de plazas de pie por plazas de asiento
Modificación del número de plazas de pie

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La disminución del número de plazas de pie sin modificar el número de plazas sentadas y sin cambios de clase según Reglamento CEPE/ONU 36R, Reglamento CEPE/ONU 52R, Reglamento CEPE/ONU 107R o Directiva 2001/85/CE no se considerará reforma.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.3)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.4)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Número de plazas o tipo de las mismas

8.4.- Acondicionamiento de espacio para la instalación de sillas de ruedas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	NO (*)	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Anexo XI	2007/46/CE	(1)	-	-	x	x	x	x	x	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Inflamabilidad	95/28/CE	-	-	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	x	x	x	x	x	x	x
Autobuses y autocares	2001/85/CE (Anexo VII)	-	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	-	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	-	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R (Anexo VIII)	-	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	-	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.4)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.4)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Configuración alternativa: ___ n° de plazas de asiento / n° de plazas de pie / n° de plazas de sillas de ruedas
Se indicará si es exclusivo para uso privado particular.

(Firma y sello)

ITV N° NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.4)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.4)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se estará a lo dispuesto en el Anexo XI de la Directiva 2007/46/CE.

(*) Los vehículos de categoría N1 pueden ser objeto de esta reforma si el vehículo transformado responde a las exigencias dispuestas en el Anexo XI de la Directiva 2007/46/CE para la categoría M1, debiéndose acreditar explícitamente este cambio de categoría.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.10)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Asientos, cinturones y sus anclajes

8.10.- Sustitución de asiento por otro distinto

CAMPO DE APLICACIÓN

Categoría

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Acondicionamiento interior	74/60/CE	(2)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Inflamabilidad	95/28/CE	-	-	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Autobuses y autocares	2001/85/CE	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	-	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	-	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	-	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.10)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.10)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Sustitución de los asientos originales por otros (Identificación).

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV N° NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.10)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.10)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para vehículos categoría M1, N1, N2 y N3, se deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo II punto C de la Directiva 2007/46/CE.

Cuando el cambio de asiento implique aumento o disminución de plazas se tramitará conjuntamente la reforma 8.1 y 8.2

Esta reforma se refiere a la sustitución o modificación de los asientos, asientos móviles que ayudan a la entrada y salida de personas, plataformas giratorias para asientos, entre otras.

Se permitirá la desinstalación de los airbag laterales o de cortinilla cuando dichos elementos sean un equipamiento opcional, y por tanto el vehículo sin dichos airbags continúe cumpliendo la reglamentación de seguridad pasiva relativa al choque lateral. No obstante en vehículos adaptados para personas de movilidad reducida esta condición no será exigible siempre que el titular del vehículo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.11)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Asientos, cinturones y sus anclajes

8.11.- Cambio de algún cinturón de seguridad por otro de diferente tipo, número o situación de los puntos de anclaje

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Inflamabilidad	95/28/CE	-	-	(2)	-	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.11)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.11)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de cinturón/es por otro/s de la marca _____ contraseña de homologación _____ y _____ puntos de anclaje.

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se exigirá la resistencia de los asientos únicamente cuando el asiento incorpore algún punto de anclaje del cinturón de seguridad.

Se entenderá como tipo de cinturón lo indicado en la Directiva 77/541/CEE.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.11)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.12)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Asientos, cinturones y sus anclajes

8.12.- Instalación de cinturones de seguridad

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	(2)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	(2)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	(2)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Inflamabilidad	95/28/CE	-	-	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	-	(1)	(1)	-	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.12)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.12)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación de cinturones de seguridad delanteros/traseros de la marca _____ tipo _____ y contraseña de homologación_____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La instalación de cinturones en autocares y autobuses que realicen transporte escolar, se podrán tramitar con el Reglamento CEPE/ONU 66R a fecha de su primera matriculación.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.12)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.20)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Acondicionamiento del espacio destinado a pasajeros y equipaje en vehículos M

8.20.- Instalación o desinstalación de elementos permanentes en la zona frontal del interior del habitáculo del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	(1)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.20)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.20)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Incorpora _____ marca: _____ en la zona _____ del interior del vehículo

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: pantallas de DVD en salpicadero, sistemas GPS, [instalación de ayudas técnicas para PMR \(solo aplicable para mandos de alumbrado y señalización, avisador acústico y limpia-lavaparabrisas\)](#), entre otras.

[Se garantizará la no interferencia en](#) el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. [Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:](#)

[“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”](#)

No se considerará reforma la instalación de taxímetros, de aparatos de radio, pomo de palanca de cambios, sistema telefónico de manos libres, visera de tablero de abordaje cuya proyección no exceda de la proyección máxima del volante de dirección y dispositivos de navegación y/o multimedia (DVD) instalados en el hueco de origen del salpicadero.

[Tampoco se considerará reforma la desinstalación de dispositivos para PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia.](#)



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.20)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.21)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Acondicionamiento del espacio destinado a pasajeros y equipaje en vehículos M

8.21.- Instalación o desinstalación de mamparas de separación entre asientos

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Reglamento General de Vehículos	2822/1998 (Anexo VI)	(1)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.21)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.21)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación de mampara marca: _____ en la zona _____ del interior del vehículo

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: instalación de mamparas de metacrilato detrás del asiento del conductor para vehículos taxi o policía; separadores frontales o laterales, entre otras.

Se permitirá la desinstalación de los airbag laterales o de cortinilla cuando dichos elementos sean un equipamiento opcional, y por tanto el vehículo sin dichos airbags continúe cumpliendo la reglamentación de seguridad pasiva relativa al choque lateral. En caso contrario, se garantizará la no interferencia en el normal funcionamiento de los sistemas de airbag y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.21)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.22)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Acondicionamiento del espacio destinado a pasajeros y equipaje en vehículos M

8.22.- Modificación, instalación o desinstalación de elementos en la zona de equipaje, o en el espacio destinado a los pasajeros distinto a la zona frontal del habitáculo del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Apoyacabezas	78/932/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(2)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**
Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.22)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.22)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2.- Acondicionamiento exterior, carrocería y [chasis](#)

Capítulo 3.- Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación de _____ marca: _____ en la zona _____ del interior del vehículo

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La reforma consistente en modificación o instalación de elementos en la zona de equipaje se aplicará cuando se sobrepase la altura de los respaldos de los asientos traseros.

Si la transformación afecta al campo de visión del retrovisor interior debe ser instalado el retrovisor exterior derecho.

Se permitirá la desinstalación de los [airbag laterales](#) o de [cortinilla](#) cuando dichos elementos sean un equipamiento opcional, y por tanto el vehículo sin dichos airbags continúe cumpliendo la [reglamentación de seguridad pasiva relativa al choque lateral](#). En caso contrario, se garantizará la [no interferencia](#) en el normal funcionamiento de los sistemas de [airbag](#) y pretensores del vehículo después de la transformación, o la modificación del mismo, indicándolo expresamente en el informe de conformidad. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: instalación de equipos o pantallas DVD en el techo o [reposacabezas](#) de los asientos del vehículo, equipos de sonido en maletero que superen la altura del respaldo de los asientos, entre otras.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.23)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afectan al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Acondicionamiento del espacio destinado a pasajeros y equipaje en vehículos M

8.23.- Modificación de un autobús para utilizarse como: servicio médico, RTV, vivienda, taller o laboratorio, biblioteca, tienda, o exposición y oficinas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Limitador de velocidad	92/6/CEE	-	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.23)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.23)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

La inspección será completa aplicando el alcance correspondiente al vehículo resultante.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio a **autobús** con nueva clasificación XXXX. Reducción de asientos a XXXX plazas. **MMTA** = xxxx kg.

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se permiten plazas de pie. Las plazas de asiento deberán ubicarse en filas consecutivas y en el mismo compartimento junto al conductor (zona delantera del vehículo). No se permite modificar las butacas (ni los cinturones, si los llevase de origen), ni su posición original. El número máximo de plazas de asiento será de seis más conductor.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.30)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Acondicionamiento de vehículos cuando la cabina está integrada en la carrocería

8.30.- Instalación o desinstalación de elementos fijos que no afecten a la estructura del espacio destinado a carga o equipaje del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Autobuses y Autocares	2001/85/CE	x	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	x	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	x	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Autobuses y Autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	x	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

• **Informe de conformidad**

Se indicará expresamente que la transformación no afecta a la estructura del vehículo.

• **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.30)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.30)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

Capítulo 10. - Otros.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva tara y nueva configuración. Instalación de _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: montaje de estanterías, isoterma, frigorífico, calorífico, refrigerante, forrados interiores, entre otras.

No se considerará reforma los panelados interiores siempre que no superen el 5% de la Masa en Orden de Marcha (MOM) del vehículo y la desinstalación de elementos fijos que no afecten a la estructura del espacio de carga, que se anotaran mediante diligencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.30)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.31)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Acondicionamiento de vehículos cuando la cabina está integrada en la carrocería

8.31.- Instalación o desinstalación de elementos fijos que afectan a la estructura del espacio destinado a carga del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Autobuses y Autocares	2001/85/CE	x	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	x	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	x	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Autobuses y Autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	x	(2)	(2)	-	-	-	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	SI

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.31)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.31)

• **Documentación adicional**

Los furgones vivienda aportarán certificados de cumplimiento con la reglamentación de instalación de gas (RD 919/2006) y de baja tensión (RD 842/2002) si ha sido instalado.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

Capítulo 10. - Otros.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva tara y nueva configuración. Instalación de _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: montaje de estanterías, isoterma, frigorífico, calorífico, refrigerante, forrados interiores, cabrestante, montaje de maquinaria, furgones vivienda, entre otras.

No se considera reforma la instalación de aire acondicionado en el interior del vehículo y generador de corriente para los vehículos vivienda



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.31)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.32)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Acondicionamiento de vehículos cuando la cabina está integrada en la carrocería

8.32.- Ambulancias, funerarios, blindados y autocaravanas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Anexo XI	2007/46/CE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	SI

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller
- Documentación adicional

Aportará certificados de cumplimiento con la reglamentación de instalación de gas (RD 919/2006) y de baja tensión (RD 842/2002) si ha sido instalado.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.32)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.32)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 10. - Otros.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Vehículo transformado a _____ con nueva clasificación: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se considera reforma la instalación de aire acondicionado en el interior del vehículo y generador de corriente para las Autocaravanas.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.32)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.33)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Acondicionamiento de vehículos cuando la cabina está integrada en la carrocería

8.33.- Instalación o desinstalación arco de seguridad interior contra vuelco

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	x	x	-	-	-	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	x	x	-	-	-	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	x	x	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.33)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.33)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación arco de seguridad interior contra vuelco _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.33)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.40)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Elementos que facilitan el acceso o salida a personas y mercancías

8.40.- [Instalación o desinstalación](#) de rampas, elevadores, grúas, plataformas, asideros, peldaños o sistemas de otra naturaleza

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Cerraduras y bisagras	70/387/CEE	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Acondicionamiento interior	74/60/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Autobuses y autocares	2001/85/CE (Anexo VII)	-	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R (Anexo VIII)	-	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.40)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.40)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
Solo en el caso de instalación de equipos o sistemas asistidos.
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorporación de _____ marca: _____, modelo: _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se refiere a la instalación o [desinstalación](#) de sistemas para facilitar el acceso o salida de personas o mercancías: rampas, elevadores, asideros, así como las grúas para elevación de sillas de ruedas, entre otras.

En cuanto a compatibilidad electromagnética, se comprobará que todos los elementos instalados cumplen con las Directivas que le son de aplicación y que no interfieren con los sistemas originales del vehículo. En caso contrario, se cumplirá con la Directiva 72/245/CEE.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.40)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.50)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR
Estructura del vehículo

8.50.- Transformaciones que modifiquen la longitud del voladizo delantero y/o trasero

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Salientes exteriores	74/483/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Protección delantera contra el empotramiento	2000/40/CE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-
Protección de peatones	2003/102/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.50)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.50)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

En el caso de cambio de tipo de carrocería de una caja ordinaria (ver información adicional) por otra caja ordinaria de igual o distintas dimensiones, siempre que se respeten las medidas máximas y mínimas carrozables establecidas en la homologación de tipo del vehículo base, no se exigirá proyecto técnico ni certificado de ejecución de obra.

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.
Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.
Capítulo 7. - Dirección.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Longitud del voladizo delantero y/o trasero _____ y longitud total _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.50)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.50)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En los autobuses y autocares, si existen modificaciones en su estructura, se tramitará por la reforma 8.51.

Para los vehículos matriculados a partir del 11/03/2010 cuando la reforma incluya la sustitución del dispositivo de protección trasera, se aplicará el AR correspondiente al dispositivo de protección trasera a último nivel.

Los Actos Reglamentarios relativos a protección delantera contra el empotramiento, protección de los peatones y sistemas de protección delantera no se exigirán a los vehículos matriculados antes de la fecha de obligatoriedad marcada en el Real Decreto 2028/1986 para estos Actos Reglamentarios.

Se entiende por caja ordinaria todo tipo de caja fijada al bastidor del vehículo (abierta, cerrada o semicerrada, isoterma o frigorífica) cuya carga se reparta uniformemente.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.51)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

8.51.- Modificaciones que afecten a la carrocería de un vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Cerraduras y bisagras de las puertas	70/387/CEE	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Autobuses y autocares	2001/85/CE	-	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Salientes exteriores	74/483/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dispositivos de remolcado	77/389/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Campo de visión delantera	77/649/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lava/limpiaparabrisas	78/318/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardabarros	78/549/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cristales de seguridad	92/22/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Colisión frontal	96/79/CE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colisión lateral	96/27/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.51)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.51)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Protección delantera contra el empotramiento	2000/40/CE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-
Sistemas de protección delantera	2005/66/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	-	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Protección de peatones	2003/102/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

• **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

• **Informe de conformidad**

En el caso de apertura de ventanillas o techos solares que no afecten a la estructura deberá indicarse de forma expresa esta circunstancia.

• **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.
Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.51)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.51)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Incorpora/Modifica: _____, marca _____ y referencia _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando se trate de un vehículo construido sobre un chasis cabina, esta reforma solo se aplicará a la cabina.

Esta reforma se aplica a situaciones tales como: montaje de barras antivuelco, alargamiento de carrocerías, comunicación entre cabina y caja de carga, sustitución de los elementos de unión entre bastidor y carrocería o cabina, ampliación de cabina, dimensiones de las puertas y capos, soportes de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente ó unidad técnica independiente de alumbrado, sistemas de apertura y bisagras, entre otras.

Cuando la apertura de ventanillas o techos solares no afecten a la estructura, esta reforma se tramitará sin necesidad de proyecto técnico, ni certificado de ejecución de obra.

Los Actos Reglamentarios relativos a protección delantera contra el empotramiento, protección de los peatones y sistemas de protección delantera no se exigirán a los vehículos matriculados antes de la fecha de obligatoriedad marcada en el Real Decreto 2028/1986 para estos Actos Reglamentarios.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.52)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR
Estructura del vehículo

8.52.- Modificación, incorporación o desinstalación de elementos en el exterior del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Cerraduras y bisagras de las puertas	70/387/CEE	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Autobuses y Autocares	2001/85/CE	-	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Salientes exteriores	74/483/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de remolcado	77/389/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Campo de visión delantera	77/649/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lava/limpiaparabrisas	78/318/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardabarros	78/549/CEE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cristales de seguridad	92/22/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Colisión frontal	96/79/CE	(2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colisión lateral	96/27/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Protección delantera contra el empotramiento	2000/40/CE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.52)
Carrocería
Página 1 de 4

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.52)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivo de visión indirecta	2003/97/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Sistemas de protección delantera	2005/66/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	-	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Protección de peatones	2003/102/CE	(2)	-	-	(2)	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

• **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

Cuando la sustitución o instalación del equipo de frío/calor de vehículos de temperatura dirigida y equipos de aire acondicionado en el exterior no afecte a la estructura, esta reforma se tramitará sin necesidad de proyecto técnico, ni certificado de ejecución de obra. Quedando reflejado de forma explícita en el informe de conformidad.

Para las defensas homologadas según Directiva 2005/66/CE o Reglamento 78/2009 no será necesario Proyecto Técnico, ni certificado de ejecución de obra.

• **Informe de conformidad**

En el caso de defensa delantera, si está homologada según Directiva 2005/66/CE o Reglamento 78/2009 y en el certificado de homologación CE de la unidad técnica independiente aparece la lista de tipos de vehículos en los que se puede instalar así como las restricciones de uso y condiciones para la instalación de dicha defensa, el informe de conformidad podrá ser emitido por un servicio técnico de reformas o por el fabricante del vehículo o el titular de la homologación del dispositivo debidamente inscrito en el Registro de fabricantes y firmas autorizadas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

• **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.52)
Carrocería
Página 2 de 4

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.52)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Incorpora: _____ con referencia _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.52)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a la sustitución o incorporación de elementos en el exterior del vehículo tales como:

- Defensas.
- Espejos, excepto: retrovisores auxiliares para vehículos autoescuela / PMR
- Soporte de rueda de repuesto.
- Cabrestante.
- Alerones.
- Estribos, taloneras y peldaños fijos.
- Peldaños asistidos.
- Sustitución o modificación de los parachoques.
- Equipos de frío/calor de vehículos de temperatura dirigida.
- Equipos de aire acondicionado en el exterior si la transformación afecta a la estructura.
- Portaequipajes anclados en lugares distintos a los previstos por el fabricante del vehículo.
- Soportes de rótulos o carteles publicitarios así como soportes para la instalación de sistemas de alumbrado específico
- Pasos de rueda ensanchados.
- Carretillas elevadoras transportables.
- Se incluyen también en esta reforma la sustitución de elementos del vehículo original por otros distintos que cumplan la misma función y que se incorporen en la carrocería o cabina.

No se considera reforma:

- Deflectores y parasoles instalados en cabinas que no superen las dimensiones de homologación en longitud y anchura.
- La instalación de carenados laterales entre los ejes de tractoras.
- La instalación de grupos hidráulicos y neumáticos, tanto en camiones tractores, para el accionamiento del basculante del semirremolque como en camiones tractores y semirremolques, para la carga y descarga de materiales pulverulentos y limpieza del vehículo.
- Embellecedores de dispositivos de alumbrado y señalización luminosa que no afecten a la zona de salida de la luz.
- Los embellecedores de carcasa de espejos retrovisores que no oculten ninguna parte de la zona de visión
- La instalación de un soporte de rueda de repuesto en los bajos del vehículo.
- Los peldaños retractiles no asistidos (accionados por la apertura o cierre de la puerta).
- Escaleras traseras en vehículos de categoría N que no afecten a la estructura ni la protección trasera del vehículo ni modifiquen las dimensiones del vehículo en más de 300 mm ni aumenten la capacidad de carga del mismo.
- Los sensores de aparcamiento.
- Embellecedores de escape.
- Faldillas de rueda en vehículos M1.
- Deflectores de aire en ventanas.
- Los aireadores y rejillas de ventilación del habitáculo o zona de carga.
- Las molduras no metálicas instaladas mediante adhesivos.
- Los toldos, antenas de radio y televisión y portabicicletas o portamotos, siempre que no afecten a otras funciones del vehículo.

La desinstalación no será objeto de reforma salvo en los siguientes casos: parachoques y carretillas elevadoras transportables. En caso de que la reforma incluya la sustitución del dispositivo antiempotramiento trasero, se aplicará la directiva a último nivel. Una modificación, sustitución, actuación, incorporación o supresión efectuada en un vehículo que signifique la incorporación o supresión de elementos o dispositivos cuya instalación o desmontaje, no requiera herramienta alguna o pueda realizarse con las herramientas normales suministradas por el fabricante del vehículo en cuestión, no deben considerarse reformas.

Los Actos Reglamentarios relativos a protección delantera contra el empotramiento, protección de los peatones y sistemas de protección delantera no se exigirán a los vehículos matriculados antes de la fecha de obligatoriedad marcada en el Real Decreto 2028/1986 para estos Actos Reglamentarios.



MANUAL DE REFORMAS EN VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.56)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

8.56.- . Adaptación de vehículos para el transporte de mercancías peligrosas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Frenado	71/320/CEE	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Protección lateral	89/297/CEE	x	x	x	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Limitadores de velocidad	92/24/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas	98/91/CE	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Estabilidad contra el vuelco de vehículos cisternas	Reglamento CEPE/ONU 111	x	x	x	-	(1)	(1)	-	-	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.56)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS EN VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.56)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. Alumbrado y señalización.

Capítulo 6. Frenos.

Capítulo 10. Otros.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Vehículo conforme con las prescripciones técnicas para poder ser autorizado como ADR
(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los vehículos homologados para el ADR que se reformen deberán tramitar esta reforma además de las que le sean de aplicación (tales como modificación, incorporación o desinstalación de equipos de iluminación, equipos de comunicación, equipos eléctricos de bombeo, equipos autónomos de bombeo, equipos de medida, equipos de control de apertura y cierre, equipos de posicionamiento y equipos de impresión).

La modificación, incorporación o desinstalación de equipos de servicio de vehículos cisterna destinados al transporte de mercancías peligrosas deberá hacerse en instalaciones autorizadas según el RD 948/2003.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.56)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.60)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Instalación o modificación de elementos funcionales para un uso específico del vehículo

8.60.- Sustitución o modificación del carrozado de un vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Protección lateral	89/297/CEE	x	x	x	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Estabilidad contra el vuelco de vehículos cisternas	Reglamento CEPE/ONU 111R	x	x	x	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.60)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.60)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

En el caso de cambio de tipo de carrocería de una caja ordinaria (ver información adicional) por otra caja ordinaria de igual o distintas dimensiones, siempre que se respeten las medidas máximas y mínimas carrozables establecidas en la homologación de tipo del vehículo base, no se exigirá proyecto técnico ni certificado de ejecución de obra.

Cuando la instalación de elementos fijos sobre el carrozado del vehículo no afecte a la estructura del mismo, esta reforma se tramitará sin necesidad de proyecto técnico, ni certificado de ejecución de obra.

- **Informe de conformidad**

En el caso de que la instalación o desinstalación no afecte a la estructura del vehículo se indicará expresamente.

- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Transformado a _____ Variando _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.60)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a situaciones tales como: hormigoneras, volquetes, caja recolectora de basura, portavehículos, portacontenedores, instalación de techo duro sobre caja abierta (Hard-top), cajas ordinarias o la desinstalación de elementos fijos que afecten a la estructura del espacio de carga (carrozado del vehículo), entre otras.

Los sistemas específicos de manipulación de carga y descarga de contenedores se tramitarán por esta reforma, considerándose el contenedor carga.

No se considera reforma la instalación de techos duros (Hard-top) desmontables que utilicen los soportes previstos por el fabricante, los panelados interiores siempre que no superen el 5% de la Masa en Orden de Marcha (MOM) del vehículo y la desinstalación de elementos fijos que no afecten a la estructura del espacio de carga (carrozado del vehículo), que se anotaran mediante diligencia.

Esta reforma obliga a la incorporación de protección lateral, sistema antiproyección y protección trasera para vehículos que en la fecha de matriculación no era obligatoria la incorporación de estos dispositivos, aunque la reforma no afecte a estos Actos Reglamentarios.

Para los vehículos matriculados a partir del 11/03/2010 cuando la reforma incluya la sustitución del dispositivo de protección trasera, se aplicará el AR correspondiente al dispositivo de protección trasera a último nivel.

En cuanto a compatibilidad electromagnética, se comprobará que todos los elementos instalados cumplen con las Directivas que le son de aplicación y que no interfieren con los sistemas originales del vehículo. En caso contrario, se cumplirá con la Directiva 72/245/CEE

Se entiende por caja ordinaria todo tipo de caja fijada al bastidor del vehículo (abierta, cerrada o semicerrada, isoterma o frigorífico) cuya carga se reparta uniformemente.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.61)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Instalación o modificación de elementos funcionales para un uso específico del vehículo

8.61.- Instalación o desinstalación de grúas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Protección lateral	89/297/CEE	x	x	x	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.61)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.61)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora grúa marca _____, referencia _____ capacidad (en kg.m) _____ y ubicada _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las grúas para elevación de sillas de ruedas se tramitarán según la reforma 8.40.

Esta reforma obliga a la incorporación de protección lateral, sistema antiproyección y protección trasera para vehículos que en la fecha de matriculación no era obligatoria la incorporación de estos dispositivos, aunque la reforma no afecte a estos Actos Reglamentarios.

La Directiva 72/245 no es de aplicación cuando el equipo añadido sea para uso estacionario.

Para los vehículos matriculados a partir del 11/03/2010 cuando la reforma incluya la sustitución del dispositivo de protección trasera, se aplicará el AR correspondiente al dispositivo de protección trasera a último nivel.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.61)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.62)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Instalación o modificación de elementos funcionales para un uso específico del vehículo

8.62.- Incorporación o desinstalación de plataformas elevadoras, así como trampillas o rampas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Protección lateral	89/297/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.62)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.62)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- [Certificado del taller según Anexo III.](#)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora plataforma elevadora, trampilla o rampa (tipo, marca, modelo y capacidad)

Longitud total ___mm, voladizo ___mm, Anchura total ___mm, Altura ___mm, tara ___Kg (Si procede)

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para los vehículos matriculados a partir del 11/03/2010 cuando la reforma incluya la sustitución del dispositivo de protección trasera, se aplicará el AR correspondiente al dispositivo de protección trasera a último nivel.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.62)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.80)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afectan exclusivamente a vehículos de categorías M2 y M3

ESPECÍFICAS PARA CATEGORÍAS M2 Y M3

8.80.- Cambio de clase en M2 y M3

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Inflamabilidad	95/28/CE	x	-	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Autobuses y autocares	2001/85/CE	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.80)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.80)

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

Copia del esquema incluido en el expediente de homologación conforme con el Reglamento 36, Reglamento 52, Reglamento 66, Reglamento 107, Directiva 2001/85/CE o Informe H que ampare la nueva distribución de asientos.

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3.- Acondicionamiento interior.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de clase. Nueva clase:

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando se modifique el número o tipo de los asientos o plazas se tramitará además por la reforma correspondiente.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.80)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.81)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afectan exclusivamente a vehículos de categorías M2 y M3

ESPECIFICAS PARA CATEGORIAS M2 Y M3

8.81.- Variación del volumen de bodegas o compartimento para equipajes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Inflamabilidad	95/28/CE	x	-	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Autobuses y autocares	2001/85/CE	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 36R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Homologación autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 52R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.81)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N° 8. Carrocería
(8.81)

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

Copia del esquema incluido en el expediente de homologación conforme con el Reglamento 36, Reglamento 52, Reglamento 66, Reglamento 107, Directiva 2001/85/CE o Informe H que ampare la transformación.

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 3.- Acondicionamiento interior.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación del volumen de bodegas:

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En los casos de reducción del volumen de bodegas o compartimento de equipajes, se exigirá la eliminación física del espacio mediante elementos fijos o permanentes.

Se aplicará la Directiva 95/28/CE sólo en caso de modificación de los compartimentos portaequipajes en el interior del habitáculo de pasajeros.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 8 (8.81)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°9. Alumbrado
(9.1)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de alumbrado y señalización

9.1.- Adición o desinstalación de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Catadióptricos	76/757/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Luces de gálibo, de posición delanteras y traseras, de frenado, laterales de posición y de circulación diurna	76/758/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Indicadores de dirección	76/759/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivo de alumbrado de la placa de matrícula posterior	76/760/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Proyectores (incluidas las lámparas)	76/761/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Luces antiniebla delanteras	76/762/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Luces antiniebla traseras	77/538/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Luces de marcha atrás	77/539/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Luces de estacionamiento	77/540/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Limpia y Lavaproyectores	Reglamento CEPE/ONU 45R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°9. Alumbrado
(9.1)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Señalización de vehículos pesados y largos	Reglamento CEPE/ONU 70R	-	-	-	-	(1)	(1)	-	-	(1)	(1)
Luces de circulación diurna	Reglamento CEPE/ONU 87R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Luces de posición lateral	Reglamento CEPE/ONU 91R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Señalización de vehículos pesados y largos	Reglamento CEPE/ONU 104R	-	-	-	-	(1)	(1)	-	-	(1)	(1)
Sistema de alumbrado delantero adaptable AFS	Reglamento CEPE/ONU 123R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº9. Alumbrado
(9.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Adición de elemento/ dispositivo/ sistema/ componente/unidad técnica independiente: marca, tipo y contraseña

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se consideran reforma la instalación de faros de trabajo, los rotativos o destellantes propios de la señalización luminosa específica para servicios especiales o propios de vehículos prioritarios, vehículos especiales, así como la desinstalación de faros adicionales de largo alcance, faros antiniebla opcionales y cualquier otro dispositivo no obligatorio, anotándose mediante diligencia.

La instalación de las señales V-23 (distintivo de vehículos de transporte de mercancías) y V-2 (vehículo-obstáculo en la vía), no se considerará reforma.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°9. Alumbrado
(9.2)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de alumbrado y señalización

9.2.- Modificación o sustitución de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización, en cuanto a ubicación o características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Catadióptricos	76/757/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Luces de gálibo, de posición delanteras y traseras, de frenado, laterales de posición y de circulación diurna	76/758/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Indicadores de dirección	76/759/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivo de alumbrado de la placa de matrícula posterior	76/760/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Proyectores (incluidas las lámparas)	76/761/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Luces antiniebla delanteras	76/762/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Luces antiniebla traseras	77/538/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Luces de marcha atrás	77/539/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Luces de estacionamiento	77/540/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Limpia y Lavaproyectores	Reglamento CEPE/ONU 45R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 9 (9.2)
Alumbrado
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo N°9. Alumbrado
(9.2)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Señalización de vehículos pesados y largos	Reglamento CEPE/ONU 70R	-	-	-	-	(1)	(1)	-	-	(1)	(1)
Luces de circulación diurna	Reglamento CEPE/ONU 87R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Luces de posición lateral	Reglamento CEPE/ONU 91R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Señalización de vehículos pesados y largos	Reglamento CEPE/ONU 104R	-	-	-	-	(1)	(1)	-	-	(1)	(1)
Sistema de alumbrado delantero adaptable AFS	Reglamento CEPE/ONU 123R	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 9 (9.2)
Alumbrado
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº9. Alumbrado
(9.2)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación o sustitución de elemento/ dispositivo/ sistema/ componente/unidad técnica independiente: marca, tipo y contraseña

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se considerará reforma la instalación de repuestos o recambios ni la sustitución de grupos ópticos laterales y traseros de incandescencia por otros de sistema LED debidamente homologados y situados en el emplazamiento original.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.1)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de acoplamiento

10.1.- Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categorías M y N

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Emplazamiento de la placa de matrícula posterior	70/222/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Dispositivos de remolcado	77/389/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	x	x	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x	x	x
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Instalación del dispositivo	Anexo VII 94/20/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x
Masas y dimensiones	Reglamento CEPE/ONU 107R	-	(1)	(1)	-	-	-	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	SI



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 10 (10.1)
Unión entre vehículos
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O

Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques (10.1)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

[Ver información adicional](#)

- **Informe de conformidad**

Cuando el dispositivo mecánico de acoplamiento esté homologado también según el Anexo VII de la Directiva 94/20/CE y no se modifiquen los puntos proporcionados por el fabricante del vehículo, el informe de conformidad podrá ser emitido por un servicio técnico de reformas o por el fabricante del vehículo o el titular de la homologación del dispositivo [debidamente inscrito en el Registro de fabricantes y firmas autorizadas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo](#).

- **Certificado del Taller**

- **Documentación adicional**

Manual de montaje y funcionamiento.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2.- Acondicionamiento exterior. Carrocería y chasis

Capítulo 4.- Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instala dispositivo marca ____, modelo ____, contraseña de homologación ____, para remolque hasta ___ kg. s/freno o ___ kg c/freno.

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 10 (10.1)
Unión entre vehículos
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O****Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.1)****INFORMACIÓN ADICIONAL**

Se considerará la tabla siguiente:

En todos los casos los vehículos deberán estar homologados de tipo con capacidad de arrastre.	Dispositivo y emplazamiento homologados (94/20CE)	Dispositivo homologado. Emplazamiento no homologado	Dispositivo y emplazamiento no homologados	Dispositivo homologado. Emplazamiento distinto al homologado o declarado por el fabricante del vehículo
VEHÍCULOS M1 MATRICULADOS ANTES DEL 1/1/98 Y RESTO DE CATEGORÍAS MATRICULADOS ANTES DEL 26/1/01 (NO es obligatorio que el dispositivo esté homologado con la 94/20/CE)	Exento de Proyecto Técnico	Se exigirá el Proyecto Técnico, basado en el anexo VII de la Directiva 94/20/CE	Se exigirá el Proyecto Técnico, basado en el anexo VII de la Directiva 94/20/CE	Se exigirá el Proyecto Técnico, basado en el anexo VII de la Directiva 94/20/CE
VEHÍCULOS M1 MATRICULADOS DESPUES DEL 1/1/98 Y RESTO DE CATEGORÍAS MATRICULADOS DESPUES DEL 26/1/01 (Es obligatorio que el dispositivo esté homologado con la 94/20/CE)	Exento de Proyecto Técnico	Se exigirá el Proyecto Técnico, basado en el anexo VII de la Directiva 94/20/CE	No se puede tramitar la reforma	Se exigirá el Proyecto Técnico, basado en el anexo VII de la Directiva 94/20/CE

No se considerará reforma la desinstalación de dispositivos mecánicos de acoplamiento anotándose mediante diligencia. No obstante, si la desinstalación afecta a otras reformas, se deberán tramitar por el código de reforma correspondiente.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.2)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de acoplamiento

10.2.- Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría O

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	x	x	x	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	x	x	x	x	x	x	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CE	x	x	x	x	x	x	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 10 (10.2)
Unión entre vehículos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2.- Acondicionamiento exterior. Carrocería y chasis.

Capítulo 4.- Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instala dispositivo marca ____, modelo ____, contraseña de homologación ____, para remolque hasta ____ kg. s/freno o ____ kg c/freno.

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: I
GRUPO: 10 (10.2)
Unión entre vehículos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.0.- Cambio de alguno de los datos de la tarjeta ITV, cuando no lleva asociada otra transformación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Ver información adicional de esta ficha	--										
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.0)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Nuevo dato:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los vehículos serán conformes con el Reglamento General de Vehículos.

No se considerará reforma cuando se trate de un error en la tarjeta ITV del vehículo, el fabricante emitirá un documento detallando el error y el dato correcto, anotándose mediante diligencia.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.1.- Cambio de clasificación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Ver Información adicional de esta ficha											
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.1)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Nueva clasificación:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Homologado en las categorías para las que se pide el cambio de clasificación y/o que la nueva clasificación se derive de una reforma de las amparadas en los grupos anteriores.

No se considerará reforma la modificación en el dato de la clasificación por cambio en el servicio al que se destina el vehículo si no lleva aparejada una reforma de las amparadas en los grupos anteriores. En estos casos, se realizará exclusivamente la inspección previa al cambio de destino establecida en el 6.6 del Real Decreto 2042/1994, de 4 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

Los vehículos se clasifican conforme al Anexo II del Reglamento General de Vehículos. Si la nueva clasificación conlleva el cambio de tipo o categoría de vehículo, se tratará como tal.

Se permitirán varias clasificaciones siempre que se cumplan los AR establecidos para cada una de las reformas afectadas. Anotándose en la tarjeta ITV las modificaciones dimensionales y las clasificaciones.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.2)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.2.- Variación de Masas Máximas Autorizadas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Ver Información adicional de esta ficha											
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.2)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 10.- Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva MMA:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La MMA no podrá superar nunca la **MMTA** del vehículo.

La modificación de la MMA puede estar asociada a otras reformas que deberán legalizarse según los requisitos que le sean de aplicación en el código de reforma correspondiente (disminución de asientos, modificaciones en la MMR, entre otras).

En cualquier caso, con la reducción de MMA, el vehículo ha de mantener las condiciones técnicas que le sean de aplicación por normativa por su MMTA ya que ésta no varía (Limitador, etc...)

No se considerará reforma la restitución de la MMA previamente anotada y homologada, anotándose mediante diligencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.2)
Otros
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.3.- Variación de cualquiera de las Masas Máximas **Técnicas** Admisibles del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Frenado	71/320/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (automóviles)	92/21/CEE	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Autobuses y autocares	Reglamento CEPE/ONU 107R	-	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Resistencia mecánica a la estructura	Reglamento CEPE/ONU 66R	-	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.											

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.3)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 6. – Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, Ruedas, Neumáticos, Suspensión

Capítulo 10.- Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva **MMTA**/MMC de kgs. a kgs.

1 eje de..... kg a kg

2 eje de..... kg a kg

3 eje de..... kg a kg

4 eje de..... kg a kg

(ESC) Identificación de los nuevos neumáticos:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplicará a las modificaciones de las masas técnicas máximas admisibles: ejes, total, remolcable o de conjunto.

Esta reforma solo podrá aceptarse cuando se produzca como consecuencia o derive de la ejecución de otras reformas o esté amparada por la Homologación de Tipo del vehículo para la nueva MMTA.

Cuando se produzca un cambio de categoría deberán cumplirse los actos reglamentarios aplicables a la nueva categoría.

No se realizarán anotaciones o diligencias sobre uso del vehículo para el transporte especial.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.3)
Otros
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.5)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.5.- Vehículos para uso exclusivo de pruebas deportivas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a									
		M ₁	M ₂	M ₃	N ₁	N ₂	N ₃	O ₁	O ₂	O ₃	O ₄
----	----	-	X	X	-	-	-	X	X	X	X

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	NO	NO	SI

• **Documentación adicional**

Para la anotación de esta particularidad en la tarjeta ITV, el interesado deberá presentar a la Comunidad Autónoma correspondiente, informe de la Federación Española de Automovilismo relativo a esta circunstancia



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.5)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
I.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS M, N y O
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.5)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

- 1. - Identificación: 1.1, 1.2, 1.3
- 2. - Acondicionamiento exterior: 2.2.1, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.4, 2.5, 2.9, 2.11
- 4. - Alumbrado y señalización: 4.1.2, 4.1.3, 4.3, 4.5, 4.6, 4.7, 4.12
- 6. - Frenos: 6.1, 6.2, 6.3, 6.7, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18
- 7. - Dirección: 7.2, 7.3, 7.4, 7.5
- 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión: 8.1, 8.2, 8.3.8, 8.3.9, 8.3.10, 8.3.12, 8.4
- 9. - Motor y transmisión: 9.1, 9.2, 9.3.1, 9.3.2, 9.4

Este alcance deberá aplicarse durante la inspección por reforma. Así mismo y durante las inspecciones periódicas de los vehículos catalogados de competición o vehículos de Rallye según el RD 736/1988 se podrá aplicar este mismo alcance con los criterios del Manual de procedimiento de las estaciones de ITV, de tal manera que la inexistencia de defectos graves en los apartados descritos permita catalogar la inspección periódica como favorable.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Vehículo de competición. No apto para circular por las vías públicas. Su circulación queda restringida a los trayectos y en las condiciones expresamente autorizados por la autoridad competente en materia de tráfico.

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En la anotación en la tarjeta de ITV deberá figurar que el vehículo en cuestión no puede circular por las vías públicas sin cumplir con las restricciones que para cada caso, determinen las autoridades responsables de la circulación de vehículos.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: I
GRUPO: 11 (11.5)
Otros
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS y UTV
Índice

1. IDENTIFICACIÓN

Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

- | | | |
|------------|---|--------------------|
| 1.1 | Sustitución total o parcial del bastidor o de la estructura autoportante, cuando la parte sustituida sea la que lleva grabado el número de identificación del vehículo | Revisión – |
| 1.2 | Retroquelado por ausencia, deterioro, desaparición o modificación | Revisión 2ª |
| 1.3 | Cambio de emplazamiento de la placa de matrícula | Revisión 2ª |

2. UNIDAD MOTRIZ

Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

- | | | |
|-------------|---|-----------------------------------|
| 2.1 | Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de admisión del comburente | Revisión 1ª |
| 2.2 | Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de alimentación de combustible | Revisión 1ª |
| 2.3 | Modificación o sustitución de la unidad motriz por otra de distintas características | Revisión 1ª |
| 2.4 | Adición o desinstalación de una/s unidad/es motriz/ces para la tracción del vehículo | Revisión – (Corrección 1ª) |
| 2.5 | Cambio de emplazamiento de la unidad motriz | |
| 2.6 | Modificación o sustitución de las características del sistema de escape: disposición, volumen total, silenciadores, catalizador, tramo de salida | Revisión 1ª |
| 2.7 | Modificación de la ubicación, sustitución, adición o reducción del número de depósitos de combustible | Revisión 1ª |
| 2.8 | Modificación del sistema de accionamiento del mando para la aceleración, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo | Revisión 2ª |
| 2.9 | Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima | Revisión 1ª |
| 2.10 | Modificación del sistema de accionamiento para el arranque de la unidad motriz | Revisión 2ª |

3. TRANSMISIÓN

Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

- | | | |
|------------|--|-----------------------------------|
| 3.1 | Modificación de las características o sustitución del elemento de conexión o desconexión de la transmisión por otro diferente | |
| 3.2 | Modificación del sistema de accionamiento del embrague, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo | Revisión 2ª |
| 3.3 | Modificación de la caja de cambios o sustitución por otra de distintas características | Revisión 2ª |
| 3.4 | Modificaciones de las características o sustituciones en los elementos de transmisión por otros diferentes desde la salida de la caja de cambios hasta las ruedas | Revisión – (Corrección 1ª) |



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS y UTV
Índice

3.5	Modificación del sistema de tracción a través de la variación del número de ejes motrices	Revisión 1ª
3.6	Modificación o sustitución del sistema de selección de velocidades por otro de distintas características	Revisión 2ª
4.	EJES Y RUEDAS	
	Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas	
4.1	Sustitución del eje por otro de distintas características o modificación de las características del mismo	
4.2	Modificación de la distancia entre ejes	Revisión 2ª
4.3	Aumento o disminución del número de ejes	Revisión 2ª
4.4	Modificaciones o sustituciones en ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas que impliquen modificación del ancho de vía	
4.5	Sustitución de neumáticos por otros no equivalentes	
4.6	La ficha queda sin contenido	
4.7	La ficha queda sin contenido	Revisión – (Corrección 1ª)
4.8	Modificación del número de ruedas	Revisión 2ª
4.9	Cambio en dimensiones o índice de carga y/o índice de velocidad en neumáticos	Revisión 2ª
4.10	Modificaciones o sustituciones en llantas, ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas	Revisión 2ª
5.	SUSPENSIÓN	
	Modificaciones que afecten al sistema de suspensión del vehículo	
5.1	Modificación de las características del sistema de suspensión o de algunos de sus componentes elásticos	Revisión 2ª
6.	DIRECCIÓN	
	Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo	
6.1	Modificación del sistema de dirección	Revisión 2ª
6.2	Cambio de emplazamiento adición o desinstalación de volante	Revisión 1ª
6.3	Sustitución del volante por otro	Revisión 1ª
6.4	Instalación o desinstalación de ayudas en el volante	Revisión 2ª
6.5	Modificación del tipo y modo de mando ó incorporación/desinstalación de sistemas avanzados	
6.6	Sustitución del manillar por otro	Revisión 1ª
7.	FRENOS	
	Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo	
7.1	Modificación de las características del sistema de frenado o de alguno de sus componentes	Revisión 1ª



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS y UTV
Índice

- 7.2 Incorporación/desinstalación de sistemas auxiliares de absorción de energía cinética
- 7.3 **Modificación de los mandos de accionamiento del freno, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación de los mismos**
- 7.4 Instalación de un mando o acoplamiento de frenado para el vehículo remolcado

Revisión 2ª

8. CARROCERÍA

Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Número de plazas o tipo de las mismas

- 8.1 **Reducción de plazas de asiento**
- 8.2 **Aumento de plazas de asiento**
- 8.3 Sustitución de plazas de asiento por plazas de pie o modificación del número de plazas de pie
- 8.4 **Acondicionamiento de espacio para la instalación de sillas de ruedas**
- Asientos, cinturones y sus anclajes**
- 8.10 **Sustitución de asiento por otro distinto**
- 8.11 Cambio de algún cinturón de seguridad por otro de diferente tipo, número o situación de los puntos de anclaje
- 8.12 **Instalación de cinturones de seguridad**

Revisión – (Corrección 1ª)

Revisión 1ª

Revisión –

Revisión 1ª

Revisión –

Acondicionamiento del espacio destinado a pasajeros y equipaje en vehículos M

- 8.20 Instalación o desinstalación de elementos permanentes en la zona frontal del interior del habitáculo del vehículo
- 8.21 Instalación o desinstalación de mamparas de separación entre asientos
- 8.22 Modificación, instalación o desinstalación de elementos en la zona de equipaje, o en el espacio destinado a los pasajeros distinto a la zona frontal del habitáculo del vehículo
- 8.23 Modificación de un autobús para utilizarse como: servicio médico, RTV, vivienda, taller o laboratorio, biblioteca, tienda, o exposición y oficinas

Acondicionamiento de vehículos cuando la cabina está integrada en la carrocería

- 8.30 Instalación o desinstalación de elementos fijos que no afecten a la estructura del espacio destinado a carga o equipaje del vehículo
- 8.31 Instalación o desinstalación de elementos fijos que afectan a la estructura del espacio destinado a carga del vehículo
- 8.32 Ambulancias, funerarios, blindados y autocaravanas
- 8.33 Instalación o desinstalación arco de seguridad interior contra vuelco

Elementos que facilitan el acceso o salida a personas y mercancías

- 8.40 **Instalación o desinstalación de rampas, elevadores, grúas, plataformas, asideros, peldaños o sistemas de otra naturaleza**

Revisión 2ª



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS y UTV
Índice

Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

- 8.50 Transformaciones que modifiquen la longitud del voladizo delantero y/o trasero
- 8.51 **Modificaciones que afecten a la carrocería de un vehículo** Revisión 1ª
- 8.52 **Modificación, incorporación o desinstalación de elementos en el exterior del vehículo** Revisión 2ª
- 8.53 Instalación o desinstalación de máquinas auxiliares para el trabajo
- 8.54 Instalación o sustitución de una estructura de protección contra el vuelco (ROPS)
- 8.55 Instalación o sustitución de una estructura de protección frente a la caída o penetración de objetos (FOPS/OPS)
- 8.56 Adaptación de vehículos para el transporte de mercancías peligrosas (ADR)

Instalación o modificación de elementos funcionales para un uso específico del vehículo

- 8.60 Sustitución o modificación del carrozado de un vehículo
- 8.61 Instalación o desinstalación de grúas
- 8.62 Incorporación o desinstalación de plataformas elevadoras, así como trampillas o rampas

Reformas que afectan exclusivamente a vehículos de categorías M2 y M3

ESPECIFICAS PARA CATEGORIAS M2 Y M3

- 8.80 Cambio de clase en M2 y M3
- 8.81 Variación del volumen de bodegas o compartimento para equipajes

ESPECIFICAS PARA VEHÍCULOS DE CATEGORIA L, QUAD Y UTV

- 8.90 **Acoplamiento o desinstalación de un sidecar a una motocicleta** Revisión 1ª
- 8.91 **Modificación ó incorporación de mandos, testigos e indicadores** Revisión 2ª
- 8.92 **Modificación ó incorporación de un asidero** Revisión 1ª
- 8.93 **Sustitución de un velocímetro** Revisión –
- 8.94 **Modificación, sustitución, o incorporación de dispositivo Antirrobo** Revisión 1ª
- 8.95 **Modificación, adición o desinstalación de un caballete** Revisión – (Corrección 1ª)
- 8.96 **Sustitución o incorporación de avisador acústico** Revisión 2ª

9. ALUMBRADO

Dispositivos de alumbrado y señalización

- 9.1 **Adición o desinstalación de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización** Revisión 2ª
- 9.2 **Modificación o sustitución de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización, en cuanto a ubicación o características** Revisión 2ª



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS y UTV
Índice

10. UNIONES ENTRE VEHÍCULOS TRACTORES Y SUS REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES

Dispositivos de acoplamiento

- 10.1 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categorías M y N
- 10.2 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría O
- 10.3 **Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría L, Quad y UTV** **Revisión 1ª**
- 10.4 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos agrícolas
- 10.5 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de obras y/o servicios

11. MODIFICACIONES DE LOS DATOS QUE AFECTEN EN LA TARJETA ITV

Otros

- 11.0 **Cambio de alguno de los datos de la tarjeta ITV, cuando no lleva asociada otra transformación** **Revisión 1ª**
- 11.1 **Cambio de clasificación** **Revisión 2ª**
- 11.2 Variaciones de Masas Máximas Autorizadas
- 11.3 **Variación de cualquiera de las Masas Máximas Técnicas Admisibles del vehículo** **Revisión 2ª**
- 11.4 Variación de la velocidad máxima
- 11.5 Vehículos para uso exclusivo de pruebas deportivas



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N°1. Identificación
(1.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

- 1.1.-** Sustitución total o parcial del bastidor o de la estructura autoportante, cuando la parte sustituida sea la que lleva grabado el número de identificación del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Inscripciones reglamentarias	93/34/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller
- Documentación adicional

Certificación de fabricación o de procedencia del bastidor o estructura autoportante, la cual podrá incluirse en el informe de conformidad

Se indicará expresamente que la pieza o conjunto suministrada es idéntica a la sustituida, identificándose ambas.

Acta de destrucción de la pieza sustituida.

Este documento, contendrá al menos los siguientes datos:

- Nombre del responsable del taller que destruye la pieza.
- Razón social del taller y número del Registro Especial.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.1)
Identificación
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº1. Identificación
(1.1)

- Marca, Matrícula y número de identificación del vehículo.
- Nombre y organización a la que pertenece el técnico que levanta el acta de destrucción.
- Fecha

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 1. - Identificación

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Sustitución de chasis/carrocería/paso de rueda/.....: número de identificación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.1)
Identificación
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N°1. Identificación
(1.1)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el nuevo chasis, carrocería o pieza, no tenga grabado el número de identificación, se procederá por la Administración competente en materia de ITV, al troquelado del número. En las CCAA donde esta función esté delegada a las ITV's, estas deberán aplicar los procedimientos establecidos por la Comunidad Autónoma correspondiente. Se entenderá, que en todo caso, las piezas o conjuntos a incorporar al vehículo, deben ser de nueva fabricación. No obstante la Administración competente en materia de ITV podrá autorizar la utilización de piezas recicladas.

El número de identificación del vehículo deberá marcarse en el bastidor o cuadro por un procedimiento como el martilleo o la perforación, de forma que no pueda borrarse o alterarse; se colocará en un lugar de fácil acceso y en la parte derecha del vehículo (con la excepción de Quad y UTV), no debiéndose troquelar en pieza de fácil sustitución.

En todos los casos, la pieza o conjunto a incorporar al vehículo debe ser de nueva fabricación y de las mismas características que el primitivo.

Se autorizará la reforma únicamente en los casos en que, por accidente, deterioro de la pieza, se hubiese inutilizado el autobastidor primitivo, o por indicación del fabricante por defecto de fabricación o garantía. En caso que sea posible, deberá tomarse el facsímil del número de identificación del bastidor a sustituir. En caso que sea posible, deberá tomarse el facsímil del número de identificación del vehículo a sustituir. Si la nueva pieza careciere de la numeración otorgada por el fabricante, se procederá a troquelar o grabar un nuevo número de identificación, bajo el control del órgano competente en materia de ITV de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General de Vehículos. Tanto los bastidores como las estructuras autoportantes que se sustituyan, deberán ser inutilizados en presencia de personal técnico del órgano competente, que levantará la correspondiente acta.

En el caso de inexistencia del marcaje original del fabricante del vehículo, el organismo competente de la Comunidad Autónoma que vaya a retroquelar el número de identificación, deberá realizar el retroquelado siguiendo las prescripciones de la Directiva 93/34/CEE en lo que se refiere, secuencia y tamaño, para los casos de 14 ó 17 caracteres.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

1.2.- Retroquelado por ausencia, deterioro, desaparición, o modificación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Inscripciones reglamentarias	93/34/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	NO	SI (*)	SI

• **Certificado del Taller**

(*) Salvo que retroquele el órgano competente de la administración

Se consignará el nuevo número de identificación troquelado de conformidad con la autorización del órgano competente.

El certificado del taller indicará de forma concreta que ha procedido a retroquelar el nº de bastidor conforme, identificando la autorización de la autoridad competente.

• **Documentación adicional**

Con el fin de verificar la correspondencia del vehículo con la documentación aportada y la titularidad del mismo, se aportará la documentación siguiente:

- Registro de datos de la DGT (Datos del vehículo, nº de bastidor original, etc.)
- Informe del fabricante en el que figuren datos que puedan relacionar el nº de bastidor con otras características del vehículo o Informe policial.

En el caso de errores en el troquelado original del número de identificación, certificado del fabricante del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 1. - Identificación

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Retroquelado del número de identificación por deterioro/desaparición/modificación número de identificación

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En estos casos el órgano competente autorizará previamente el número de identificación a grabar.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

1.3.- Cambio de emplazamiento de la placa de matrícula

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Emplazamiento de placa de matrícula	93/94/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 1 (1.3)
Identificación
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 1. Identificación
(1.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 1. – Identificación

Capítulo 2. - [Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis](#)

Capítulo 4. - Dispositivos de alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de emplazamiento de placa de matrícula _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El emplazamiento de la placa de matrícula deberá ser fijo. No se admitirá la instalación de la placa de matrícula si puede modificarse su posición o inclinación

Asimismo, las placas de matrícula trasera deben ir centradas, no se autorizará un emplazamiento de la placa de matrícula trasera distinto al indicado en el Reglamento General de Vehículos.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.1.- Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de admisión del comburente

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Antimanipulación	97/24/CE Capítulo 7	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.1)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de admisión del comburente consistente en _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se contemplarán las modificaciones ó incorporaciones que afecten al silencioso de admisión (filtro de aire), su alojamiento, los conductos anteriores a este incluidos los resonadores de existir o los posteriores hasta el carburador o el sistema de control de aire al cilindro que no modifique las prestaciones del vehículo; entendiéndose por «Prestaciones del vehículo» la velocidad máxima en el caso de vehículos de las categorías L1e L2e ó L6e., o la potencia del motor, en el resto de categorías.

Se aplicará el código de reforma 2.9 Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima, en los siguientes casos:

- La reforma implica aumento o disminución de las prestaciones del vehículo.
- La reforma afecta a uno o varios de los siguientes elementos del sistema de admisión:
 - Carburador o el sistema de control de aire al cilindro.
 - Paso de admisión: el paso de admisión de aire en el cilindro, la culata o el cárter
 - Tubo de admisión: la pieza que une el carburador o el sistema de control del aire al cilindro, la culata o el cárter.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.2.- Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de alimentación de combustible

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Emisiones Contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Depósito de combustible	97/24/CE Capítulo 6	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Antimanipulación	97/24/CE Capítulo 7	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.2)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.2)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Incorpora/modifica sistema de alimentación del combustible _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se contemplarán las modificaciones, sustituciones ó incorporaciones del sistema de la admisión de combustible que, sin modificar las prestaciones del vehículo, afecten a:

- Depósito de combustible y sus conductos incluida la bomba de presión de combustible de existir.
- Carburador o el sistema de control de combustible el inyector o los inyectores y su sistema de gestión (mecánico o electrónico) de existir.

Se aplicará el código de reforma 2.9 Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima, en los siguientes casos:

- La reforma implica aumento o disminución de las prestaciones del vehículo.

Se entienden por «Prestaciones del vehículo» la velocidad máxima en el caso de vehículos de las categorías L1e L2e ó L6e, o la potencia del motor, en el resto de categorías.

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que solo se efectúe la reprogramación de la centralita



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.2)
Unidad Motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.3.- Modificación o sustitución de la unidad motriz por otra de distintas características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Velocidad máxima	95/1/CE	-	-	(2)	(2)	-	-	-	(2)	-
Potencia y par máximo	95/1/CE	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Deposito de combustible	97/24/CE Capítulo 6	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Antimanipulación	97/24/CE Capítulo 7	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.3)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de motor:

Marca: _____

Tipo: _____

Nº de cilindros/Cilindrada (cm³): _____

Potencia fiscal/real (CVF/kW): _____

Nueva tara (ESC): _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de antimanipulación no aplica vehículos L3e categorías C y D.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad Motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.4.- Adición o desinstalación de una/s unidad/es motriz/ces para la tracción del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Velocidad máxima	95/1/CE	-	-	(2)	(2)	-	-	-	-	-
Potencia y par máximo	95/1/CE	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Antimanipulación	97/24/CE Capítulo 7	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.4)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.4)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Inspección Técnica completa.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Adición de motor:

Marca: _____

Tipo: _____

Nº de cilindros/Cilindrada (cm³): _____

Potencia fiscal/real (CVF/kW): _____

Nueva tara (ESC): _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplicará exclusivamente a la conversión de un vehículo de motor térmico a vehículo híbrido eléctrico.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.4)
Unidad Motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.6)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.6.- Modificación o sustitución de las características del sistema de escape: disposición, volumen total, silenciadores, catalizador, tramo de salida

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Emisiones	97/24/CE Capítulo 5	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.6)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.6)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 9. - Motor y Transmisión.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de escape _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta Reforma afecta a la disposición, volumen total, silenciadores, catalizador, tramo de salida.

Para sustitución de silenciosos de escape se admiten dispositivos homologados para el vehículo reformado conforme a la directiva 97/24/CE Capítulo 9, en vehículos matriculados con anterioridad a 01/01/2009 ó homologados con la Directiva 2005/30/CE o posteriores para el resto de vehículos sin necesidad de realización de ensayos.

En vehículos con homologación por 92/61/CEE ó 2002/24/CE, será obligatorio la incorporación de un silencioso homologado por 2005/30/CE o 97/24/CE Capítulo 9.

No se considerará reforma la sustitución de silenciosos por otros que cumplan la Directiva 97/24/CE Capítulo 9 o sustitución de catalizadores por otros que cumplan la Directiva 2005/30/CE.

Se entiende por tramo de salida, el comprendido entre el último silencioso y la salida.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.7)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.7.- Modificación de la ubicación, sustitución, adición o reducción del número de depósitos de combustible.

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Depósito de combustible	97/24/CE Capítulo 6	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- **Informe de conformidad**
Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.7)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.7)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 9. - Motor y Transmisión.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

____/____/____ Modificación configuración depósitos combustible
1 x ____ litros en ____ + 1 x ____ litros en ____, + ____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se considerarán los casos en los que se altera la configuración inicial de los depósitos de combustible, por cambio de emplazamiento, sustitución por otro diferente, añadir o eliminar depósitos, adición de depósito(s) auxiliar(es), modificar los periféricos, conexiones o fijaciones al vehículo.

En caso de que la modificación ó adición del depósito de combustible afecte al sistema de alimentación de combustible se aplicará el código de reforma 2.2.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.8)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.8.- Modificación del sistema de accionamiento del mando para la aceleración, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Mandos, testigos e indicadores	93/29/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.8)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.8)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica dispositivo de accionamiento de aceleración consistente en
Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se comprobará la funcionalidad del mando de aceleración de forma que se pueda realizar el ciclo que determina la directiva de emisiones, además el mando deberá disponer de un retorno automático a la posición de reposo.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”

No se considerará reforma la desinstalación de doble mando de PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.9)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.9.- Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima.

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Velocidad máxima	95/1/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Potencia y par máximo	95/1/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Antimanipulación	97/24/CE Capítulo 7	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI (*)	SI	SI

• **Informe de conformidad**

(*) En el caso de restitución de potencia a los valores originales del vehículo (misma variante/versión), no será necesario el informe de conformidad.

• **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.9)
Unidad Motriz
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.9)

• **Documentación adicional**

Declaración responsable firmada por el taller y propietario del vehículo en caso de limitación de potencia.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 5. - Emisiones

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Aumento/Disminución de la potencia, siendo la nueva Potencia real (kW) _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.9)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el caso de aumento de prestaciones en vehículos de las categorías L1e, L2e, L6e, que sobrepasen los límites establecidos para dichas categorías se tendrá en cuenta otros actos reglamentarios que podrían verse afectados.

Esta reforma se aplicará en el caso de modificación adición o sustitución de cualquier sistema que varíe las prestaciones del vehículo, tales como:

- Carburador o el sistema de control de aire al cilindro incluido el recorrido del acelerador.
- Paso de admisión: el paso de admisión de aire en el cilindro, la culata o el cárter
- Tubo de admisión: la pieza que une el carburador o el sistema de control del aire al cilindro, la culata o el cárter.
- Carburador o el sistema de control de combustible el inyector o los inyectores y su sistema de gestión (mecánico o electrónico) de existir.
- Reprogramación de la centralita de gestión del sistema de admisión de combustible, comburente, control de encendido
- Modificaciones en la unidad motriz.

Se entienden por «Prestaciones del vehículo» la velocidad máxima en el caso de vehículos de las categorías L1e L2e ó L6e., o la potencia del motor, en el resto de categorías.

Se entiende por variación de prestaciones:

- Aumentar la velocidad máxima en más de 5km/h en el caso de vehículos de las categorías L1e, L2e ó L6e
- Aumentar o disminuir la potencia máxima más del 10% en todas las categorías de vehículos.

Esta reforma se aplicará a las modificaciones recogidas en el Real Decreto 818/2009, de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores en su artículo 4 apartado 2 c) para los permisos tipo A2, si bien se mantienen las disposiciones transitorias marcadas en el Real Decreto con relación a las reformas con el procedimiento marcado en el anterior Manual de reformas

Solo se permitirán las reducciones de potencia partiendo desde la potencia original del vehículo incluida en la homologación del mismo, no permitiéndose reducciones sucesivas.

No tendrá consideración de limitación sucesiva la restitución parcial de 25 kW a 35 kW, siempre que la potencia original sea igual o mayor de 35 kW.

En la relación potencia máxima/peso recogida en el RD 818/2009 para los vehículos que determina el permiso tipo A2, se entenderá por peso a la masa en orden de marcha (sin conductor).



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.10)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.10.- Modificación del sistema de accionamiento para el arranque de la unidad motriz

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Mandos, testigos e indicadores	93/29/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Dispositivo de protección contra el uso no autorizado	93/33/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 2 (2.10)
Unidad Motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.10)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento Interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación del sistema de accionamiento para el arranque, instalado (botón, pulsador, tarjeta, voz, etc.) _____
Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. [Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:](#)

["Vehículo adaptado para la conducción de PMR"](#)



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.2.- Modificación del sistema de accionamiento del embrague, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Mandos, testigos e indicadores	93/29/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 3 (3.2)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación o cambio de posición del sistema de accionamiento del embrague

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se considerará reforma la sustitución de manetas y/o pedales que mantengan la configuración, emplazamiento y dimensiones originales del vehículo.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”

No se considerará reforma la desinstalación de doble mando de PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.3.- Modificación de la caja de cambios o sustitución por otra de distintas características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Velocidad máxima	95/1/CE	-	(1)	(1)	(1)	-	-	-	(1)	-
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	(2)	(2)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Velocímetro	2000/7/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 3 (3.3)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.3)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 5. - Emisiones Contaminantes

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Incorpora/modifica los elementos de transmisión:

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 3 (3.3)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.4.- Modificaciones de las características o sustituciones en los elementos de transmisión por otros diferentes desde la salida de la caja de cambios hasta las ruedas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Velocidad máxima	95/1/CE	-	(1)	(1)	(1)	-	-	-	(1)	-
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	(2)	(2)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Velocímetro	2000/7/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 3 (3.4)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.4)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica los elementos de transmisión:

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a transformaciones tales como, modificación o instalación de caja de transferencias, en la relación final, sustitución de sistema de cadena por un sistema cardan o viceversa, entre otras.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 3 (3.4)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.5)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.5.- Modificación del sistema de tracción a través de la variación del número de ejes motrices

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	x	x	(1)	(1)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	x	x	(2)	(2)
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	(2)	(2)	x	x	(2)	x	x	(2)	(2)
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	x	x	(2)	x	x	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 3 (3.5)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.5)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 5. - Emisiones Contaminantes

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica los elementos de transmisión:

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 3 (3.5)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.6)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.6.- Modificación o sustitución del sistema de selección de velocidades por otro de distintas características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Mandos, testigos e indicadores	93/29/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 3 (3.6)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.6)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 9. - Motor y transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica el sistema de selección de velocidades:

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: cambio de emplazamiento del selector, mando o sistema de accionamiento, reenvíos, sistemas eléctricos, hidráulicos, entre otras.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”

La sustitución de una palanca manual de cambio por otra de similares características no se considera reforma.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.2.- Modificación de la distancia entre ejes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Caballote	93/31/CEE	-	-	(2)	-	(2)	-	-	-	-
Dispositivo de protección contra el uso no autorizado	93/33/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 4 (4.2)
Ejes y ruedas
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 6. - Frenos.

Capítulo 7. - Dirección.

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Modificaciones de la distancia entre el eje __ y el eje __ siendo de __ mm.

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En los vehículos L1e, L2e, L3e, L4e, L5e, la modificación y/o refuerzo de los puntos de fijación del eje al bastidor, siempre y cuando no afecte a la estructura básica del bastidor, deberá realizarse de modo que los materiales de aportación sean de características y calidad iguales o superiores a los materiales del bastidor original.

No se considerará reforma el desplazamiento del eje trasero por el sistema de tensado de la cadena. Esta holgura vendrá determinada por las especificaciones del basculante y la longitud de la cadena proporcionada por el fabricante.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 4 (4.2)
Ejes y ruedas
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.3.- Aumento o disminución del número de ejes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	x	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Masas y dimensiones	93/93/CEE	x	(1)	x	x	x	x	x	x	x
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	x	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	x	(1)	x	x	x	x	x	x	x
Nivel sonoro admisible	97/24/CE Capítulo 9	x	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Velocímetro	2000/7/CE	x	(2)	x	x	x	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**
Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: II
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.3)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 6. - Frenos.

Capítulo 7. - Dirección.

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica configuración de ejes:

Montaje de un _____ eje de kg a mm del anterior; nuevo **MMTA** total kg

Nueva vías:

Nuevo nº total de ruedas:

Dimensiones de ruedas

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: II
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.8)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.8.- Modificación del número de ruedas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	x	x	(1)	x	(1)	x	x	x	x
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	x	x	(1)	x	(1)	x	x	x	x
Masas y dimensiones	93/93/CEE	x	x	(1)	x	(1)	x	x	x	x
Placa de matrícula	93/94/CEE	x	x	(1)	x	(1)	x	x	x	x
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	x	x	(1)	x	(1)	x	x	x	x
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	x	x	(1)	x	(1)	x	x	x	x
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	x	x	(2)	x	(2)	x	x	x	x
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	x	x	(2)	x	(2)	x	x	x	x
Velocímetro	2000/7/CE	x	x	(1)	x	(1)	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**
 Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: II
GRUPO: 4 (4.8)
Ejes y ruedas
 Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.8)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 5. - Emisiones contaminantes

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Numero de ruedas.

___/___/___ Incorpora rueda gemela en eje _____

Vía anterior: _____

Vía posterior: _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplicará tanto en la modificación de un vehículo de 2 ruedas a triciclo, así como el cambio de rueda simple a rueda gemela.

Las ruedas que dispongan entre ellas de una distancia igual o inferior a 46 cm, se considerarán una sola rueda gemela.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 4 (4.8)
Ejes y ruedas
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.9)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.9.- Cambio en dimensiones o índice de carga y/o índice de velocidad en neumáticos

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Caballete	93/31/CEE	-	-	(1)	-	(1)	-	-	-	-
Velocidad máxima	95/1/CE	-	-	(2)	(2)	-	-	-	(2)	-
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Velocímetro	2000/7/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 4 (4.9)
Ejes y ruedas
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.9)

- **Informe de conformidad**
 - Anchos de vía del vehículo.
 - Características de las llantas y neumáticos y su compatibilidad.
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 5. - Emisiones Contaminantes

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Incorpora neumáticos: eje delantero _____, eje trasero _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.9)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para asegurar la compatibilidad entre llanta y neumático se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en Norma ETRTO.

No se considerará reforma la instalación de neumáticos que cumplan con los siguientes criterios de equivalencia:

Criterios de equivalencia para neumáticos:

- Índice de capacidad de carga igual o superior.
- Código de categoría de velocidad igual o superior.
- Igual diámetro exterior con una tolerancia de ± 3 %.
- Que el perfil de la llanta de montaje sea el correspondiente al neumático.

Para comprobar los criterios y determinar si los neumáticos son equivalentes, pueden utilizarse diversas tablas y documentaciones donde aparecen los datos más significativos, por ejemplo neumáticos clasificados por su diámetro exterior de diseño según normas ETRTO, Reglamentos 30, 54, 75, 106, etc.

En el caso de incorporar el vehículo sistema de freno ABS ó freno avanzado, se estudiara la compatibilidad de la reforma con el correspondiente de sistema de funcionamiento del mismo.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.10)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.10.- Modificaciones o sustituciones en llantas, ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	(2)	(2)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- **Informe de conformidad**
 - Anchos de vía del vehículo.
 - Características de las llantas y neumáticos y su compatibilidad.
- **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: II
GRUPO: 4 (4.10)
Ejes y ruedas
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.10)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorporación de llanta, ruedas ó separadores: _____

Neumáticos:

Vía anterior/Vía posterior:

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para asegurar la compatibilidad entre llanta y neumático se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en Norma ETRTO.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 4 (4.10)
Ejes y ruedas
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 5. Suspensión
(5.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de suspensión del vehículo

5.1.- Modificación de las características del sistema de suspensión o de algunos de sus componentes elásticos

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Caballote	93/31/CEE	-	-	(2)	-	(2)	-	-	-	-
Dispositivo de protección contra el uso no autorizado	93/33/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Placa de matrícula	93/94/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Instalación de retrovisores	97/24/CE Capítulo 4	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Enganche de remolque	97/24/CE Capítulo 10	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 5 (5.1)
Suspensión
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 5. Suspensión
(5.1)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 4. - Alumbrado y Señalización

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de sistema de suspensión,

___/___/___ Cambio de (componente) de suspensión, indicando características

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 5 (5.1)
Suspensión
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 5. Suspensión
(5.1)

INFORMACIÓN ADICIONAL

La modificación y/o refuerzo de los puntos de fijación de la suspensión al bastidor con el fin de adecuar el sistema de suspensión, siempre y cuando no afecte a la estructura básica del bastidor, deberá realizarse de modo que los materiales de aportación sean de características y calidad iguales o superiores a los materiales del bastidor original.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.1.- Modificación del sistema de dirección

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Caballote	93/31/CEE	-	-	(1)	-	(1)	-	-	-	-
Dispositivo de protección contra el uso no autorizado	93/33/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Instalación de retrovisores	97/24/CE Capítulo 4	(2)	(2)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 6 (6.1)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.1)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación de sistema de dirección

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se refiere a la modificación del sistema de dirección: no asistida por asistida, modificaciones en los elementos de asistencia, modificaciones en el sistema mecánico de dirección, excepto en el volante, entre otras.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 6 (6.1)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.2.- Cambio de emplazamiento, adición o desinstalación de volante

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Mandos, testigos e indicadores	93/29/CEE	x	(2)	x	x	x	x	(1)	(1)	(1)
Dispositivo de protección contra el uso no autorizado	93/33/CEE	x	-	x	x	x	x	(2)	(2)	(2)
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	x	-	x	x	x	x	(2)	(2)	(2)
Instalación de retrovisores	97/24/CE Capítulo 4	x	-	x	x	x	x	(2)	(2)	(2)
Cristales,...	97/24/CE Capítulo 12	x	-	x	x	x	x	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 6 (6.2)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Cambio de (componente) de dirección, indicando características

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 6 (6.2)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.3.- Sustitución del volante por otro

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Mandos, testigos e indicadores	93/29/CEE	x	(2)	x	x	x	x	(1)	(1)	(1)
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	x	(2)	x	x	x	x	(1)	(1)	(1)
Instalación de retrovisores	97/24/CE Capítulo 4	x	(2)	x	x	x	x	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 6 (6.3)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 7 - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de (componente) de dirección, indicando características

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma sólo se exigirá Proyecto técnico y certificado de dirección de obra cuando exista modificación de un volante con airbag por otro.

No se permite la sustitución de un volante con airbag por otro que no lo tenga y además debe garantizar el normal funcionamiento del airbag. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 6 (6.3)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.4.- Instalación o desinstalación de ayudas en el volante

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Dispositivo de protección contra el uso no autorizado	93/33/CEE	x	(2)	x	x	x	x	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	SI

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller
- Documentación adicional



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 6 (6.4)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.4)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación de (componente) de dirección, indicando características
Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma sólo se exigirá Proyecto técnico y certificado de dirección de obra cuando exista modificación de un volante con airbag por otro.

No se permite la sustitución de un volante con airbag por otro que no lo tenga y además debe garantizar el normal funcionamiento del airbag. De esta exigencia se excluyen a los vehículos para uso por el ejército, protección civil, servicio de bomberos y para responsables del mantenimiento del orden público.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”

No se considerará reforma la desinstalación de PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.6)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.6.- Sustitución del manillar por otro

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Mandos, testigos e indicadores	93/29/CEE	(2)	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(2)	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(2)	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(2)	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x
Instalación de retrovisores	97/24/CE Capítulo 4	(2)	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 6 (6.6)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 6. Dirección
(6.6)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de (componente) de manillar, indicando características

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 6 (6.6)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 7. Frenos
(7.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.1.- Modificaciones de las características del sistema de frenado o de alguno de sus componentes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 7 (7.1)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 7. Frenos
(7.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/____ Modificación del sistema de frenos: (identificación de los elementos modificados)

Sistema anterior : _____

Sistema actual : _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 7 (7.1)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 7. Frenos
(7.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.3.- Modificación de los mandos de accionamiento del freno, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación de los mismos

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 7 (7.3)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 7. Frenos
(7.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación del sistema de frenos:

Sistema anterior : _____

Sistema actual : _____

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se considerará reforma la sustitución de manetas y/o pedales que mantengan la configuración, emplazamiento y dimensiones originales del vehículo, ni la desinstalación de doble mando de PMR, anotándose en la tarjeta mediante diligencia

En caso de desinstalación, será necesario restituir los elementos de seguridad suprimidos por la reforma en su caso, aportando certificado de taller

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 7 (7.3)

Frenos

Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 8. Carrocería
(8.1)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Número de plazas o tipo de las mismas.
8.1.- Reducción de plazas de asiento

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.1)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior Carrocería y chasis.

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Reducción del nº de plazas de asientos a _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se considerará reforma la anulación de plazas del pasajero en vehículos de 2 ruedas y la anulación permanente así como los asientos de cinturón de seguridad en su caso.

No se considerará reforma la instalación de tapa cosmética que oculta el asiento del pasajero.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.1)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 8. Carrocería
(8.2)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Número de plazas o tipo de las mismas.
8.2.- Aumento de plazas de asiento

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Dispositivos de retención	93/32/CEE	(1)	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Anclajes y cinturones	97/24/CE Capítulo 11	-	(2)	-	(2)	-	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	SI

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller
- Documentación adicional

Para el caso de los Quads se exigirá un informe de seguridad del Servicio Técnico de homologación.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.2)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior. Carrocería y chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Aumento del nº de plazas de asientos a _____ elementos incluidos

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los vehículos deberán incorporar reposapiés o plataforma de apoyo para la correcta sujeción del pasajero.

El aumento de plazas debe ser adecuadas a su función, desestimándose la que no corresponda a una correcta "posición" de la plaza aumentada así como la no interferencia con el conductor, éste debe mantener su posición inicial, sin ninguna limitación a la hora del accionamiento de los mandos, actuadores necesarios para la conducción del vehículo.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.4)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Número de plazas o tipo de las mismas.

8.4.- Acondicionamiento de espacio para la instalación de sillas de ruedas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Masas y dimensiones	93/93/CEE	-	-	-	(1)	-	(1)	(1)	(1)	(1)
Anclajes y cinturones	97/24/CE Capítulo 11	-	-	-	(2)	-	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.4)
 Carrocería
 Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 8. Carrocería
(8.4)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior. Carrocería y chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Configuración alternativa: _____ nº de plazas de asiento / nº de plazas de sillas de ruedas

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El cambio de plaza de asiento por silla de ruedas irá acompañado de la adecuación de los instrumentos del vehículo para su utilización por un PMR, para el correcto uso de los mismos.

- Mandos, testigos e indicadores
- Rampa, trampilla de acceso
- Fijación de la silla de ruedas

Acceso a la manipulación de retrovisores, puertas, ventanillas, palanca de cambio de marchas, volante o manillar, mando de gas, embrague,....



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.10)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Asientos, cinturones y sus anclajes.

8.10.- Sustitución de asiento por otro distinto

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Masas y dimensiones	93/93/CEE	x	(2)	x	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	x	(1)	x	(1)	x	(1)	(1)	(1)	(1)
Anclajes y cinturones	97/24/CE Capítulo 11	x	(2)	x	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.10)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.10)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Sustitución de los asientos originales por otros (Identificación).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma aplicará solo a los asientos, entendiendo a aquellos que incorporan respaldo y el usuario no va sentado a horcadas, por tanto, la modificación del sillín y/o instalación de respaldo en vehículos de categoría L1e, L3e y Quads no se considerará reforma si no afecta al número de plazas, asidero ni dimensiones máximas del vehículo, en cuyo caso se tramitaran por la/s reforma/s correspondiente/s.

No se exigirá proyecto técnico si no se modifican/varían los puntos de anclaje del asiento y de los cinturones.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.10)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.12)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Asientos, cinturones y sus anclajes.

8.12.- Instalación de cinturones de seguridad

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Masas y dimensiones	93/93/CEE	x	(1)	x	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Anclajes y cinturones	97/24/CE Capítulo 11	x	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.12)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.12)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación de cinturones de seguridad delanteros/traseros de la marca _____ tipo _____ y contraseña de homologación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.12)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.40)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Elementos que facilitan el acceso o salida a personas y mercancías.

8.40.- [Instalación o desinstalación](#) de rampas, elevadores, grúas, plataformas, asideros, peldaños o sistemas de otra naturaleza

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Masas y dimensiones	93/93/CEE	x	(1)	x	(1)	x	x	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	x	(1)	x	(1)	x	x	(1)	(1)	(1)
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	x	(2)	x	(2)	x	x	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.40)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.40)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorporación de _____ marca: _____, modelo: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se refiere a la instalación de sistemas para facilitar el acceso o salida de personas: rampas, elevadores, asideros o asientos móviles que ayudan a la entrada y salida de personas, así como las grúas para elevación de sillas de ruedas, entre otras.

El proyecto técnico será exigible sólo en el caso de instalación de sistemas asistidos.

En cuanto a compatibilidad electromagnética, se comprobará que todos los elementos instalados cumplen con las Directivas que le son de aplicación o llevan marcado CE y que no interfieren con los sistemas originales del vehículo. En caso contrario, se cumplirá con la Directiva 97/24/CE Capítulo 8.

El asidero considerado en esta reforma es el que se incorpora en el interior de un vehículo carrozado.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.40)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 8. Carrocería
(8.51)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR
Estructura del vehículo.

8.51.- Modificaciones que afecten a la carrocería de un vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Avisador acústico	93/30/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Placa de matrícula	93/94/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Enganche de remolque	97/24/CE Capítulo 10	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Anclajes y cinturones	97/24/CE Capítulo 11	-	(2)	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Cristales,...	97/24/CE Capítulo 12	-	(2)	-	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.51)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.51)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Incorpora/modifica: _____, marca _____ y referencia _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En los vehículos de 2 ó 3 ruedas se entenderá por carrocería, el carenado, parabrisas, la cúpula o cualquier elemento que rodee y proteja a los ocupantes o al vehículo. No obstante, las cúpulas cuya instalación no supere el valor máximo de la altura recogida en la homologación de tipo del vehículo o que se puedan desmontar, sin necesidad de ninguna herramienta, no se considerarán reforma.

Cuando la apertura de ventanillas o techos solares no afecten a la estructura, esta reforma se tramitará sin necesidad de aportar el proyecto técnico, ni certificado de ejecución de obra.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.51)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.52)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR
Estructura del vehículo.

8.52.- Modificación, incorporación o desinstalación de elementos en el exterior del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Caballote	93/31/CEE	-	-	(2)	-	(2)	-	-	-	-
Dispositivos de retención	93/32/CEE	(1)	-	(1)	-	(1)	(1)	-	-	-
Dispositivo de protección contra el uso no autorizado	93/33/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Instalación de retrovisores	97/24/CE Capítulo 4	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Enganche de remolque	97/24/CE Capítulo 10	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Cristales, ...	97/24/CE Capítulo 12	-	(2)	-	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.52)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.52)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora:_____ con referencia _____ capacidad _____

Modifica:

Sustituye:

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.52)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 8. Carrocería
(8.52)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a la sustitución o incorporación de elementos **en el exterior** del vehículo tales como:

- espejos exteriores
- soporte exterior de rueda de repuesto
- cabrestante
- alerones
- estribos
- peldaños laterales
- taloneras
- sustitución o modificación de los parachoques
- Soportes de rótulos o carteles publicitarios así como soportes para la instalación de sistemas de alumbrado específico
- pasos de rueda ensanchados
- elementos fijos que sobresalgan de la anchura máxima del vehículo
- cualquier elemento superpuesto sobre el vehículo homologado original.

No se considera reforma

- La instalación de elementos que sean desmontables cuando se utilicen los anclajes previstos por el fabricante (ej.: maletas, baúles, alforjas de cuero, bolsas sobre depósito, porta equipajes...). Los soportes base de estos elementos no tendrán consideración de reforma siempre y cuando una vez instalados en la motocicleta no sobresalgan de la anchura máxima del vehículo.
- Altavoces
- Paramanos
- puños calefactables
- soportes GPS
- pequeños interruptores/dispositivos para el sistema de alarma o similar
- topes anticaídas
- protectores de motor
- quillas
- deflectores de aire.
- Los elementos decorativos y molduras que no sobresalgan del ancho del vehículo.

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:
"Vehículo adaptado para la conducción de PMR"



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.90)

DESCRIPCIÓN: Especificas para vehículos categoría L, Quads y UTV

8.90.- Acoplamiento o desinstalación de un sidecar a una motocicleta

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Dispositivo de protección contra el uso no autorizado	93/33/CEE	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Inscripciones reglamentarias	93/34/CEE	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Masas y dimensiones	93/93/CEE	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Placa de matrícula	93/94/CEE	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Instalación de retrovisores	97/24/CE Capítulo 4	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Emisiones contaminantes	97/24/CE Capítulo 5	x	x	x	x	(2)	(2)	x	x	x
Nivel sonoro	97/24/CE Capítulo 9	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Anclajes y cinturones	97/24/CE Capítulo 11	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x
Cristales,...	97/24/CE Capítulo 12	x	x	x	x	(1)	(1)	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.90)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.90)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Inspección completa

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__(NUEVA TARJETA ITV)

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se considera motocicleta con sidecar aquella que dispone de 3 ruedas asimétricas.

El acoplamiento de un sidecar a una motocicleta, implica siempre cambio de categoría a L4e.

La incorporación del sidecar no deberá alterar las condiciones del bastidor original



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.90)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.91)

DESCRIPCIÓN: Especificas para vehículos categoría L, Quads y UTV

8.91.- Modificación o incorporación de mandos, testigos e indicadores

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Mandos, testigos e indicadores	93/29/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.91)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 8. Carrocería
(8.91)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Modifica o incorpora _____

Vehículo adaptado para la conducción de PMR (en su caso).

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

“Vehículo adaptado para la conducción de PMR”



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.91)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.92)

DESCRIPCIÓN: Especificas para vehículos categoría L, Quads y UTV

8.92.- Modificación o incorporación de un asidero

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Dispositivos de retención	93/32/CEE	(1)	x	(1)	x	(1)	(1)	x	x	x
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	x	(1)	x	(1)	(1)	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.92)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.92)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 3. - Acondicionamiento Interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Modifica o incorpora asidero rígido/cincha tipo _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.92)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.93)

DESCRIPCIÓN: Especificas para vehículos categoría L, Quads y UTV

8.93.- Sustitución de un velocímetro

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Compatibilidad electromagnética	97/24/CE Capítulo 8	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Velocímetro	2000/7/CE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.93)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.93)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Sustituye velocímetro __

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.93)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 8. Carrocería
(8.94)

DESCRIPCIÓN: Especificas para vehículos categoría L, Quads y UTV

8.94.- Modificación, sustitución o incorporación de dispositivo antirrobo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Dispositivo de protección contra el uso no autorizado	93/33/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.94)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.94)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Modificación, sustitución, o incorporación de dispositivo antirrobo _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La adición de un antirrobo, no se considerará reforma, cuando éste no anule o sustituya el dispositivo original del vehículo.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.95)

DESCRIPCIÓN: Especificas para vehículos categoría L, Quads y UTV

8.95.- Modificación, adición o desinstalación de un caballete

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Caballete	93/31/CEE	x	X	(1)	X	(1)	X	X	X	X
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	x	X	(1)	X	(1)	X	X	X	X
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.95)
 Carrocería
 Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.95)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación o adición de un caballete _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.95)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 8. Carrocería
(8.96)

DESCRIPCIÓN: Especificas para vehículos categoría L, Quads y UTV

8.96.- Sustitución o incorporación de avisador acústico

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Avisador acústico	93/30/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.96)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.96)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Sustitución o incorporación de avisador acústico _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 8 (8.96)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 9. Alumbrado
(9.1)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de alumbrado y señalización

9.1.- Adición o desinstalación de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 9. Alumbrado
(9.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Adición de elemento/ dispositivo/ sistema/ componente/unidad técnica independiente: marca, tipo y contraseña
Intensidad máxima de iluminación _____ (puntos de iluminación)

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se consideran reforma la instalación de faros de trabajo, los rotativos o destellantes propios de la señalización luminosa específica para servicios especiales o propios de vehículos prioritarios, vehículos especiales, así como la desinstalación de faros adicionales de largo alcance, faros antiniebla opcionales y cualquier otro dispositivo no obligatorio, anotándose mediante diligencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo N° 9. Alumbrado
(9.2)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de alumbrado y señalización

9.2.- Modificación o sustitución de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización, en cuanto a ubicación o características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Instalación de dispositivos de Alumbrado	93/92/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Salientes exteriores	97/24/CE Capítulo 3	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 9 (9.2)
Alumbrado
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 9. Alumbrado
(9.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación o sustitución de elemento/ dispositivo/ sistema/ componente/unidad técnica independiente: marca, tipo y contraseña _____ Intensidad máxima de iluminación _____ (puntos de iluminación)

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se considerará reforma la instalación de repuestos o recambios.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 9 (9.2)
Alumbrado
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.3)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de acoplamiento

10.3.- Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría L, Quad y UTV

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Enganche de remolque	97/24/CE Capítulo 10	-	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Dispositivos de remolque y anclajes	89/173/CEE	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

En el caso de que el vehículo no disponga de MMR cf/sf, se precisará certificación del fabricante definiendo MMR y los puntos de anclaje. En el caso de quads y UTV con exención, el certificado lo podrá realizar el Servicio Técnico que emitió la misma.

Manual de montaje y funcionamiento.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 10 (10.3)
Unión entre vehículos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior. Carrocería y chasis.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Acopla enganche marca _____, modelo _____, contraseña de homologación _____, para remolque hasta _____ kg. s/freno o _____ kg c/freno

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los dispositivos de acoplamiento que se vayan a instalar en vehículos de dos ruedas, tres ruedas, y cuadriciclos y quads deben estar debidamente homologados para instalación por el Capítulo 10 de la Directiva 97/24 marcado según Directiva 94/20/CE. Este requisito es obligatorio para vehículos con contraseña europea. En vehículos con contraseña nacional no está permitido disponer de dispositivo de acoplamiento.

Para las categorías QUAD/UTV, el enganche de remolque podrá estar homologado a la directiva 97/24 ó 89/173

Las motocicletas, los vehículos de tres ruedas, los ciclomotores podrán arrastrar un remolque o semirremolque, siempre que no superen el 50 por ciento de la masa en vacío del vehículo tractor.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 10 (10.3)
Unión entre vehículos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.0.- Cambio de alguno de los datos de la tarjeta ITV, cuando no lleva asociada otra transformación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Ver Información adicional de esta ficha										
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: II
GRUPO: 11 (11.0)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Nuevo dato:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los vehículos serán conformes con el Reglamento General de Vehículos.

No se considerará reforma cuando se trate de un error en la tarjeta ITV del vehículo, el fabricante emitirá un documento detallando el error y el dato correcto, anotándose mediante diligencia.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.1.- Cambio de clasificación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Ver Información adicional de esta ficha										
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

• **Informe de conformidad**

En caso de adaptación a autoescuela deberá indicar el cumplimiento con el Real Decreto 818/2009

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 11 (11.1)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Nueva clasificación

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Homologado en las categorías para las que se pide el cambio de clasificación y/o que la nueva clasificación se derive de una reforma de las amparadas en los grupos anteriores

No se considerará reforma la modificación en el dato de la clasificación por cambio en el servicio al que se destina el vehículo si no lleva aparejada una reforma de las amparadas en los grupos anteriores. En estos casos, se realizará exclusivamente la inspección previa al cambio de destino establecida en el 6.6 del Real Decreto 2042/1994, de 4 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

Los vehículos se clasifican conforme al Anexo II del Reglamento General de Vehículos. Si la nueva clasificación conlleva el cambio de tipo o categoría de vehículo, se tratará como tal.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.3.- Variación de cualquiera de las masas técnicas máximas admisibles del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Frenado	93/14/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Instalación de neumáticos	97/24/CE Capítulo 1	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Ver Apartado 4 del preámbulo.										

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 11 (11.3)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 8. - Ejes, Ruedas, Neumáticos, Suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/____ Nuevas masas máximas admisibles

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplicará a las modificaciones de las masas técnicas máximas admisibles: ejes, total o de conjunto

La MMR para poder modificarla ha de estar definida la TITV

Esta reforma solo podrá aceptarse cuando se produzca como consecuencia o derive de la ejecución de otras reformas o esté amparada por la Homologación de Tipo del vehículo para la nueva MMTA.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: II
GRUPO: 11 (11.3)
Otros
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Índice

1. IDENTIFICACIÓN

Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

- | | | |
|-----|--|-------------|
| 1.1 | Sustitución total o parcial del bastidor o de la estructura autoportante, cuando la parte sustituida sea la que lleva grabado el número de identificación del vehículo | Revisión 1ª |
| 1.2 | Retroquelado por ausencia, deterioro, desaparición o modificación | Revisión 1ª |
| 1.3 | Cambio de emplazamiento de la placa de matrícula | Revisión 2ª |

2. UNIDAD MOTRIZ

Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

- | | | |
|------|--|-------------|
| 2.1 | Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de admisión del comburente | Revisión 1ª |
| 2.2 | Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de alimentación de combustible | Revisión 1ª |
| 2.3 | Modificación o sustitución de la unidad motriz por otra de distintas características | Revisión 1ª |
| 2.4 | Adición o desinstalación de una/s unidad/es motriz/ces para la tracción del vehículo | |
| 2.5 | Cambio de emplazamiento de la unidad motriz | |
| 2.6 | Modificación o sustitución de las características del sistema de escape: disposición, volumen total, silenciadores, catalizador, tramo de salida | Revisión 1ª |
| 2.7 | Modificación de la ubicación, sustitución, adición o reducción del número de depósitos de combustible | Revisión 1ª |
| 2.8 | Modificación del sistema de accionamiento del mando para la aceleración, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo | |
| 2.9 | Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima | Revisión 1ª |
| 2.10 | Modificación del sistema de accionamiento para el arranque de la unidad motriz | |

3. TRANSMISIÓN

Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

- | | | |
|-----|---|----------------------------|
| 3.1 | Modificación de las características o sustitución del elemento de conexión o desconexión de la transmisión por otro diferente | Revisión 1ª |
| 3.2 | Modificación del sistema de accionamiento del embrague, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo | Revisión – (Corrección 1ª) |
| 3.3 | Modificación de la caja de cambios o sustitución por otra de distintas características | Revisión 1ª |
| 3.4 | Modificaciones de las características o sustituciones en los elementos de transmisión por otros diferentes desde la salida de la caja de cambios hasta las ruedas | |



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Índice

3.5 Modificación del sistema de tracción a través de la variación del número de ejes motrices Revisión 1ª

3.6 Modificación o sustitución del sistema de selección de velocidades por otro de distintas características Revisión 1ª

4. EJES Y RUEDAS

Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.1 Sustitución del eje por otro de distintas características o modificación de las características del mismo Revisión 1ª

4.2 Modificación de la distancia entre ejes Revisión 1ª

4.3 Aumento o disminución del número de ejes Revisión 2ª

4.4 Modificaciones o sustituciones en ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas que impliquen modificación del ancho de vía Revisión 1ª

4.5 Sustitución de neumáticos por otros no equivalentes Revisión 2ª

4.6 La ficha queda sin contenido

4.7 La ficha queda sin contenido

4.8 Modificación del número de ruedas

4.9 Cambio en dimensiones o índice de carga y/o índice de velocidad en neumáticos

4.10 Modificaciones o sustituciones en llantas, ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas

5. SUSPENSIÓN

Modificaciones que afecten al sistema de suspensión del vehículo

5.1 Modificación de las características del sistema de suspensión o de algunos de sus componentes elásticos Revisión 1ª

6. DIRECCIÓN

Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.1 Modificación del sistema de dirección Revisión –

6.2 Cambio de emplazamiento adición o desinstalación de volante Revisión – (Corrección 1ª)

6.3 Sustitución del volante por otro Revisión –

6.4 Instalación o desinstalación de ayudas en el volante

6.5 Modificación del tipo y modo de mando ó incorporación/desinstalación de sistemas avanzados

6.6 Sustitución del manillar por otro

7. FRENOS

Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.1 Modificación de las características del sistema de frenado o de alguno de sus componentes Revisión –



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Índice

- | | | |
|------------|---|-----------------------------------|
| 7.2 | Incorporación/desinstalación de sistemas auxiliares de absorción de energía cinética | Revisión – (Corrección 1ª) |
| 7.3 | Modificación de los mandos de accionamiento del freno, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación de los mismos | Revisión – (Corrección 1ª) |
| 7.4 | Instalación de un mando o acoplamiento de frenado para el vehículo remolcado | Revisión – |

8. CARROCERÍA

Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Número de plazas o tipo de las mismas

- | | | |
|------------|---|--------------------|
| 8.1 | Reducción de plazas de asiento | Revisión 1ª |
| 8.2 | Aumento de plazas de asiento | Revisión 1ª |
| 8.3 | Sustitución de plazas de asiento por plazas de pie o modificación del número de plazas de pie | |
| 8.4 | Acondicionamiento de espacio para la instalación de sillas de ruedas | |

Asientos, cinturones y sus anclajes

- | | | |
|-------------|--|--------------------|
| 8.10 | Sustitución de asiento por otro distinto | Revisión 1ª |
| 8.11 | Cambio de algún cinturón de seguridad por otro de diferente tipo, número o situación de los puntos de anclaje | Revisión 1ª |
| 8.12 | Instalación de cinturones de seguridad | |

Acondicionamiento del espacio destinado a pasajeros y equipaje en vehículos M

- | | | |
|-------------|--|--|
| 8.20 | Instalación o desinstalación de elementos permanentes en la zona frontal del interior del habitáculo del vehículo | |
| 8.21 | Instalación o desinstalación de mamparas de separación entre asientos | |
| 8.22 | Modificación, instalación o desinstalación de elementos en la zona de equipaje, o en el espacio destinado a los pasajeros distinto a la zona frontal del habitáculo del vehículo | |
| 8.23 | Modificación de un autobús para utilizarse como: servicio médico, RTV, vivienda, taller o laboratorio, biblioteca, tienda, o exposición y oficinas | |

Acondicionamiento de vehículos cuando la cabina está integrada en la carrocería

- | | | |
|-------------|--|--|
| 8.30 | Instalación o desinstalación de elementos fijos que no afecten a la estructura del espacio destinado a carga o equipaje del vehículo | |
| 8.31 | Instalación o desinstalación de elementos fijos que afectan a la estructura del espacio destinado a carga del vehículo | |
| 8.32 | Ambulancias, funerarios, blindados y autocaravanas | |
| 8.33 | Instalación o desinstalación arco de seguridad interior contra vuelco | |

Elementos que facilitan el acceso o salida a personas y mercancías

- | | | |
|-------------|--|--|
| 8.40 | Instalación o desinstalación de rampas, elevadores, grúas, plataformas, asideros, peldaños o sistemas de otra naturaleza | |
|-------------|--|--|



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Índice

Reformas que afectan al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

- 8.50 Transformaciones que modifiquen la longitud del voladizo delantero y/o trasero** Revisión 1ª
- 8.51** Modificaciones que afecten a la carrocería de un vehículo
- 8.52** Modificación, incorporación o desinstalación de elementos en el exterior del vehículo
- 8.53 Instalación o desinstalación de máquinas auxiliares para el trabajo** Revisión 1ª
- 8.54 Instalación o sustitución de una estructura de protección contra el vuelco (ROPS)** Revisión 2ª (Corrección 1ª)
- 8.55 Instalación o sustitución de una estructura de protección frente a la caída o penetración de objetos (FOPS/OPS)** Revisión 2ª
- 8.56** Modificación de un autobús para utilizarse como: servicio médico, RTV, vivienda, taller o laboratorio, biblioteca, tienda, o exposición y oficinas

Instalación o modificación de elementos funcionales para un uso específico del vehículo

- 8.60 Sustitución o modificación del carrozado de un vehículo** Revisión –
- 8.61** Instalación o desinstalación de grúas
- 8.62** Incorporación o desinstalación de plataformas elevadoras, así como trampillas o rampas

Reformas que afectan exclusivamente a vehículos de categorías M2 y M3

ESPECÍFICAS PARA CATEGORÍAS M2 Y M3

- 8.80** Cambio de clase en M2 y M3
- 8.81** Variación del volumen de bodegas o compartimento para equipajes

ESPECÍFICAS PARA VEHÍCULOS DE CATEGORÍA L, QUAD Y UTV

- 8.90** Acoplamiento o desinstalación de un sidecar a una motocicleta
- 8.91** Modificación ó incorporación de mandos, testigos e indicadores
- 8.92** Modificación ó incorporación de un asidero
- 8.93** Sustitución de un velocímetro
- 8.94** Modificación, sustitución, o incorporación de Dispositivo Antirrobo
- 8.95** Modificación, adición o desinstalación de un caballete
- 8.96** Sustitución o incorporación de avisador acústico

9. ALUMBRADO

Dispositivos de alumbrado y señalización

- 9.1 Adición o desinstalación de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización** Revisión – (Corrección 1ª)
- 9.2 Modificación o sustitución de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización, en cuanto a ubicación o características** Revisión – (Corrección 1ª)



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Índice

10. UNIONES ENTRE VEHÍCULOS TRACTORES Y SUS REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES

Dispositivos de acoplamiento

10.1 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categorías M y N

10.2 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría O

10.3 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría L, Quad y UTV

10.4 **Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos agrícolas** Revisión – (Corrección 1ª)

10.5 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de obras y/o servicios

11. MODIFICACIONES DE LOS DATOS QUE AFECTEN EN LA TARJETA ITV

Otros

11.0 **Cambio de alguno de los datos de la tarjeta ITV, cuando no lleva asociada otra transformación** Revisión 1ª

11.1 **Cambio de clasificación** Revisión 1ª

11.2 **Variaciones de Masas Máximas Autorizadas** Revisión 2ª

11.3 **Variación de cualquiera de las Masas Técnicas Máximas Admisibles del vehículo** Revisión 2ª

11.4 **Variación de la velocidad máxima** Revisión –

11.5 Vehículos para uso exclusivo de pruebas deportivas



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 1. Identificación****(1.1)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo**

- 1.1.-** Sustitución total o parcial del bastidor o de la estructura autoportante, cuando la parte sustituida sea la que lleva grabado el número de identificación del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Placas reglamentarias	89/173/CEE (V)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Placas e inscripciones reglamentarias	76/114/CEE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

• Informe de conformidad

Se consignará el nuevo número de identificación, cuando la pieza está marcada en origen

• Certificado del Taller

Cuando la nueva pieza tenga grabado en origen el número de identificación, se indicará esta numeración en el certificado del taller.

• Documentación adicional

- **Certificación de fabricación o de procedencia del bastidor o estructura autoportante, la cual podrá incluirse en el informe de conformidad**

Se indicará expresamente que la pieza o conjunto suministrada es idéntica a la sustituida, identificándose ambas.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 1. Identificación

(1.1)

- Acta de destrucción de la pieza sustituida.

Este documento, contendrá al menos los siguientes datos:

- Nombre del responsable del taller que destruye la pieza.
- Razón social del taller y número del Registro industrial.
- Marca, matrícula y número de identificación original del vehículo.
- Nombre y organización a la que pertenece el técnico que levanta el acta de destrucción.
- Fecha.

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 1. - Identificación

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Sustitución de chasis/carrocería/paso de rueda/.....: número de identificación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 1 (1.1)
Identificación
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 1. Identificación

(1.1)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el nuevo chasis, carrocería o pieza, no tenga grabado el número de identificación, se procederá por la Administración competente en materia de ITV, al troquelado del número. En las CCAA donde esta función esté delegada a las ITV's, estas deberán aplicar los procedimientos establecidos por la Comunidad Autónoma correspondiente. Se entenderá, que en todo caso, las piezas o conjuntos a incorporar al vehículo, deben ser de nueva fabricación. No obstante la Administración competente en materia de ITV podrá autorizar la utilización de piezas reutilizadas.

En todos los casos, la pieza o conjunto a incorporar al vehículo debe ser de nueva fabricación y de las mismas características que el primitivo. Sólo se admiten sustituciones parciales en el caso de estructuras autoportantes o piezas desmontables.

Se autorizará la reforma únicamente en los casos en que, por accidente, deterioro de la pieza, se hubiese inutilizado el autobastidor primitivo, o por indicación del fabricante por defecto de fabricación o garantía. En caso que sea posible, deberá tomarse el facsímil del número de identificación del bastidor a sustituir. Si la nueva pieza careciere de la numeración otorgada por el fabricante, se procederá a troquelar o grabar un nuevo número de identificación, bajo el control del órgano competente en materia de ITV de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General de Vehículos. Tanto los bastidores como las estructuras autoportantes que se sustituyan, deberán ser inutilizados en presencia de personal técnico del órgano competente, que levantará la correspondiente acta.

En el caso de inexistencia del fabricante del vehículo, el organismo competente de la Comunidad Autónoma que vaya a troquelar el número de identificación, deberá realizar el retroquelado siguiendo las prescripciones de la 76/114/CEE en lo que se refiere a caracteres, secuencia y tamaño.

Se exigirá el cumplimiento del Acto Reglamentario en lo que respecta a caracteres que pueden utilizarse, tamaño y situación del grabado. No será necesaria la sustitución de la placa del fabricante debiéndose admitir que ella conste el VIN original.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 1. Identificación****(1.2)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo**

1.2.- Retroquelado por ausencia, deterioro, desaparición o modificación

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Placas reglamentarias	89/173/CEE (V)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Placas e inscripciones reglamentarias	76/114/CEE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	NO	SI	SI

• Certificado del Taller

Se consignará el nuevo número de identificación troquelado de conformidad con la autorización del órgano competente.

• Documentación adicional

Autorización del retroquelado por la administración competente indicándose el número de identificación asignado al vehículo.

En el caso de errores en el troquelado original del número de identificación, certificado del fabricante del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 1. Identificación

(1.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 1. - Identificación

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Retroquelado del número de identificación por deterioro/desaparición/modificación número de identificación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El órgano competente autorizará previamente el número de identificación a grabar.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 1. Identificación****(1.3)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo****1.3.-** Cambio de emplazamiento de la placa de matrícula**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula	70/222/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO****REVISIÓN: 2ª****Fecha: Marzo 2014****SECCIÓN: III
GRUPO: 1 (1.3)
Identificación
Página 1 de 2**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 1. Identificación

(1.3)

- **Informe de conformidad**

Descripción del emplazamiento de la placa de matrícula.

- **Certificado del Taller**

Descripción del emplazamiento de la placa de matrícula.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 1. - Identificación

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Cambio de emplazamiento de placa de matrícula _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El emplazamiento de la placa de matrícula deberá ser fijo. No se admitirán la instalación de la placa de matrícula si puede modificarse su posición o inclinación.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: III
GRUPO: 1 (1.3)
Identificación
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 2. Unidad Motriz****(2.1)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo**

2.1.- Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de admisión del comburente

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.1)
Unidad motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 2. Unidad Motriz

(2.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de admisión del comburente consistente en _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se contemplarán las modificaciones del sistema de la admisión, tales como: instalación de un turbocompresor, refrigerador de aire de admisión (intercooler), toma elevada de admisión (snorkel), entre otras.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.1)
Unidad motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 2. Unidad Motriz****(2.2)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo****2.2.-** Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de alimentación de combustible**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a											RA	MAR
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA		
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Depósito de combustible	74/151/CEE (III)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Depósitos de combustible	70/221/CEE (I)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)		



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 2. Unidad Motriz**(2.2)****ACTOS REGLAMENTARIOS**

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.2)
Unidad motriz
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 2. Unidad Motriz

(2.2)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de alimentación del combustible _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la centralita. Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.2)
Unidad motriz
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 2. Unidad Motriz****(2.3)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo****2.3.-** Modificación o sustitución de la unidad motriz por otra de distintas características**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Depósito de combustible	74/151/CEE (III)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Depósitos de combustible / dispositivos de Protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	-	-	(2)	(2)	-	x	x
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	-	-	(2)	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO****REVISIÓN: 1ª****Fecha: Marzo 2012****SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad motriz
Página 1 de 3**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 2. Unidad Motriz****(2.3)****ACTOS REGLAMENTARIOS**

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad motriz
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 2. Unidad Motriz

(2.3)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio o modificación de la unidad motriz:

Marca: _____

Tipo: _____

Nº de cilindros/Cilindrada (cm³): _____

Potencia fiscal/real (CVF/kW): _____

Nueva tara (ESC): _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la centralita.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad motriz
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 2. Unidad Motriz****(2.6)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo**

2.6.- Modificación o sustitución de las características del sistema de escape: disposición, volumen total, silenciadores, catalizador, tramo de salida

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Protección de los elementos motores	89/173/CEE (II)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª**Fecha: Marzo 2012**

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.6)
Unidad motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 2. Unidad Motriz

(2.6)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de escape: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se entiende por tramo de salida, el comprendido entre el último silencioso y la salida.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.6)
Unidad motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 2. Unidad Motriz****(2.7)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo****2.7.-** Modificación de la ubicación, sustitución, adición o reducción del número de depósitos de combustible**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a											RA	MAR
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA		
Depósito de combustible	74/151/CEE (III)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Depósitos de combustible	70/221/CEE(I)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO****REVISIÓN: 1ª****Fecha: Marzo 2012****SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.7)
Unidad motriz
Página 1 de 3**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRICOLAS

Grupo Nº 2. Unidad Motriz**(2.7)****DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación configuración depósitos combustible
1 x ___ litros en ___ + 1 x ___ litros en ___ + ___ ...

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.7)
Unidad motriz
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRICOLAS

Grupo Nº 2. Unidad Motriz

(2.7)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se considerarán los casos en los que se altera la configuración inicial de los depósitos de combustible, por cambio de emplazamiento, sustitución por otro diferente, añadir o eliminar depósitos, adición de depósito(s) auxiliar(es), modificar los periféricos, conexiones o fijaciones al vehículo.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 2. Unidad Motriz****(2.9)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo****2.9.-** Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a											RA	MAR
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA		
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	x	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x
Potencia del motor	80/1269/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x
Potencia del motor	Reglamento ECE R120	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	-	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO****REVISIÓN: 1ª****Fecha: Marzo 2012****SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.9)
Unidad motriz
Página 1 de 2**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 2. Unidad Motriz**(2.9)****DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Aumento/Disminución de la potencia. Nueva Potencia máxima (kW): _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la Unidad Electrónica de Control (ECU).

La Directiva Nivel sonoro admisible no será exigible en el caso de disminución de potencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 2 (2.9)
Unidad motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.1.- Modificación de las características o sustitución del elemento de conexión o desconexión de la transmisión por otro diferente

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.
- **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 3 (3.1)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 3. Transmisión

(3.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica el sistema de conexión con el motor: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Proyecto técnico requerido únicamente cuando no sea efectuada conjuntamente la sustitución del motor y su/s caja/s de cambio. Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: cambio de embrague o convertidor de par, entre otras.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 3 (3.1)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.2.- Modificación, adición ó cambio de posición del sistema de accionamiento del embrague, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

• **Informe de conformidad**

Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.

• **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 3 (3.2)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 3. Transmisión

(3.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación o cambio de posición del sistema de accionamiento del embrague: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 3 (3.2)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 3. Transmisión****(3.3)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión****3.3.-** Modificación de la caja de cambios o sustitución por otra de distintas características.**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	-	-	(2)	(2)	-	x	x
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	-	-	(2)	x	x
Velocímetro y marcha atrás	75/443/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.3)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

- **Informe de conformidad**

Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.

- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 8. - Ejes, Ruedas, Neumáticos, Suspensión

Capítulo 9. - Motor y Transmisión.

Capítulo 10. - Otros.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica la caja de cambio: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 3 (3.3)
Transmisión
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRICOLAS

Grupo Nº 3. Transmisión

(3.3)

INFORMACIÓN ADICIONAL

El frenado solo se aplicará cuando la nueva caja de cambios permita desarrollar al vehículo una velocidad superior a la de origen.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 3. Transmisión****(3.5)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión****3.5.-** Modificación del sistema de tracción a través de la variación del número de ejes motrices**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	x	x
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	(2)	-	-	(2)	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

• Proyecto Técnico y certificación final de obra**• Informe de conformidad**

Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.

• Certificado del Taller**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO****REVISIÓN: 1ª****Fecha: Marzo 2012****SECCIÓN: III
GRUPO: 3 (3.5)
Transmisión
Página 1 de 2**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 3. Transmisión

(3.5)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Incorpora/modifica los elementos de transmisión: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 3 (3.5)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 3. Transmisión****(3.6)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión****3.6.-** Modificación o sustitución del sistema de selección de velocidades por otro de distintas características**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.
- **Certificado del Taller**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO****REVISIÓN: 1ª****Fecha: Marzo 2012****SECCIÓN: III
GRUPO: 3 (3.6)
Transmisión
Página 1 de 2**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 3. Transmisión

(3.6)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 3. - Acondicionamiento Interior

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica el sistema de selección de velocidades:

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La sustitución de una palanca de cambio por otra no se considerará reforma.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 3 (3.6)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 4. Ejes y ruedas****(4.1)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas**

4.1.- Sustitución del eje por otro de distintas características o modificación de las características del mismo

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.1)
Ejes y ruedas
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo N° 4. Ejes y ruedas

(4.1)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

- **Informe de conformidad**

Tipo(s) de eje(s) que se incorpora(n).

Características (motricidad, direccional o fijo, capacidad de carga, rueda sencilla o gemela, elevable, fijo o descargable).

Información sobre la conservación o sustitución de los elementos principales (suspensión, frenos, etc.) y su descripción.

Actuadores.

- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Sustitución o cambio de características de los ejes: _____

Nueva vías:

Nuevo N° total de ruedas:

Dimensiones de ruedas

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La normativa sobre mecanismos de dirección será aplicada únicamente cuando el eje modificado o sustituido incorpore parcial o en su totalidad el sistema de dirección del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.1)
Ejes y ruedas
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 4. Ejes y ruedas****(4.2)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas****4.2.-** Modificación de la distancia entre ejes**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO****REVISIÓN: 1ª****Fecha: Marzo 2012****SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.2)
Ejes y ruedas
Página 1 de 2**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 4. Ejes y ruedas

(4.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Modificación de distancia entre ejes: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.2)
Ejes y ruedas
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 4. Ejes y ruedas****(4.3)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas****4.3.-** Aumento o disminución del número de ejes**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro en el oído del conductor	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO****REVISIÓN: 2ª****Fecha: Marzo 2014****SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 1 de 3**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 4. Ejes y ruedas****(4.3)****DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ ___/___/___ Incorpora/modifica configuración de ejes y ruedas:

Montaje de un _____ eje de kg a mm del anterior; nuevo **MMTA** total kg

Nuevas vías:

Nuevo N° total de ruedas:

Dimensiones de ruedas

(Firma y sello)

ITV N° NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRICOLAS

Grupo N° 4. Ejes y ruedas

(4.3)

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 4. Ejes y ruedas****(4.4)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas**

4.4.- Modificaciones o sustituciones en ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas que impliquen modificación del ancho de vía

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Protección de los elementos motores	89/173/CEE (II)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.4)
Ejes y ruedas
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 4. Ejes y ruedas

(4.4)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ __/__/__ Incorporación de llantas: _____

Neumáticos- neumáticos opcionales: _____

Vía anterior- Vía anterior opcional: _____

Vía posterior- Vía posterior opcional: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma no podrá efectuarse cuando implique riesgo de interferencias con otras partes del vehículo.

Para asegurar la compatibilidad entre llanta y neumático se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en Norma ETRTO.

En el caso de tractores, esta reforma puede no anular la configuración de neumáticos/vías indicados en la Tarjeta ITV del vehículo, constituyendo una instalación opcional.

En tractores, cuando se produzca un cambio de categoría deberá cumplirse los actos reglamentarios aplicables a la nueva categoría.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.4)

Ejes y ruedas

Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 4. Ejes y ruedas****(4.5)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas****4.5.-** Sustitución de neumáticos por otros no equivalentes**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)
Velocímetro y marcha atrás	75/443/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 4. Ejes y ruedas****(4.5)****ACTOS REGLAMENTARIOS**

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 10. - Otros



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.5)
Ejes y ruedas
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo N° 4. Ejes y ruedas

(4.5)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ __/__/__ Cambio de neumáticos

Dimensión actual _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Criterios de equivalencia para neumáticos:

- Índice de capacidad de carga igual o superior.
- Código de categoría de velocidad igual o superior.
- Igual diámetro exterior con una tolerancia de $\pm 3\%$.
- Que el perfil de la llanta de montaje sea el correspondiente al neumático.

Para comprobar los criterios y determinar si los neumáticos son equivalentes, pueden utilizarse diversas tablas y documentaciones donde aparecen los datos más significativos, por ejemplo neumáticos clasificados por su diámetro exterior de diseño según normas ETRTO, Reglamento 106, etc.

Esta reforma no podrá efectuarse cuando implique riesgo de interferencias con otras partes del vehículo.

Para los vehículos a motor el criterio de equivalencia relativo al diámetro exterior solo se considerará cuando el neumático sustituido solo afecte al eje/s motrices.

En el caso de que los neumáticos disminuyan el índice de carga, se deberá adaptar la [MMTA](#) del vehículo al nuevo índice.

En el caso de instalación de neumáticos NO equivalentes, pero incluidos en la homologación de tipo del vehículo, siempre y cuando no se vea afectado ningún otro CR, sólo se tramitará a través de una diligencia administrativa mediante anotación en la tarjeta ITV del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: III
GRUPO: 4 (4.5)
Ejes y ruedas
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 5. Suspensión****(5.1)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de suspensión del vehículo**

5.1.- Modificación de las características del sistema de suspensión o de algunos de sus componentes elásticos

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Dispositivos de acoplamiento	89/173/CEE IV 94/20/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 5 (5.1)
Suspensión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 5. Suspensión

(5.1)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de sistema de suspensión,

___/___/___ Cambio de (componente) de suspensión, indicando características

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 5 (5.1)
Suspensión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 6. Dirección****(6.1)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo****6.1.-** Modificación del sistema de dirección**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO****REVISIÓN: --****Fecha: 14 de enero de 2011****SECCIÓN: III
GRUPO: 6 (6.1)
Dirección
Página 1 de 2**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 6. Dirección

(6.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Modificación de sistema de dirección _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se refiere a la modificación del sistema de dirección: no asistida por asistida, modificaciones en los elementos de asistencia, modificaciones en el sistema mecánico de dirección, entre otras.

La instalación de ayudas para la conducción en el volante, tales como pomos, cazoletas, etc. no afectan al sistema de dirección del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 6 (6.1)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.2.- Cambio de emplazamiento adición o desinstalación de volante

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	x	-	(1)	(1)	-	x	x
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	x	-	-	-	-	x	x
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	(2)	(2)	(2)	x	x
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	-	-	(2)	x	x
Antirrobo e inmovilizador	74/61/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	(2)	-	(2)		x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	86/415/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Identificación de mandos	78/316/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Dispositivos anti hielo y antivaho	78/317/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 6 (6.2)
Dirección
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 6. Dirección****(6.2)****ACTOS REGLAMENTARIOS**

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Lava / limpiaparabrisas	78/318/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Espacio de maniobra y acceso al puesto de conducción	80/720/CEE	(2)	-	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis
Capítulo 3. - Acondicionamiento interior
Capítulo 4. - Alumbrado y señalización
Capítulo 7. - Dirección



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 6 (6.2)
Dirección
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 6. Dirección

(6.2)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de (componente) de dirección, indicando características _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La adición del volante se refiere a la dotación de un puesto de conducción diferente al de origen y complementario a éste. No se permitirá la existencia simultánea de dos mandos de dirección (volante) en un mismo habitáculo o compartimento.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 6. Dirección****(6.3)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo****6.3.-** Sustitución del volante por otro**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	x	-	(1)	(1)	-	x	x
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	x	-	-	-	-	x	x
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	86/415/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Identificación de mandos	78/316/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Espacio de maniobra y acceso al puesto de conducción	80/720/CEE	(2)	-	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO****REVISIÓN: --****Fecha: 14 de enero de 2011****SECCIÓN: III
GRUPO: 6 (6.3)
Dirección
Página 1 de 2**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 6. Dirección

(6.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de (componente) de dirección, indicando características _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de mecanismos de dirección se aplicará exclusivamente cuando el diámetro del volante sea menor al del original.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 6 (6.3)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 7. Frenos****(7.1)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo**

7.1.- Modificación de las características del sistema de frenado o de alguno de sus componentes

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 7 (7.1)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 7. Frenos

(7.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Modificación de sistema de frenado

Sistema anterior : _____

Sistema actual : _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 7 (7.1)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 7. Frenos****(7.2)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo**

7.2.- Incorporación/desinstalación de sistemas auxiliares de absorción de energía cinética

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	(2)	-	-	(2)	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

Informe del fabricante del equipo de frenado incluido, o de un servicio técnico en el que deberá definirse inequívocamente la situación del ralentizador, sus soportes, su eventual protección contra los calentamientos excesivos así como su eficacia y en su caso, su compatibilidad con el sistema de ABS.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 7 (7.2)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 7. Frenos

(7.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Incorporación de sistema auxiliar de absorción de energía cinética _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 7 (7.2)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 7. Frenos****(7.3)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo**

7.3.- Modificación de los mandos de accionamiento del freno, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación de los mismos

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)
Acoplamiento de freno con los remolques	89/173/CE VI	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 7 (7.3)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 7. Frenos

(7.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación de sistema de frenado

Sistema anterior : _____

Sistema actual : _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se deberá cumplir con la Directiva de acoplamiento de freno con los remolques, en los casos en que el vehículo esté provisto de frenos con asistencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 7 (7.3)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 7. Frenos****(7.4)****DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo**

7.4.- Instalación de un mando o acoplamiento de frenado para el vehículo remolcado

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	x	-	(1)	(1)	-	x	x
Mando de frenado	89/173/CE Anexo VI	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	(2)	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- **Informe de conformidad**
Identificación del acoplamiento a instalar
- **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 7 (7.4)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 7. Frenos

(7.4)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación de mando de frenado para el vehículo remolcado

Marca:

Modelo:

Contraseña de homologación:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se deberá cumplir con la Directiva de acoplamiento de freno con los remolques, en los casos en que el vehículo esté provisto de frenos con asistencia.

Modificaciones por aumento de MMR se tramitarán conjuntamente con la reforma número 11.3.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 7 (7.4)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 8. Carrocería****(8.1)****DESCRIPCIÓN:** Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos**ACONDICIONAMIENTO INTERIOR**
Número de plazas o tipo de las mismas
8.1.- Reducción de plazas de asiento**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	-	x	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Asiento adicional	76/763/CEE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	2005/67/CE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	x	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	x	-	-	(2)	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	-	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	x	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO****REVISIÓN: 1ª****Fecha: Marzo 2012****SECCIÓN: III**
GRUPO: 8 (8.1)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 8. Carrocería

(8.1)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Reducción del nº de plazas de asientos a _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se considera plaza de asiento el asiento del conductor, el asiento del instructor y el asiento del acompañante. En ningún caso se considera plaza el/los asiento/s de los puestos de trabajo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.1)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.2)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Número de plazas o tipo de las mismas
8.2.- Aumento de plazas de asiento

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	-	x	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Asiento conductor	78/764/CEE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Asiento adicional	76/763/CEE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Ensayo estático de la estructura	79/622/CEE	(1)	x	-	(1)	(1)	(1)	x	-	-	-	-	x	x
Protección contra el vuelco (ensayo dinámico)	77/536/CEE	(1)	x	-	(1)	(1)	(1)	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	2005/67/CE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	x	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	x	-	-	(2)	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	x	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	x	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.2)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 8. Carrocería****(8.2)****DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Aumento del nº de plazas de asientos a _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se considera plaza de asiento el asiento del conductor, el asiento del instructor y el asiento del acompañante. En ningún caso se considera plaza el/los asiento/s de los puestos de trabajo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.2)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 8. Carrocería****(8.10)****DESCRIPCIÓN:** Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos**ACONDICIONAMIENTO INTERIOR**
Asientos, cinturones y sus anclajes**8.10.-** Sustitución de asiento por otro distinto**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	x	x
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	x	x
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Asiento conductor	78/764/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Asiento adicional	76/763/CEE	(2)	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	2005/67/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	-	-	-	-	(2)	-	-	(2)	(2)	-	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO****REVISIÓN: 1ª****Fecha: Marzo 2012****SECCIÓN: III**
GRUPO: 8 (8.10)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 8. Carrocería

(8.10)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Sustitución de los asientos originales por otros (Identificación) _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el cambio de asiento implique aumento o disminución de plazas se tramitará conjuntamente la reforma 8.1 u 8.2



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.10)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.11)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Asientos cinturones y sus anclajes

8.11.- Cambio de algún cinturón de seguridad por otro de diferente tipo, número o situación de los puntos de anclaje

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	2005/67/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.11)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 8. Carrocería

(8.11)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

—

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de cinturón/es por otro/s de la marca _____ contraseña de homologación _____ y _____ puntos de anclaje.

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se exigirá la resistencia de los asientos únicamente cuando el asiento incorpore algún punto de anclaje del cinturón de seguridad.

Cuando no se modifique la posición de los puntos de anclaje, el proyecto técnico no será necesario.

Se entenderá como tipo de cinturón lo indicado en la Directiva 77/541/CEE.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.50)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

8.50.- Transformaciones que modifiquen la longitud del voladizo delantero y/o trasero

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE (II)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula	70/222/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	x	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	x	-	-	-	-	-	-
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	(2)	(2)	-	-	-
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	-	-	(2)	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	-	-
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.50)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 8. Carrocería****(8.50)****DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

Capítulo 7. - Dirección.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Longitud del voladizo delantero y/o trasero _____ y longitud total _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de mecanismo de dirección sólo se aplicará en los casos en que se incremente el voladizo delantero.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.50)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 8. Carrocería****(8.53)****DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos****ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR****Estructura del vehículo****8.53.-** Instalación o desinstalación de máquinas auxiliares para el trabajo.**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Equipo de dirección	75/321/CEE	(2)	(2)	(2)	x	(2)	-	x	-	-	-	-	-	-
Equipo de dirección	70/311/CEE	-	-	-	x	-	(2)	x		(2)	(2)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	x	(2)		x	(2)	-	-	(2)	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	x	-	(2)	x	-	(2)	(2)	(2)	-	-
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	(2)	x	(2)	(2)	x	(2)	-	-	(2)	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	x	-	-	x	-	-	(1)	-	-	-
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	x	-	-	x	-	-	(1)	-	-	-
Campo de visión	74/347/CEE	(2)	(2)	(2)	X	(2)	(2)	x	-	-	-	-	-	-
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	(2)	X	(2)	(2)	x	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula	70/222/CEE	-	-	-	X	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO****REVISIÓN: 1ª****Fecha: Marzo 2012****SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.53)
Carrocería
Página 1 de 3**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 8. Carrocería****(8.53)****DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación permanente de equipo auxiliar

Marca:

(Firma y sello)

Modelo:

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.53)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRICOLAS

Grupo N° 8. Carrocería

(8.53)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el caso de ser necesaria la instalación de una estructura de protección frente a la caída de objetos (FOPS) se deberá realizar la reforma correspondiente.

No se considera reforma la instalación de los soportes y piezas intermedias entre la máquina auxiliar y el vehículo fijados de manera permanente.

Cuando la instalación de la máquina auxiliar para el trabajo conlleve riesgo de caída o penetración de objetos se tramitará mediante el código de reforma 8.55



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo N° 8. Carrocería

(8.54)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

8.54.- Instalación o sustitución de una estructura de protección contra el vuelco (ROPS)

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Protección contra el vuelco	77/536/CEE; 79/622/CEE (*)	(2)	-	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Protección contra el vuelco	87/402/CEE; 86/298/CEE (**)	-	(2)	x	x	-	-	x	x	x	x	x	x	x
Espacio de maniobra y acceso al puesto de conducción	80/720/CEE	(2)	-	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Campo de visión	74/347/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Protección de los elementos motores	89/173/CEE (II)	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Asiento conductor	78/764/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	x	x	(1)	(1)	x	x	x	x	x	x	x



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª (Corrección 1ª)
Fecha: Febrero 2015

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.54)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.54)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parabrisas y otros vidrios	89/173/CEE III	(2)	(2)	x	x	(2)	-	x	x	x	x	x	x	x
Parabrisas y otros vidrios	92/22/CEE	-	-	x	x	-	(2)	x	x	x	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

(*) Según directiva 2005/67/CE se admite la correspondencia con los OCDE Códigos 3 y 4

(**) Según directiva 2005/67/CE se admite la correspondencia con los OCDE Códigos 6 y 7

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª (Corrección 1ª)
Fecha: Febrero 2015

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.54)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 8. Carrocería

(8.54)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorporación de estructura de protección

Marca:

(Firma y sello)

Modelo:

Contraseña de homologación:

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el caso de que la estructura de protección antivuelco esté incluida en la homologación de tipo del vehículo **u homologada para el tipo de vehículo por la Orden del 27 de julio de 1979 (Contraseñas EP ----)** sólo se tramitará a través de una diligencia administrativa mediante anotación en la tarjeta ITV del mismo.

La placa de identificación de la estructura de protección deberá especificar:

- Marca
- Modelo
- Nº de homologación
- Tractores para los que es válida la estructura.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.55)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

8.55.- Instalación o sustitución de una estructura de protección frente a la caída o penetración de objetos (FOPS/OPS)

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Espacio de maniobra y acceso al puesto de conducción	80/720/CEE	(2)	-	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Campo de visión	74/347/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Protección de los elementos motores	89/173/CEE (II)	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Asiento conductor	78/764/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	x	x	(1)	(1)	x	x	x	x	x	x	x
Parabrisas y otros vidrios	89/173/CEE III	(2)	(2)	x	x	(2)	-	x	x	x	x	x	x	x
Parabrisas y otros vidrios	92/22/CEE	-	-	x	x	-	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Determinados elementos y características	2010/52/UE	(1)	(1)	x	x	(1)	(1)	x	x	x	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.55)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 8. Carrocería****(8.55)****DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorporación de estructura de protección

Marca:

(Firma y sello)

Modelo:

Contraseña de homologación:

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.55)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 8. Carrocería

(8.55)

INFORMACIÓN ADICIONAL

La placa de identificación de la estructura de protección deberá especificar:

- Marca
- Modelo
- Nº de homologación
- Tractores para los que es válida la estructura.

La estructura homologada con código 10 debe estar complementada con los códigos 3, 4, 6, 7 y 8.

OPS: Conjunto de elementos estructurales colocados de tal forma que proporcionan al operario un nivel de protección razonable frente a la penetración de objetos (ramas, cable roto del cabestrante, latigazos producidos por arbustos, etc.).

FOPS: Conjunto de elementos estructurales colocados de tal forma que proporcionan al operario un nivel de protección razonable frente a la caída de objetos (árboles, rocas, etc.)

Esta reforma no se podrá realizar con tractores que incorporen estructuras de dos postes. (Arco delantero, arco trasero).

Cuando la estructura de protección no incorpore parabrisas, vidrios o ventanas no estará obligada al cumplimiento con la 89/173/CEE III ó 92/22/CEE.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 8. Carrocería****(8.60)****DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos****ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR****Instalación o modificación de elementos funcionales para un uso específico del vehículo.****8.60** Sustitución o modificación del carrozado de un vehículo.**CAMPO DE APLICACIÓN****Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Retrovisores	74/346/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-	(2)	-	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-	(1)	(1)	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)	-	-	x
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-	(1)	(1)	x
Masas y dimensiones (excepto vehículos: punto 44)	97/27/CE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)	-	-	x

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO****REVISIÓN: --****Fecha: 14 de enero de 2011****SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.60)
Carrocería
Página 1 de 3**

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.60)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Estabilidad lateral	Reglamento CEPE/ONU R111	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Protección lateral	89/297/CE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.
 Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
 GRUPO: 8 (8.60)
 Carrocería
 Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 8. Carrocería

(8.60)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Transformado a _____ Variando _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a situaciones tales como: cisternas, caja basculante, caja recolectora, portacontenedores, cajas ordinarias, entre otras.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 8 (8.60)
Carrocería
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 9. Alumbrado****(9.1)****DESCRIPCIÓN: Dispositivos de alumbrado y señalización**

9.1.- Adición o desinstalación de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Homologación de los dispositivos de alumbrado y sus lámparas	79/532/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Luces antiniebla delanteras	76/762/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces antiniebla traseras	77/538/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de marcha atrás	77/539/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de estacionamiento	77/540/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 9. Alumbrado
(9.1)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Limpia y Lavaproyectores	Reglamento CEPE/ONU 45R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	Reglamento CEPE/ONU 48R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de circulación diurna	Reglamento CEPE/ONU 87R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de posición lateral	Reglamento CEPE/ONU 91R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Sistema de alumbrado delantero adaptable AFS	Reglamento CEPE/ONU 123R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 9. Alumbrado

(9.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Adición de elemento/ dispositivo/ sistema/ componente/unidad técnica independiente: marca, tipo y contraseña
Intensidad máxima de iluminación _____ (puntos de iluminación)

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se consideran reforma la instalación de faros de trabajo, los rotativos o destellantes propios de la señalización luminosa específica para servicios especiales o propios de vehículos prioritarios, vehículos especiales, así como la desinstalación de faros adicionales de largo alcance, faros antiniebla opcionales y cualquier otro dispositivo no obligatorio, anotándose mediante diligencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo N° 9. Alumbrado****(9.2)****DESCRIPCIÓN: Dispositivos de alumbrado y señalización**

9.2.- Modificación o sustitución de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización, en cuanto a ubicación o características

CAMPO DE APLICACIÓN**Categorías**

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Homologación de los dispositivos de alumbrado y sus lámparas	79/532/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Luces antiniebla delanteras	76/762/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces antiniebla traseras	77/538/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de marcha atrás	77/539/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de estacionamiento	77/540/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 9. Alumbrado
(9.2)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Limpia y Lavaproyectores	Reglamento CEPE/ONU 45R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	Reglamento CEPE/ONU 48R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de circulación diurna	Reglamento CEPE/ONU 87R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de posición lateral	Reglamento CEPE/ONU 91R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Sistema de alumbrado delantero adaptable AFS	Reglamento CEPE/ONU 123R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 9 (9.2)
Alumbrado
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 9. Alumbrado

(9.2)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Modificación o sustitución de elemento/ dispositivo/ sistema/ componente/unidad técnica independiente: marca, tipo y contraseña _____ Intensidad máxima de iluminación _____ (puntos de iluminación)

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se considerará reforma la instalación de repuestos o recambios.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 9 (9.2)
Alumbrado
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.4)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de acoplamiento

10.4.- Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos agrícolas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula	70/222/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (excepto vehículos: punto 44)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Dispositivos de acoplamiento	89/173/CEE IV	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CEE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 10 (10.4)
Unión entre vehículos
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS**III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS****Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.4)****DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.**PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)**

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior. Carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Acopla enganche marca ____, modelo ____, contraseña de homologación ____, para vehículo acoplado hasta ____ kg. s/freno o ____ kg. c/freno.

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 10 (10.4)
Unión entre vehículos
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques (10.4)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se admitirán acoplamientos mecánicos marcados según referencias normativas nacionales e internacionales equivalentes. Mediante el marcado del dispositivo de acoplamiento según estas normas, se garantiza la intercambiabilidad entre los enganches del vehículo tractor y del vehículo remolcado.

Los vehículos de categorías MA2 y MA3, cumplirán adicionalmente con los requisitos documentales establecidos en la ficha 10.1 (vehículos de categoría N y M).

Los requisitos establecidos en la Directiva 94/20/CEE son alternativos para los vehículos de categorías MAA y MTC.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.0.- Cambio de alguno de los datos de la tarjeta ITV, cuando no lleva asociada otra transformación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Ver información adicional de esta ficha														
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 11 (11.0)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRICOLAS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Nuevo dato:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los vehículos serán conformes con el Reglamento General de Vehículos.

No se considerará reforma cuando se trate de un error en la tarjeta ITV del vehículo, el fabricante emitirá un documento detallando el error y el dato correcto, anotándose mediante diligencia.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.1.- Cambio de clasificación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Ver Información adicional de esta ficha														
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: III
GRUPO: 11 (11.1)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva clasificación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El cambio de clasificación de tractor agrícola a obras o servicios se realizará directamente como anotación en la tarjeta. Para el cambio de clasificación de obras o servicios a agrícola, el vehículo deberá corresponder a un tractor homologado previamente como agrícola. En el caso de vehículos de categoría T con contraseña de homologación de tipo no será necesario informe de conformidad.

Para cambios de clasificación o de uso del resto de categorías si el vehículo está homologado para la nueva clasificación se tramitará mediante el Código de reforma 11.0

Si el vehículo no está homologado para la nueva clasificación se justificará el cumplimiento de los actos reglamentarios correspondientes.

Los vehículos se clasifican conforme al Anexo II del Reglamento General de Vehículos.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.2)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.2.- Variaciones de Masas Máximas Autorizadas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Ver Información adicional de esta ficha														
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**
Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: III
GRUPO: 11 (11.2)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.2)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva MMA _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La MMA no podrá superar nunca la [MMTA](#) del vehículo.

La modificación de la MMA puede estar asociada a otras reformas que deberán legalizarse según los requisitos que le sean de aplicación en el código de reforma correspondiente (disminución de asientos, modificaciones en la MMR, entre otras).

[No se considerará reforma la restitución de la MMA previamente anotada y homologada, anotándose mediante diligencia](#)



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.3.- Variación de cualquiera de las Masas Máximas **Técnicas** Admisibles del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Dispositivos de acoplamiento	89/173/CEE IV	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CEE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: III
GRUPO: 11 (11.3)
Otros
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA				
Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL
El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará: - Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación. - Informe según Anexo II.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)
Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis Capítulo 6. - Frenos Capítulo 7. - Dirección Capítulo 8. - Ejes, Ruedas, Neumáticos, Suspensión Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV
___/___/___ Aumento de la MMTA/MMC de Kgs. a kgs. 1º eje de..... Kgs. a kgs. 2º eje de..... Kgs. a kgs. 3º eje de..... Kgs. a kgs. 4º eje de..... Kgs. a kgs. (ESC) Identificación de los nuevos neumáticos : (Firma y sello) ITV Nº NNNN

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS III.- VEHÍCULOS AGRICOLAS Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV (11.3)
--

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplicará a las modificaciones de las masas técnicas máximas admisibles: ejes, total, remolcable o de conjunto.

Esta reforma solo podrá aceptarse cuando se produzca como consecuencia o derive de la ejecución de otras reformas o esté amparada por la Homologación de Tipo del vehículo para la nueva MMTA.

Cuando se produzca un cambio de categoría deberán cumplirse los actos reglamentarios aplicables a la nueva categoría.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo N° 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.4)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.4.- Variación de la velocidad máxima

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
	Reglamento General de Vehículos	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 11 (11.4)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
III.- VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.4)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva velocidad máxima _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sólo podrá realizarse el aumento de velocidad máxima si el vehículo se corresponde con un tipo homologado a esa velocidad



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: III
GRUPO: 11 (11.4)
Otros
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Índice

1. IDENTIFICACIÓN

Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

- | | | |
|------------|---|--------------------|
| 1.1 | Sustitución total o parcial del bastidor o de la estructura autoportante, cuando la parte sustituida sea la que lleva grabado el número de identificación del vehículo | Revisión 1ª |
| 1.2 | Retroquelado por ausencia, deterioro, desaparición o modificación | Revisión 1ª |
| 1.3 | Cambio de emplazamiento de la placa de matrícula | Revisión 2ª |

2. UNIDAD MOTRIZ

Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

- | | | |
|-------------|---|--------------------|
| 2.1 | Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de admisión del comburente | Revisión 1ª |
| 2.2 | Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de alimentación de combustible | Revisión 2ª |
| 2.3 | Modificación o sustitución de la unidad motriz por otra de distintas características | Revisión 1ª |
| 2.4 | Adición o desinstalación de una/s unidad/es motriz/ces para la tracción del vehículo | |
| 2.5 | Cambio de emplazamiento de la unidad motriz | |
| 2.6 | Modificación o sustitución de las características del sistema de escape: disposición, volumen total, silenciadores, catalizador, tramo de salida | Revisión 1ª |
| 2.7 | Modificación de la ubicación, sustitución, adición o reducción del número de depósitos de combustible | Revisión 1ª |
| 2.8 | Modificación del sistema de accionamiento del mando para la aceleración, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo | |
| 2.9 | Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima | Revisión 2ª |
| 2.10 | Modificación del sistema de accionamiento para el arranque de la unidad motriz | |

3. TRANSMISIÓN

Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

- | | | |
|------------|--|-----------------------------------|
| 3.1 | Modificación de las características o sustitución del elemento de conexión o desconexión de la transmisión por otro diferente | Revisión 1ª |
| 3.2 | Modificación del sistema de accionamiento del embrague, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo | Revisión – (Corrección 1ª) |
| 3.3 | Modificación de la caja de cambios o sustitución por otra de distintas características | Revisión 1ª |
| 3.4 | Modificaciones de las características o sustituciones en los elementos de transmisión por otros diferentes desde la salida de la caja de cambios hasta las ruedas | |



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Índice

3.5	Modificación del sistema de tracción a través de la variación del número de ejes motrices	Revisión 1ª
3.6	Modificación o sustitución del sistema de selección de velocidades por otro de distintas características	Revisión 1ª
4.	EJES Y RUEDAS	
	Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas	
4.1	Sustitución del eje por otro de distintas características o modificación de las características del mismo	Revisión 1ª
4.2	Modificación de la distancia entre ejes	Revisión 1ª
4.3	Aumento o disminución del número de ejes	Revisión 2ª
4.4	Modificaciones o sustituciones en ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas que impliquen modificación del ancho de vía	Revisión 1ª
4.5	Sustitución de neumáticos por otros no equivalentes	Revisión 2ª
4.6	La ficha queda sin contenido	Revisión – (Corrección 1ª)
4.7	La ficha queda sin contenido	
4.8	Modificación del número de ruedas	
4.9	Cambio en dimensiones o índice de carga y/o índice de velocidad en neumáticos	
4.10	Modificaciones o sustituciones en llantas, ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas	
5.	SUSPENSIÓN	
	Modificaciones que afecten al sistema de suspensión del vehículo	
5.1	Modificación de las características del sistema de suspensión o de algunos de sus componentes elásticos	Revisión 1ª
6.	DIRECCIÓN	
	Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo	
6.1	Modificación del sistema de dirección	Revisión –
6.2	Cambio de emplazamiento adición o desinstalación de volante	Revisión – (Corrección 1ª)
6.3	Sustitución del volante por otro	Revisión –
6.4	Instalación o desinstalación de ayudas en el volante	
6.5	Modificación del tipo y modo de mando ó incorporación/desinstalación de sistemas avanzados	
6.6	Sustitución del manillar por otro	
7.	FRENOS	
	Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo	
7.1	Modificación de las características del sistema de frenado o de alguno de sus componentes	Revisión –



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Índice

- | | | |
|------------|---|-----------------------------------|
| 7.2 | Incorporación/desinstalación de sistemas auxiliares de absorción de energía cinética | Revisión – (Corrección 1ª) |
| 7.3 | Modificación de los mandos de accionamiento del freno, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación de los mismos | Revisión – (Corrección 1ª) |
| 7.4 | Instalación de un mando o acoplamiento de frenado para el vehículo remolcado | Revisión – |

8. CARROCERÍA

Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

Número de plazas o tipo de las mismas

- | | | |
|------------|---|--------------------|
| 8.1 | Reducción de plazas de asiento | Revisión 1ª |
| 8.2 | Aumento de plazas de asiento | Revisión 1ª |
| 8.3 | Sustitución de plazas de asiento por plazas de pie o modificación del número de plazas de pie | |
| 8.4 | Acondicionamiento de espacio para la instalación de sillas de ruedas | |

Asientos, cinturones y sus anclajes

- | | | |
|-------------|--|--------------------|
| 8.10 | Sustitución de asiento por otro distinto | Revisión 1ª |
| 8.11 | Cambio de algún cinturón de seguridad por otro de diferente tipo, número o situación de los puntos de anclaje | Revisión 1ª |
| 8.12 | Instalación de cinturones de seguridad | Revisión 1ª |

Acondicionamiento del espacio destinado a pasajeros y equipaje en vehículos M

- | | | |
|-------------|--|--|
| 8.20 | Instalación o desinstalación de elementos permanentes en la zona frontal del interior del habitáculo del vehículo | |
| 8.21 | Instalación o desinstalación de mamparas de separación entre asientos | |
| 8.22 | Modificación, instalación o desinstalación de elementos en la zona de equipaje, o en el espacio destinado a los pasajeros distinto a la zona frontal del habitáculo del vehículo | |
| 8.23 | Modificación de un autobús para utilizarse como: servicio médico, RTV, vivienda, taller o laboratorio, biblioteca, tienda, o exposición y oficinas | |

Acondicionamiento de vehículos cuando la cabina está integrada en la carrocería

- | | | |
|-------------|--|--|
| 8.30 | Instalación o desinstalación de elementos fijos que no afecten a la estructura del espacio destinado a carga o equipaje del vehículo | |
| 8.31 | Instalación o desinstalación de elementos fijos que afectan a la estructura del espacio destinado a carga del vehículo | |
| 8.32 | Ambulancias, funerarios, blindados y autocaravanas | |
| 8.33 | Instalación o desinstalación arco de seguridad interior contra vuelco | |

Elementos que facilitan el acceso o salida a personas y mercancías

- | | | |
|-------------|--|--|
| 8.40 | Instalación o desinstalación de rampas, elevadores, grúas, plataformas, asideros, peldaños o sistemas de otra naturaleza | |
|-------------|--|--|

Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Índice

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

- 8.50 Transformaciones que modifiquen la longitud del voladizo delantero y/o trasero** **Revisión 1ª**
- 8.51** Modificaciones que afecten a la carrocería de un vehículo
- 8.52** Modificación, incorporación o desinstalación de elementos en el exterior del vehículo
- 8.53 Instalación o desinstalación de máquinas auxiliares para el trabajo** **Revisión 1ª**
- 8.54 Instalación o sustitución de una estructura de protección contra el vuelco (ROPS)** **Revisión 2ª (Corrección 1ª)**
- 8.55 Instalación o sustitución de una estructura de protección frente a la caída o penetración de objetos (FOPS/OPS)** **Revisión 2ª**
- 8.56** Modificación de un autobús para utilizarse como: servicio médico, RTV, vivienda, taller o laboratorio, biblioteca, tienda, o exposición y oficinas

Instalación o modificación de elementos funcionales para un uso específico del vehículo

- 8.60 Sustitución o modificación del carrozado de un vehículo** **Revisión –**
- 8.61** Instalación o desinstalación de grúas
- 8.62** Incorporación o desinstalación de plataformas elevadoras, así como trampillas o rampas

Reformas que afectan exclusivamente a vehículos de categorías M2 y M3

ESPECIFICAS PARA CATEGORIAS M2 Y M3

- 8.80** Cambio de clase en M2 y M3
- 8.81** Variación del volumen de bodegas o compartimento para equipajes

ESPECIFICAS PARA VEHÍCULOS DE CATEGORIA L, QUAD Y UTV

- 8.90** Acoplamiento o desinstalación de un sidecar a una motocicleta
- 8.91** Modificación ó incorporación de mandos, testigos e indicadores
- 8.92** Modificación ó incorporación de un asidero
- 8.93** Sustitución de un velocímetro
- 8.94** Modificación, sustitución, o incorporación de Dispositivo Antirrobo
- 8.95** Modificación, adición o desinstalación de un caballete
- 8.96** Sustitución o incorporación de avisador acústico

9. ALUMBRADO

Dispositivos de alumbrado y señalización

- 9.1 Adición o desinstalación de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización** **Revisión – (Corrección 1ª)**
- 9.2 Modificación o sustitución de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización, en cuanto a ubicación o características** **Revisión – (Corrección 1ª)**



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Índice

10. UNIONES ENTRE VEHÍCULOS TRACTORES Y SUS REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES

Dispositivos de acoplamiento

- 10.1 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categorías M y N
- 10.2 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría O
- 10.3 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría L, Quad y UTV
- 10.4 Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos agrícolas
- 10.5 **Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de obras y/o servicios** **Revisión – (Corrección 1ª)**

11. MODIFICACIONES DE LOS DATOS QUE AFECTEN EN LA TARJETA ITV

Otros

- 11.0 Cambio de alguno de los datos de la tarjeta ITV, cuando no lleva asociada otra transformación **Revisión 1ª**
- 11.1 Cambio de clasificación **Revisión 1ª**
- 11.2 Variaciones de Masas Máximas Autorizadas **Revisión 2ª**
- 11.3 Variación de cualquiera de las Masas Máximas **Técnicas** Admisibles del vehículo **Revisión 2ª**
- 11.4 Variación de la velocidad máxima **Revisión –**
- 11.5 Vehículos para uso exclusivo de pruebas deportivas



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 1. Identificación
(1.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

- 1.1.-** Sustitución total o parcial del bastidor o de la estructura autoportante, cuando la parte sustituida sea la que lleva grabado el número de identificación del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Placas reglamentarias	89/173/CEE (V)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Placas e inscripciones reglamentarias	76/114/CEE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

• **Informe de conformidad**

Se consignará el nuevo número de identificación, cuando la pieza está marcada en origen

• **Certificado del Taller**

Cuando la nueva pieza tenga grabado en origen el número de identificación, se indicará esta numeración en el certificado del taller.

• **Documentación adicional**

- **Certificación de fabricación o de procedencia del bastidor o estructura autoportante, la cual podrá incluirse en el informe de conformidad**

Se indicará expresamente que la pieza o conjunto suministrada es idéntica a la sustituida, identificándose ambas.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 1 (1.1)
Identificación
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 1. Identificación
(1.1)

- Acta de destrucción de la pieza sustituida.

Este documento, contendrá al menos los siguientes datos:

- Nombre del responsable del taller que destruye la pieza.
- Razón social del taller y número del Registro industrial.
- Marca, matrícula y número de identificación original del vehículo.
- Nombre y organización a la que pertenece el técnico que levanta el acta de destrucción.
- Fecha.

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 1. - Identificación

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Sustitución de chasis/carrocería/paso de rueda/.....: número de identificación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 1. Identificación
(1.1)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el nuevo chasis, carrocería o pieza, no tenga grabado el número de identificación, se procederá por la Administración competente en materia de ITV, al troquelado del número. En las CCAA donde esta función esté delegada a las ITV's, estas deberán aplicar los procedimientos establecidos por la Comunidad Autónoma correspondiente. Se entenderá, que en todo caso, las piezas o conjuntos a incorporar al vehículo, deben ser de nueva fabricación. No obstante la Administración competente en materia de ITV podrá autorizar la utilización de piezas reutilizadas.

En todos los casos, la pieza o conjunto a incorporar al vehículo debe ser de nueva fabricación y de las mismas características que el primitivo. Sólo se admiten sustituciones parciales en el caso de estructuras autoportantes o piezas desmontables.

Se autorizará la reforma únicamente en los casos en que, por accidente, deterioro de la pieza, se hubiese inutilizado el autobastidor primitivo, o por indicación del fabricante por defecto de fabricación o garantía. En caso que sea posible, deberá tomarse el facsímil del número de identificación del bastidor a sustituir. Si la nueva pieza careciere de la numeración otorgada por el fabricante, se procederá a troquelar o grabar un nuevo número de identificación, bajo el control del órgano competente en materia de ITV de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General de Vehículos. Tanto los bastidores como las estructuras autoportantes que se sustituyan, deberán ser inutilizados en presencia de personal técnico del órgano competente, que levantará la correspondiente acta.

En el caso de inexistencia del fabricante del vehículo, el organismo competente de la Comunidad Autónoma que vaya a troquelar el número de identificación, deberá realizar el retroquelado siguiendo las prescripciones de la 76/114/CEE en lo que se refiere a caracteres, secuencia y tamaño.

Se exigirá el cumplimiento del Acto Reglamentario en lo que respecta a caracteres que pueden utilizarse, tamaño y situación del grabado. No será necesaria la sustitución de la placa del fabricante debiéndose admitir que ella conste el VIN original.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 1. Identificación
(1.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

1.2.- Retroquelado por ausencia, deterioro, desaparición o modificación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Placas reglamentarias	89/173/CEE (V)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Placas e inscripciones reglamentarias	76/114/CEE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	NO	SI	SI

• **Certificado del Taller**

Se consignará el nuevo número de identificación troquelado de conformidad con la autorización del órgano competente.

• **Documentación adicional**

Autorización del retroquelado por la administración competente indicándose el número de identificación asignado al vehículo.

En el caso de errores en el troquelado original del número de identificación, certificado del fabricante del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 1. Identificación
(1.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 1. - Identificación

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Retroquelado del número de identificación por deterioro/desaparición/modificación número de identificación _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El órgano competente autorizará previamente el número de identificación a grabar.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 1 (1.2)
Identificación
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 1. Identificación
(1.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la identificación del vehículo

1.3.- Cambio de emplazamiento de la placa de matrícula

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula	70/222/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 1 (1.3)
Identificación
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 1. Identificación
(1.3)

- **Informe de conformidad**

Descripción del emplazamiento de la placa de matrícula.

- **Certificado del Taller**

Descripción del emplazamiento de la placa de matrícula.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 1. - Identificación

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de emplazamiento de placa de matrícula _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

El emplazamiento de la placa de matrícula deberá ser fijo. No se admitirán la instalación de la placa de matrícula si puede modificarse su posición o inclinación.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 1 (1.3)
Identificación
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.1.- Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de admisión del comburente

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.1)
Unidad motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de admisión del comburente consistente en _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se contemplarán las modificaciones del sistema de la admisión, tales como: instalación de un turbocompresor, refrigerador de aire de admisión (intercooler), toma elevada de admisión (snorkel), entre otras.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.1)
Unidad motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.2.- Modificación de las características o sustitución de los elementos del sistema de alimentación de combustible

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Depósito de combustible	74/151/CEE (III)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Depósitos de combustible	70/221/CEE (I)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)		



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.2)
Unidad Motriz
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.2)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.2)
Unidad Motriz
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.2)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de alimentación del combustible _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la centralita.
Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.3.- Modificación o sustitución de la unidad motriz por otra de distintas características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Depósito de combustible	74/151/CEE (III)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Depósitos de combustible / dispositivos de Protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	-	-	(2)	(2)	-	x	x
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	-	-	(2)	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad motriz
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.3)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad motriz
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.3)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio o modificación de la unidad motriz:

Marca: _____

Tipo: _____

Nº de cilindros/Cilindrada (cm³): _____

Potencia fiscal/real (CVF/kW): _____

Nueva tara (ESC): _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la centralita.
Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.3)
Unidad motriz
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.6)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.6.- Modificación o sustitución de las características del sistema de escape: disposición, volumen total, silenciadores, catalizador, tramo de salida

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Protección de los elementos motores	89/173/CEE (II)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.6)
 Unidad motriz
 Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.6)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica sistema de escape: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se entiende por tramo de salida, el comprendido entre el último silencioso y la salida.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.7)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.7.- Modificación de la ubicación, sustitución, adición o reducción del número de depósitos de combustible

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Depósito de combustible	74/151/CEE (III)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Depósitos de combustible	70/221/CEE(I)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GLP	Reglamento CEPE/ONU 67R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Equipos especiales para GNC	Reglamento CEPE/ONU 110R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Sistemas especiales de adaptación al GLP o GNC	Reglamento CEPE/ONU 115R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.7)
Unidad Motriz
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.7)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación configuración depósitos combustible
1 x ___ litros en ___ + 1 x ___ litros en ___ + ___ ...

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.7)
Unidad Motriz
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.7)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta reforma se considerarán los casos en los que se altera la configuración inicial de los depósitos de combustible, por cambio de emplazamiento, sustitución por otro diferente, añadir o eliminar depósitos, adición de depósito(s) auxiliar(es), modificar los periféricos, conexiones o fijaciones al vehículo.

Si esta reforma supone modificación de la potencia máxima, se tramitará además la reforma 2.9.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.9)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones sobre la configuración de la unidad motriz del vehículo

2.9.- Modificación de sistemas o de la programación de los mismos que puedan variar la potencia máxima

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Emisiones	97/68/CE	-	-	-	-	-	-	x	(2)	(2)	-	(2)	x	x
Emisiones	2000/25/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Emisiones	70/220/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x
Potencia del motor	80/1269/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x
Potencia del motor	Reglamento ECE R120	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	-	x	x
Emisiones diesel	88/77/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.9)
Unidad motriz
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 2. Unidad Motriz
(2.9)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- [Certificado del taller según Anexo III.](#)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Aumento/Disminución de la potencia. Nueva Potencia máxima (kW): _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de compatibilidad electromagnética no se aplicará en caso de que sólo se efectúe la reprogramación de la Unidad Electrónica de Control (ECU).

La Directiva Nivel sonoro admisible no será exigible en el caso de disminución de potencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: IV
GRUPO: 2 (2.9)
Unidad motriz
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.1.- Modificación de las características o sustitución del elemento de conexión o desconexión de la transmisión por otro diferente

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.1)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.1)

• **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Incorpora/modifica el sistema de conexión con el motor: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Proyecto técnico requerido únicamente cuando no sea efectuada conjuntamente la sustitución del motor y su/s caja/s de cambio.
Esta reforma se aplica a transformaciones tales como: cambio de embrague o convertidor de par, entre otras.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.1)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.2.- Modificación del sistema de accionamiento del embrague, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación del mismo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

• **Informe de conformidad**

Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.

• **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: Corrección 1ª

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.2)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación o cambio de posición del sistema de accionamiento del embrague: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: Corrección 1ª

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.2)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.3.- Modificación de la caja de cambios o sustitución por otra de distintas características.

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro admisible	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Nivel sonoro admisible	70/157/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	-	-	(2)	(2)	-	x	x
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	-	-	(2)	x	x
Velocímetro y marcha atrás	75/443/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.3)
Transmisión
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.3)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**

- **Informe de conformidad**

Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.

- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior.

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 8. - Ejes, Ruedas, Neumáticos, Suspensión

Capítulo 9. - Motor y Transmisión.

Capítulo 10. - Otros.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica la caja de cambio: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.3)
Transmisión
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.3)

INFORMACIÓN ADICIONAL

El frenado solo se aplicará cuando la nueva caja de cambios permita desarrollar al vehículo una velocidad superior a la de origen.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.5)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.5.- Modificación del sistema de tracción a través de la variación del número de ejes motrices

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	x	x
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	(2)	-	-	(2)	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.
- **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.5)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.5)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 6. - Frenos
Capítulo 7. - Dirección
Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión
Capítulo 9. - Motor y Transmisión
Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Incorpora/modifica los elementos de transmisión: _____

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.5)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.6)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de transmisión

3.6.- Modificación o sustitución del sistema de selección de velocidades por otro de distintas características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	x	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**
Descripción e identificación de los elementos a modificar o sustituir.
- **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.6)
Transmisión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 3. Transmisión
(3.6)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 3. - Acondicionamiento Interior

Capítulo 9. - Motor y Transmisión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorpora/modifica el sistema de selección de velocidades:

Sistema anterior: _____

Sistema actual: _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La sustitución de una palanca de cambio por otra no se considerará reforma.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 3 (3.6)
Transmisión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.1.- Sustitución del eje por otro de distintas características o modificación de las características del mismo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.1)
Ejes y ruedas
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.1)

- **Proyecto Técnico y certificación final de obra**
- **Informe de conformidad**

Tipo(s) de eje(s) que se incorpora(n).

Características (motricidad, direccional o fijo, capacidad de carga, rueda sencilla o gemela, elevable, fijo o descargable).

Información sobre la conservación o sustitución de los elementos principales (suspensión, frenos, etc.) y su descripción.

Actuadores.

- **Certificado del Taller**

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Sustitución o cambio de características de los ejes: _____

Nueva vías:

Nuevo Nº total de ruedas:

Dimensiones de ruedas

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La normativa sobre mecanismos de dirección será aplicada únicamente cuando el eje modificado o sustituido incorpore parcial o en su totalidad el sistema de dirección del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.1)
Ejes y ruedas
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.2.- Modificación de la distancia entre ejes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.2)
Ejes y ruedas
 Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Modificación de distancia entre ejes: _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.2)
Ejes y ruedas
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 4. Ejes y ruedas
(4.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.3.- Aumento o disminución del número de ejes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Nivel sonoro en el oído del conductor	77/311/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
 Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.3)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ ___/___/___ Incorpora/modifica configuración de ejes y ruedas:

Montaje de un _____ eje de kg a mm del anterior; nuevo **MMTA** total kg

Nuevas vías:

Nuevo N° total de ruedas:

Dimensiones de ruedas

(Firma y sello)

ITV N° NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.3)

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.3)
Ejes y ruedas
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.4.- Modificaciones o sustituciones en ruedas o instalación/desinstalación de separadores de ruedas que impliquen modificación del ancho de vía

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Protección de los elementos motores	89/173/CEE (II)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.4)
Ejes y ruedas
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.4)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ __/__/__ Incorporación de llantas: _____

Neumáticos- neumáticos opcionales: _____

Vía anterior- Vía anterior opcional: _____

Vía posterior- Vía posterior opcional: _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma no podrá efectuarse cuando implique riesgo de interferencias con otras partes del vehículo.

Para asegurar la compatibilidad entre llanta y neumático se tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en Norma ETRTO.

En el caso de tractores, esta reforma puede no anular la configuración de neumáticos/vías indicados en la Tarjeta ITV del vehículo, constituyendo una instalación opcional.

En tractores, cuando se produzca un cambio de categoría deberá cumplirse los actos reglamentarios aplicables a la nueva categoría.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.4)
Ejes y ruedas
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.5)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten a la configuración de ejes y ruedas

4.5.- Sustitución de neumáticos por otros no equivalentes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)
Velocímetro y marcha atrás	75/443/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 4 (4.5)
Ejes y ruedas
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.5)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización
 Capítulo 6. - Frenos
 Capítulo 7. - Dirección
 Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión
 Capítulo 10. - Otros



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
 Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
 GRUPO: 4 (4.5)
 Ejes y ruedas
 Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 4. Ejes y ruedas
(4.5)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ __/__/__ Cambio de neumáticos

Dimensión actual _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Criterios de equivalencia para neumáticos:

- Índice de capacidad de carga igual o superior.
- Código de categoría de velocidad igual o superior.
- Igual diámetro exterior con una tolerancia de $\pm 3 \%$.
- Que el perfil de la llanta de montaje sea el correspondiente al neumático.

Para comprobar los criterios y determinar si los neumáticos son equivalentes, pueden utilizarse diversas tablas y documentaciones donde aparecen los datos más significativos, por ejemplo neumáticos clasificados por su diámetro exterior de diseño según normas ETRTO, Reglamento 106, etc.

Esta reforma no podrá efectuarse cuando implique riesgo de interferencias con otras partes del vehículo.

Para los vehículos a motor el criterio de equivalencia relativo al diámetro exterior solo se considerará cuando el neumático sustituido solo afecte al eje/s motrices.

En el caso de que los neumáticos disminuyan el índice de carga, se deberá adaptar la [MMTA](#) del vehículo al nuevo índice.

En el caso de instalación de neumáticos NO equivalentes, pero incluidos en la homologación de tipo del vehículo, siempre y cuando no se vea afectado ningún otro CR, sólo se tramitará a través de una diligencia administrativa mediante anotación en la tarjeta ITV del vehículo.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 5. Suspensión
(5.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de suspensión del vehículo

5.1.- Modificación de las características del sistema de suspensión o de algunos de sus componentes elásticos

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Dispositivos de acoplamiento	89/173/CEE IV 94/20/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 5 (5.1)
Suspensión
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 5. Suspensión
(5.1)

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 8. - Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de sistema de suspensión,

__/__/__ Cambio de (componente) de suspensión, indicando características

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 5 (5.1)
Suspensión
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 6. Dirección
(6.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.1.- Modificación del sistema de dirección

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 6 (6.1)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 6. Dirección
(6.1)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Modificación de sistema de dirección _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se refiere a la modificación del sistema de dirección: no asistida por asistida, modificaciones en los elementos de asistencia, modificaciones en el sistema mecánico de dirección, entre otras.

La instalación de ayudas para la conducción en el volante, tales como pomos, cazoletas, etc. no afectan al sistema de dirección del vehículo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 6 (6.1)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.2.- Cambio de emplazamiento adición o desinstalación de volante

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	x	-	(1)	(1)	-	x	x
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	x	-	-	-	-	x	x
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	(2)	(2)	(2)	x	x
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	-	-	(2)	x	x
Antirrobo e inmovilizador	74/61/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	(2)	-	(2)		x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	86/415/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Identificación de mandos	78/316/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Dispositivos anti hielo y antivaho	78/317/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 6 (6.2)
Dirección
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Lava / limpiaparabrisas	78/318/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Espacio de maniobra y acceso al puesto de conducción	80/720/CEE	(2)	-	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis
 Capítulo 3. - Acondicionamiento interior
 Capítulo 4. - Alumbrado y señalización
 Capítulo 7. - Dirección



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 6 (6.2)
 Dirección
 Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 6. Dirección
(6.2)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de (componente) de dirección, indicando características _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La adición del volante se refiere a la dotación de un puesto de conducción diferente al de origen y complementario a éste. No se permitirá la existencia simultánea de dos mandos de dirección (volante) en un mismo habitáculo o compartimento.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 6. Dirección
(6.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de dirección del vehículo

6.3.- Sustitución del volante por otro

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	x	-	(1)	(1)	-	x	x
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	x	-	-	-	-	x	x
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	86/415/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Identificación de mandos	78/316/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Espacio de maniobra y acceso al puesto de conducción	80/720/CEE	(2)	-	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 6 (6.3)
Dirección
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 6. Dirección
(6.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Cambio de (componente) de dirección, indicando características _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de mecanismos de dirección se aplicará exclusivamente cuando el diámetro del volante sea menor al del original.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 6 (6.3)
Dirección
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 7. Frenos
(7.1)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.1.- Modificación de las características del sistema de frenado o de alguno de sus componentes

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 7 (7.1)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 7. Frenos
(7.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización
Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__ / __ / __ Modificación de sistema de frenado

Sistema anterior : _____

Sistema actual : _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 7 (7.1)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 7. Frenos
(7.2)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.2.- Incorporación/desinstalación de sistemas auxiliares de absorción de energía cinética

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	(2)	-	-	(2)	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

Informe del fabricante del equipo de frenado incluido, o de un servicio técnico en el que deberá definirse inequívocamente la situación del ralentizador, sus soportes, su eventual protección contra los calentamientos excesivos así como su eficacia y en su caso, su compatibilidad con el sistema de ABS.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 7 (7.2)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 7. Frenos
(7.2)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Incorporación de sistema auxiliar de absorción de energía cinética _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 7 (7.2)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 7. Frenos
(7.3)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.3.- Modificación-de los mandos de accionamiento del freno, así como de la ubicación, sustitución, adición o desinstalación de los mismos

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)
Acoplamiento de freno con los remolques	89/173/CE VI	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	(1)	(1)

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 7 (7.3)
Frenos
 Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 7. Frenos
(7.3)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Modificación de sistema de frenado

Sistema anterior : _____

Sistema actual : _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se deberá cumplir con la Directiva de acoplamiento de freno con los remolques, en los casos en que el vehículo esté provisto de frenos con asistencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 7 (7.3)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 7. Frenos
(7.4)

DESCRIPCIÓN: Modificaciones que afecten al sistema de frenado del vehículo

7.4.- Instalación de un mando o acoplamiento de frenado para el vehículo remolcado

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	x	-	(1)	(1)	-	x	x
Mando de frenado	89/173/CE Anexo VI	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	(2)	x	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- **Informe de conformidad**
Identificación del acoplamiento a instalar
- **Certificado del Taller**



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 7 (7.4)
Frenos
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 7. Frenos
(7.4)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 6. - Frenos

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación de mando de frenado para el vehículo remolcado

Marca:

Modelo:

Contraseña de homologación:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se deberá cumplir con la Directiva de acoplamiento de freno con los remolques, en los casos en que el vehículo esté provisto de frenos con asistencia.

Modificaciones por aumento de MMR se tramitarán conjuntamente con la reforma número 11.3.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 7 (7.4)
Frenos
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.1)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Número de plazas o tipo de las mismas
8.1.- Reducción de plazas de asiento

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	-	x	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Asiento adicional	76/763/CEE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	2005/67/CE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	x	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	x	-	-	(2)	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	-	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	x	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.1)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.1)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Reducción del nº de plazas de asientos a _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se considera plaza de asiento el asiento del conductor, el asiento del instructor y el asiento del acompañante. En ningún caso se considera plaza el/los asiento/s de los puestos de trabajo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.1)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.2)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Número de plazas o tipo de las mismas
8.2.- Aumento de plazas de asiento

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	-	x	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Asiento conductor	78/764/CEE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Asiento adicional	76/763/CEE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	(2)	x	-	-	-	-	x	x
Ensayo estático de la estructura	79/622/CEE	(1)	x	-	(1)	(1)	(1)	x	-	-	-	-	x	x
Protección contra el vuelco (ensayo dinámico)	77/536/CEE	(1)	x	-	(1)	(1)	(1)	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	2005/67/CE	(2)	x	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	x	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	x	-	-	(2)	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	x	(1)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	x	x
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	x	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.2)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.2)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Aumento del nº de plazas de asientos a _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se considera plaza de asiento el asiento del conductor, el asiento del instructor y el asiento del acompañante. En ningún caso se considera plaza el/los asiento/s de los puestos de trabajo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.2)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.10)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Asientos, cinturones y sus anclajes

8.10.- Sustitución de asiento por otro distinto

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	x	x
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	x	x
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	x	x
Asiento conductor	78/764/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Asiento adicional	76/763/CEE	(2)	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	2005/67/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	-	-	-	-	(2)	-	-	(2)	(2)	-	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.10)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.10)

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis
Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Sustitución de los asientos originales por otros (Identificación) _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el cambio de asiento implique aumento o disminución de plazas se tramitará conjuntamente la reforma 8.1 u 8.2



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.11)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Asientos cinturones y sus anclajes

8.11.- Cambio de algún cinturón de seguridad por otro de diferente tipo, número o situación de los puntos de anclaje

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	2005/67/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.11)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.11)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

—

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Cambio de cinturón/es por otro/s de la marca _____ contraseña de homologación _____ y _____ puntos de anclaje.

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se exigirá la resistencia de los asientos únicamente cuando el asiento incorpore algún punto de anclaje del cinturón de seguridad.

Cuando no se modifique la posición de los puntos de anclaje, el proyecto técnico no será necesario.

Se entenderá como tipo de cinturón lo indicado en la Directiva 77/541/CEE.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.11)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.12)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento interior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR
Asientos cinturones y sus anclajes

8.12.- Instalación de cinturones de seguridad

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Resistencia de los asientos	74/408/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	2005/67/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	x	-	-	-	-	x	x
Anclajes de los cinturones de seguridad	76/115/CEE	-	-	-	-	-	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x
Cinturones de seguridad y sistemas de retención	77/541/CEE	-	-	-	-	(2)	(2)	x	-	(2)	(2)	-	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.12)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.12)

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

—

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Instalación de cinturones de seguridad delanteros/traseros de la marca _____ tipo _____ y contraseña de homologación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.12)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.50)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

8.50.- Transformaciones que modifiquen la longitud del voladizo delantero y/o trasero

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE (II)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula	70/222/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	x	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	x	-	-	-	-	-	-
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	(2)	(2)	-	-	-
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	-	-	(2)	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(1)	-	-	-
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	x	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-
Salientes exteriores de las cabinas	92/114/CEE	-	-	-	-	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.50)
Carrocería
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.50)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.

Capítulo 7. - Dirección.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Longitud del voladizo delantero y/o trasero _____ y longitud total _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Directiva de mecanismo de dirección sólo se aplicará en los casos en que se incremente el voladizo delantero.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.50)
Carrocería
Página 2 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.53)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

8.53.- Instalación o desinstalación de máquinas auxiliares para el trabajo.

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Equipo de dirección	75/321/CEE	(2)	(2)	(2)	x	(2)	-	x	-	-	-	-	-	-
Equipo de dirección	70/311/CEE	-	-	-	x	-	(2)	x		(2)	(2)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(2)	(2)	(2)	x	(2)		x	(2)	-	-	(2)	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	x	-	(2)	x	-	(2)	(2)	(2)	-	-
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	(2)	x	(2)	(2)	x	(2)	-	-	(2)	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	x	-	-	x	-	-	(1)	-	-	-
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	x	(1)	(1)	x	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	x	-	-	x	-	-	(1)	-	-	-
Campo de visión	74/347/CEE	(2)	(2)	(2)	X	(2)	(2)	x	-	-	-	-	-	-
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	(2)	X	(2)	(2)	x	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula	70/222/CEE	-	-	-	X	-	-	x	-	-	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.53)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.53)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis
Capítulo 3. - Acondicionamiento interior
Capítulo 4. - Alumbrado y señalización
Capítulo 6. - Frenos
Capítulo 7. - Dirección

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Instalación permanente de equipo auxiliar

Marca:

(Firma y sello)

Modelo:

ITV N° NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.53)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.53)

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el caso de ser necesaria la instalación de una estructura de protección frente a la caída de objetos (FOPS) se deberá realizar la reforma correspondiente.

No se considera reforma la instalación de los soportes y piezas intermedias entre la máquina auxiliar y el vehículo fijados de manera permanente.

Cuando la instalación de la máquina auxiliar para el trabajo conlleve riesgo de caída o penetración de objetos se tramitará mediante el código de reforma 8.55



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.54)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

8.54.- Instalación o sustitución de una estructura de protección contra el vuelco (ROPS)

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Protección contra el vuelco	77/536/CEE; 79/622/CEE (*)	(2)	-	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Protección contra el vuelco	87/402/CEE; 86/298/CEE (**)	-	(2)	x	x	-	-	x	x	x	x	x	x	x
Espacio de maniobra y acceso al puesto de conducción	80/720/CEE	(2)	-	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Campo de visión	74/347/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Protección de los elementos motores	89/173/CEE (II)	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Asiento conductor	78/764/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	x	x	(1)	(1)	x	x	x	x	x	x	x
Parabrisas y otros vidrios	89/173/CEE III	(2)	(2)	x	x	(2)	-	x	x	x	x	x	x	x



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª (Corrección 1ª)
Fecha: Febrero 2015

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.54)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.54)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parabrisas y otros vidrios	92/22/CEE	-	-	x	x	-	(2)	x	x	x	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

(*) Según directiva 2005/67/CE se admite la correspondencia con los OCDE Códigos 3 y 4

(**) Según directiva 2005/67/CE se admite la correspondencia con los OCDE Códigos 6 y 7

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.

Capítulo 3. - Acondicionamiento interior

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.54)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorporación de estructura de protección

Marca:

(Firma y sello)

Modelo:

Contraseña de homologación:

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

En el caso de que la estructura de protección antivuelco esté incluida en la homologación de tipo del vehículo **u homologada para el tipo de vehículo por la Orden del 27 de julio de 1979 (Contraseñas EP ----)** sólo se tramitará a través de una diligencia administrativa mediante anotación en la tarjeta ITV del mismo.

La placa de identificación de la estructura de protección deberá especificar:

- Marca
- Modelo
- N° de homologación
- Tractores para los que es válida la estructura.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.55)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Estructura del vehículo

8.55.- Instalación o sustitución de una estructura de protección frente a la caída o penetración de objetos (FOPS/OPS)

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Espacio de maniobra y acceso al puesto de conducción	80/720/CEE	(2)	-	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Retrovisores	74/346/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Campo de visión	74/347/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Masa máxima en carga	74/151/CEE (I)	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Protección de los elementos motores	89/173/CEE (II)	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Asiento conductor	78/764/CEE	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	x	x	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	x	x	(1)	(1)	x	x	x	x	x	x	x
Parabrisas y otros vidrios	89/173/CEE III	(2)	(2)	x	x	(2)	-	x	x	x	x	x	x	x
Parabrisas y otros vidrios	92/22/CEE	-	-	x	x	-	(2)	x	x	x	x	x	x	x
Determinados elementos y características	2010/52/UE	(1)	(1)	x	x	(1)	(1)	x	x	x	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.55)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.55)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.
Capítulo 3. - Acondicionamiento interior
Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Incorporación de estructura de protección

Marca:

(Firma y sello)

Modelo:

Contraseña de homologación:

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª
Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.55)
Carrocería
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.55)

INFORMACIÓN ADICIONAL

La placa de identificación de la estructura de protección deberá especificar:

- Marca
- Modelo
- N° de homologación
- Tractores para los que es válida la estructura.

La estructura homologada con código 10 debe estar complementada con los códigos 3, 4, 6, 7 y 8.

OPS: Conjunto de elementos estructurales colocados de tal forma que proporcionan al operario un nivel de protección razonable frente a la penetración de objetos (ramas, cable roto del cabestrante, latigazos producidos por arbustos, etc.).

FOPS: Conjunto de elementos estructurales colocados de tal forma que proporcionan al operario un nivel de protección razonable frente a la caída de objetos (árboles, rocas, etc.)

Esta reforma no se podrá realizar con tractores que incorporen estructuras de dos postes. (Arco delantero, arco trasero)

Cuando la estructura de protección no incorpore parabrisas, vidrios o ventanas no estará obligada al cumplimiento con la 89/173/CEE III ó 92/22/CEE.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.60)

DESCRIPCIÓN: Reformas que afecten al acondicionamiento exterior de los vehículos

ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR

Instalación o modificación de elementos funcionales para un uso específico del vehículo.

8.60 Sustitución o modificación del carrozado de un vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Dispositivos de visión indirecta	2003/97/CE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Retrovisores	74/346/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-	(2)	-	x
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-	(1)	(1)	x
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)	-	-	x
Sistemas antiproyección	91/226/CEE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	-	(1)	(1)	x
Masas y dimensiones (excepto vehículos: punto 44)	97/27/CE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(1)	-	-	x



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.60)
Carrocería
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.60)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Estabilidad lateral	Reglamento CEPE/ONU R111	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Protección lateral	89/297/CE	x	x	x	x	x	x	x	x	x	(2)	-	-	x
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis.
 Capítulo 4. - Alumbrado y señalización.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.60)
 Carrocería
 Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 8. Carrocería
(8.60)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Transformado a _____ Variando _____

(Firma y sello)

ITV N° NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a situaciones tales como: cisternas, caja basculante, caja recolectora, portacontenedores, cajas ordinarias, entre otras.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 8 (8.60)
Carrocería
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 9. Alumbrado
(9.1)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de alumbrado y señalización

9.1.- Adición o desinstalación de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Homologación de los dispositivos de alumbrado y sus lámparas	79/532/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Luces antiniebla delanteras	76/762/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces antiniebla traseras	77/538/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de marcha atrás	77/539/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de estacionamiento	77/540/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 9. Alumbrado
(9.1)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Limpia y Lavaproyectores	Reglamento CEPE/ONU 45R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	Reglamento CEPE/ONU 48R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de circulación diurna	Reglamento CEPE/ONU 87R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de posición lateral	Reglamento CEPE/ONU 91R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Sistema de alumbrado delantero adaptable AFS	Reglamento CEPE/ONU 123R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 9. Alumbrado
(9.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Adición de elemento/ dispositivo/ sistema/ componente/unidad técnica independiente: marca, tipo y contraseña
Intensidad máxima de iluminación _____ (puntos de iluminación)

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se consideran reforma la instalación de faros de trabajo, los rotativos o destellantes propios de la señalización luminosa específica para servicios especiales o propios de vehículos prioritarios, vehículos especiales, así como la desinstalación de faros adicionales de largo alcance, faros antiniebla opcionales y cualquier otro dispositivo no obligatorio, anotándose mediante diligencia.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 9 (9.1)
Alumbrado
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 9. Alumbrado
(9.2)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de alumbrado y señalización

9.2.- Modificación o sustitución de cualquier elemento, dispositivo, sistema, componente o unidad técnica independiente de alumbrado y señalización, en cuanto a ubicación o características

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	75/322/CEE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-	-	-	-	-
Parásitos radioeléctricos (compatibilidad electromagnética)	72/245/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Homologación de los dispositivos de alumbrado y sus lámparas	79/532/CE	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Luces antiniebla delanteras	76/762/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces antiniebla traseras	77/538/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de marcha atrás	77/539/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de estacionamiento	77/540/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 9 (9.2)
Alumbrado
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo N° 9. Alumbrado
(9.2)

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Identificación de los mandos, luces testigo e indicadores	78/316/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Limpia y Lavaproyectores	Reglamento CEPE/ONU 45R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	Reglamento CEPE/ONU 48R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de circulación diurna	Reglamento CEPE/ONU 87R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Luces de posición lateral	Reglamento CEPE/ONU 91R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Sistema de alumbrado delantero adaptable AFS	Reglamento CEPE/ONU 123R	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 9 (9.2)
Alumbrado
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 9. Alumbrado
(9.2)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Modificación o sustitución de elemento/ dispositivo/ sistema/ componente/unidad técnica independiente: marca, tipo y contraseña _____ Intensidad máxima de iluminación _____ (puntos de iluminación)

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

No se considerará reforma la instalación de repuestos o recambios.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 9 (9.2)
Alumbrado
Página 3 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.5)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de acoplamiento

10.5.- Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de obras y/o servicios

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Emplazamiento de la placa de matrícula	74/151/CEE II	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	(2)	(2)	(2)
Emplazamiento de la placa de matrícula	70/222/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	78/933/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización luminosa	76/756/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (excepto vehículos: punto 44)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Dispositivos de acoplamiento	89/173/CEE IV	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CEE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 10 (10.5)
Unión entre vehículos
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.5)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	NO

- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN IV)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior. Carrocería y chasis.

Capítulo 4. - Alumbrado y señalización

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Acopla enganche marca ____, modelo ____, contraseña de homologación ____, para vehículo acoplado hasta ____ kg. s/freno o ____ kg. c/freno.

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: -- (Corrección 1ª)

Fecha: Abril 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 10 (10.5)
Unión entre vehículos
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques (10.5)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se admitirán acoplamientos mecánicos marcados según referencias normativas nacionales e internacionales equivalentes. Mediante el marcado del dispositivo de acoplamiento según estas normas, se garantiza la intercambiabilidad entre los enganches del vehículo tractor y del vehículo remolcado.

Los vehículos de categorías MA2 y MA3, cumplirán adicionalmente con los requisitos documentales establecidos en la ficha 10.1 (vehículos de categoría N y M).

Los requisitos establecidos en la Directiva 94/20/CEE son alternativos para los vehículos de categorías MAA y MTC.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.0.- Cambio de alguno de los datos de la tarjeta ITV, cuando no lleva asociada otra transformación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Ver información adicional														
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª
Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 11 (11.0)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.0)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN I)

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

__/__/__ Nuevo dato:

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los vehículos serán conformes con el Reglamento General de Vehículos.

No se considerará reforma cuando se trate de un error en la tarjeta ITV del vehículo, el fabricante emitirá un documento detallando el error y el dato correcto, anotándose mediante diligencia.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.1.- Cambio de clasificación

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Ver Información adicional de esta ficha														
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 1ª

Fecha: Marzo 2012

SECCIÓN: IV
GRUPO: 11 (11.1)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.1)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva clasificación _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para el cambio de clasificación de obras o servicios a agrícola, el vehículo deberá corresponder a un tractor homologado previamente como agrícola.

Para cambios de clasificación o de uso del resto de categorías si el vehículo está homologado para la nueva clasificación se tramitará mediante el Código de reforma 11.0

Si el vehículo no está homologado para la nueva clasificación se justificará el cumplimiento de los actos reglamentarios correspondientes.

Los vehículos se clasifican conforme al Anexo II del Reglamento General de Vehículos.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.2)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.2.- Variaciones de Masas Máximas Autorizadas

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Ver Información adicional de esta ficha														
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Ver Apartado 4 del preámbulo.														

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: **2ª**
Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: IV
GRUPO: 11 (11.2)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.2)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva MMA _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

La MMA no podrá superar nunca la **MMTA** del vehículo.

La modificación de la MMA puede estar asociada a otras reformas que deberán legalizarse según los requisitos que le sean de aplicación en el código de reforma correspondiente (disminución de asientos, modificaciones en la MMR, entre otras).

No se considerará reforma la restitución de la MMA previamente anotada y homologada, anotándose mediante diligencia



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.3.- Variación de cualquiera de las Masas Máximas **Técnicas** Admisibles del vehículo

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
Dispositivos de protección trasera	70/221/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)	-	-	-
Frenado	71/320/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Frenado	76/432/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	(1)
Mecanismos de dirección	70/311/CEE	-	-	-	-	-	(1)	-	-	(1)	(1)	-	-	-
Mecanismos de dirección	75/321/CEE	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-
Masas y dimensiones	74/151/CEE (I)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	(1)	(1)	(1)
Masas y dimensiones (resto vehículos)	97/27/CE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Neumáticos	Reglamento CEPE/ONU 106R00	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-
Neumáticos	92/23/CEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-
Dispositivos de acoplamiento	89/173/CEE IV	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	(2)	(2)	(2)
Dispositivos de acoplamiento	94/20/CEE	-	-	-	-	-	-	(2)	(2)	(2)	(2)	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: Marzo 2014

SECCIÓN: IV
GRUPO: 11 (11.3)
Otros
Página 1 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
SI	SI	SI	SI	NO

- Proyecto Técnico y certificación final de obra
- Informe de conformidad
- Certificado del Taller

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 2. - Acondicionamiento Exterior, Carrocería y Chasis

Capítulo 6. - Frenos

Capítulo 7. - Dirección

Capítulo 8. - Ejes, Ruedas, Neumáticos, Suspensión

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Aumento de la **MMTA/MMC** de Kgs. a kgs.

1º eje de..... Kgs. a kgs.

2º eje de..... Kgs. a kgs.

3º eje de..... Kgs. a kgs.

4º eje de..... Kgs. a kgs.

(ESC) Identificación de los nuevos neumáticos :

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: 2ª

Fecha: **Marzo 2014**

SECCIÓN: IV
GRUPO: 11 (11.3)
Otros
Página 2 de 3

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.3)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplicará a las modificaciones de las masas técnicas máximas admisibles: ejes, total, remolcable o de conjunto.

Esta reforma solo podrá aceptarse cuando se produzca como consecuencia o derive de la ejecución de otras reformas o esté amparada por la Homologación de Tipo del vehículo para la nueva MMTA.

Cuando se produzca un cambio de categoría deberán cumplirse los actos reglamentarios aplicables a la nueva categoría.



MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.4)

DESCRIPCIÓN: Otros

11.4.- Variación de la velocidad máxima

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a												
		T1	T2	T3	T4	T5.1	T5.2	MTC	MAA	MA2	MA3	TCA	RA	MAR
	Reglamento General de Vehiculos	(2)	x	x	(2)	(2)	(2)	x	x	x	x	x	x	x

Ver Apartado 4 del preámbulo.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	NO	NO

- Informe de conformidad

CONJUNTO FUNCIONAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 11 (11.4)
Otros
Página 1 de 2

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
IV.- VEHÍCULOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Grupo Nº 11. Modificaciones de los datos que afecten a la tarjeta ITV
(11.4)

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.
PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN III)

Capítulo 10. - Otros

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Nueva velocidad máxima _____

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sólo podrá realizarse el aumento de velocidad máxima si el vehículo se corresponde con un tipo homologado a esa velocidad



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y TURISMO

REVISIÓN: --

Fecha: 14 de enero de 2011

SECCIÓN: IV
GRUPO: 11 (11.4)
Otros
Página 2 de 2